



Al servicio  
de las personas  
y las naciones

PRO-15478 /16

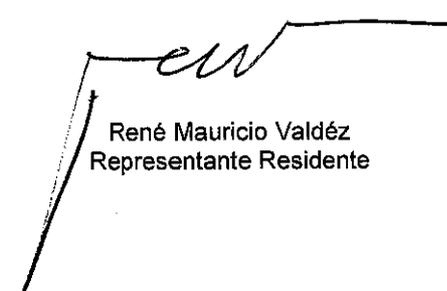
19 de diciembre de 2016

Ref: ARG/16/022 - "Promoviendo los Objetivos de Desarrollo Sostenible a través del acceso a la justicia de personas en situación de vulnerabilidad" - Eleva Revisión A

Sr. Secretario:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted a fin de adjuntarle a la presente un ejemplar de la Revisión A del proyecto de referencia.

Hago propicia la oportunidad para saludar a Usted con mi más distinguida consideración.



René Mauricio Valdéz  
Representante Residente



Sr.  
Secretario de Coordinación y  
Cooperación Internacional  
Emb. Patricio Benegas  
Ministerio de Relaciones  
Exteriores y Culto  
S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D

CC: Sra. Directora Nacional

**DOCUMENTO DE PROYECTO**

**Título del Proyecto:** "Promoviendo los Objetivos de Desarrollo Sostenible a través del acceso a la justicia de personas en situación de vulnerabilidad"

**Número del Proyecto:** ARG/16/022

**Asociado en la Implementación:** Subsecretaría de Acceso a la Justicia

**Fecha de Inicio:** 15/12/2016

**Fecha de finalización:** 31/12/2018

**Fecha de reunión del Comité Local de Revisión del Proyecto (LPAC):**

**Breve Descripción**

Este proyecto permitirá la implementación de actividades que contribuirán a la ampliación, el fortalecimiento y la creación de nuevos mecanismos de acceso a la justicia. Los mismos son complementarios y ampliatorios de los ámbitos de acción de la Subsecretaría de Acceso a la Justicia contemplados en el ODS 16, por lo que todas las acciones desarrolladas permitirán la optimización en la implementación de políticas públicas.

A tal efecto, las actividades comprendidas en este proyecto tendrán como prioridad la implementación de acciones que garanticen el acceso a justicia de poblaciones en situación de vulnerabilidad social y económica, alcanzando zonas desfavorecidas del país. Así como también, facilitar el acceso y comprensión por parte de la ciudadanía de la información jurídica y contribuir a combatir el flagelo de la violencia de género.

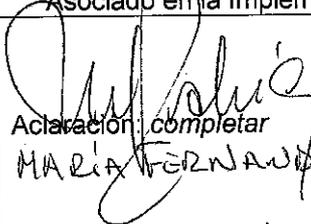
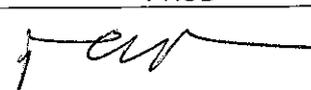
Específicamente, se ampliarán y fortalecerán las prestaciones de los Centros de Acceso a la Justicia (CAJ) y se optimizará la provisión de servicio de patrocinio jurídico gratuito de manera tal de poder derivar hacia esos efectores los conflictos que requieran la acción ante la justicia

Por otra parte, y en consonancia con la creación de la Unidad del Plan Belgrano para la elaboración de políticas interministeriales, se dispondrá de dispositivos móviles para el NOA, que conformarán un Corredor Pre-andino Legal y Sanitario.

Simultáneamente, se implementará el Cuerpo de Abogadas/os contra la violencia hacia la mujer, creado por la Ley 27.210 promulgada en diciembre de 2015, y que sigue los términos de la Ley N° 26.485 (Ley de protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales). El Cuerpo será un espacio gubernamental de coordinación para el asesoramiento y patrocinio jurídico para víctimas de violencia de género en el país.

Se deja constancia de que el presente proyecto recibe la suma de U\$S 18.135,41 de fuente 30077, correspondientes a los fondos remanentes del Proyecto ARG/13/013 "Estrategia de fortalecimiento para la promoción de derechos en los sectores vulnerables que contribuya al Acceso a la Justicia para Todos"

<b>Efectos a los que contribuye el proyecto (MECNUD/Programa de País 2016-2020):</b> Área de Cooperación 3: Ciudadanía y promoción de derechos humanos. Efecto 8: Para el 2020, el país habrá fortalecido una ciudadanía plena mediante la protección y promoción irrestricta de los derechos humanos, el diseño e implementación de mecanismos de acceso a la información, participación ciudadana y acceso a justicia en todo el territorio sin discriminación de ninguna índole.  <b>Producto Indicativo (CPD):</b> Producto 3.3: Iniciativas nacionales y subnacionales que promueven el acceso a la justicia de los sectores más desfavorecidos de la población y la participación ciudadana.  <b>ODS:</b> 16 – Paz, justicia e instituciones fuertes; <b>PE:</b> Efecto 3: Instituciones fortalecidas en los países para dar acceso universal en forma progresiva a los servicios básicos.	Total de recursos requeridos US\$):	2.917.848	
	Total de recursos asignados US\$):	TRAC PNUD:	
		Gobierno:	2.815.255
		Proyecto ARG/13/013	17.607
		Costo de apoyo	528
	Costo de Apoyo:	84.458	
	En especie:		
	No financiado (US\$):		

Asociado en la Implementación	Gobierno	PNUD
 Aclaración: completar <b>MARÍA FERNANDA RODRIGUEZ</b>	 Aclaración: Secretario/a de Coordinación y Cooperación Internacional del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto	 Aclaración: Representante Residente
Fecha: 07/12/16	Fecha: 19 DIC. 2016	Fecha:

**Dra. MARÍA FERNANDA RODRIGUEZ**  
SUBSECRETARIA DE ACCESO A LA JUSTICIA  
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

**PATRICIO BENEGAS**  
EMBAJADOR  
Secretario de Coordinación y Cooperación Internacional

## I. DESAFÍOS DE DESARROLLO

El mundo avanza hacia cada vez más exigencias en torno al acceso a la justicia. Como explican las propias Naciones Unidas<sup>1</sup>, el estado de derecho, el acceso a la justicia y el empoderamiento legal de los pobres contribuyen a crear un clima adecuado para lograr los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Argentina ha incorporado ese tema dentro de su Marco Estratégico de Cooperación del Sistema de Naciones Unidas para el Desarrollo 2016-2020 (MECNUD) bajo el Efecto 8, por lo que el requerimiento se ha tornado de la más elevada prioridad.

A pesar de los avances legislativos y normativos alcanzados por el país, uno de los principales desafíos sigue siendo la consolidación de un crecimiento económico con inclusión social, garantizando así el desarrollo humano para todos los habitantes del país. En efecto, Argentina presenta aún significativas desigualdades que se reflejan en la existencia de grupos en situación de vulnerabilidad económica y social, personas que no tienen voz ni representación, que ejercen sus actividades en el mercado informal, y que aún no gozan del derecho de acceso a justicia.

Argentina no ha desarrollado debidamente una política integral de acceso a la justicia para las minorías que integran su territorio. Una manifiesta deficiencia en cuanto a la comprensión de la materia y la baja prioridad que ha tenido dentro de sus políticas ha derivado en que no existan programas integrales para enfrentar el hecho de que importantes sectores de sus habitantes no accedan a formas institucionales para reclamar y efectivizar sus derechos, principalmente, por verse privados de los servicios jurídicos gratuitos de un abogado.

Existen agencias, tanto a nivel nacional como local, que trabajan aisladamente para proveer algún tipo de servicio a la población vulnerable, tales como las defensorías oficiales, defensorías del pueblo, asesorías tutelares o ministerios públicos fiscales, pero sus acciones no configuran una política integral que tenga como objetivo modificar de forma estructural la omisión gubernamental hacia los sectores mencionados. De hecho, ni siquiera se mantienen discusiones sobre cuáles son los poderes del Estado y los niveles de división federal responsables de esta situación y, de forma consiguiente, las divisiones eventuales de las tareas necesarias para reducir esta vulneración de derechos.

El país no cuenta con ningún estudio de necesidades jurídicas insatisfechas y, por ese motivo y a diferencia de otros países, no es posible acceder a datos duros sobre las carencias que sufre la población de bajos recursos en esta materia. La Subsecretaría de Acceso a la Justicia ha encargado una encuesta que se llevará adelante en todo el país y será complementada con análisis cualitativos que efectuarán expertos en la materia de las distintas regiones. Ello tendrá como principal objetivo no solo relevar los problemas que las propias personas identifican como necesidades jurídicas sino también ayudarlas a advertir necesidades legales que ni siquiera tienen identificadas como tales.

  
<sup>1</sup> Naciones Unidas. Asamblea General. Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible: **Objetivo 16**: "Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y crear instituciones eficaces, responsables e inclusivas a todos los niveles".

Proyecto de documento final de la cumbre de las Naciones Unidas para la aprobación de la agenda para el desarrollo después de 2015. <http://www.onu.org.ar/wp-content/uploads/12agostoODS2030.pdf>

De todas maneras, la falta de datos estadísticos no impide advertir que existe una omisión por parte del Estado Nacional en enfrentar los problemas que aquejan a diversas minorías y les impiden acceder al Poder Judicial y a determinados servicios que presta el Estado Nacional y los estados provinciales y municipales. En este sentido, numerosas recomendaciones provenientes de los diferentes mecanismos del Sistema Universal de Derechos Humanos hacen referencia a estas falencias.

Este proyecto enfrentará los obstáculos para acceder a la justicia a partir de mejorar la labor de los Centros de Acceso a Justicia (CAJ), los cuales han sido creados en los últimos años, de llegar a las comunidades indígenas de la región más postergada del país, y de adoptar medidas urgentes para el problema acuciante de violencia de género que sufren las mujeres.

### **Centros de Acceso a la Justicia (CAJ)**

Los CAJ tienen un potencial inmenso para transformar determinadas carencias de las poblaciones de bajos recursos: representan uno de los pocos efectores del Estado Nacional en ciertos ámbitos geográficos y pueden acercar una variedad de prestaciones existentes que estos grupos no conocen. La incorporación de CAJ a lo largo del país constituye una gran oportunidad de lograr una articulación con actores territoriales. La Subsecretaría de Acceso a la Justicia se encuentra actualmente llevando adelante acciones de formalización, sistematización y gestión de calidad para mejorar la atención que realizan, pero es necesario potenciar sus acciones a través de figuras ampliamente utilizadas en otras partes del mundo pero con escasa presencia en este país: el trabajo pro bono de los/as abogados/as, y las clínicas jurídicas universitarias. Cada una de estas figuras resulta clave para ampliar el acceso a la justicia y el desafío es aprovechar los avances y conocimientos que otras geografías han logrado.

La abogacía pro bono tiene un histórico desarrollo en los países anglosajones y está siendo adoptada de manera creciente por numerosos países de la región. En 2007, se suscribió una Declaración de Trabajo Pro Bono para el Continente Americano elaborado por un Comité conformado por representantes de distintos países de América (Argentina, Brasil, Chile, Colombia, EE.UU. y México) y sometido a consideración de los miembros de las comunidades legales de los países participantes (colegios de abogados, estudios jurídicos, universidades y ONGs)<sup>2</sup>.

Entre otros compromisos, estos actores acordaron "realizar acciones concretas tendientes a mejorar la representación y asesoría legal efectiva para personas o comunidades pobres en situación de vulnerabilidad social, o marginadas; potenciar un amplio y efectivo acceso a la justicia en todas sus modalidades y a la asistencia legal efectiva para las persona o comunidades que no lo tienen; aportar anualmente un mínimo de 20 horas o tres días de servicios legales pro bono por abogado individual, o en promedio en el caso de firmas, instituciones o grupos de abogados". El 12 de octubre de 2016 el Ministro de Justicia suscribió un convenio con el Colegio de Abogados de Buenos Aires mediante el cual éste se compromete a iniciar y seguir diez casos judiciales por mes derivados de los CAJ lo cual demuestra un primer paso concreto sobre el cual avanzará en todo el país el presente programa. Además de aprovechar estos esfuerzos del sector privado, este proyecto contempla fomentar la participación de abogados privados a través de la derivación de casos patrimoniales que llegan a los CAJ a cambio de asumir casos no patrimoniales, la capacitación de

<sup>2</sup> <http://www.vancecenter.org/vancecenter/images/stories/vancecenter/111811spanishversion.pdf>.

jóvenes abogados/as y la oportunidad de ser parte de una red federal en la cual se compartan experiencias y se produzcan oportunidades de distinta naturaleza. Además de la abogacía pro bono, el Ministerio se encuentra desarrollando acciones pro bono de los escribanos y está próximo a suscribir un convenio con el Consejo Federal del Notariado Argentino para que los escribanos presten servicios gratuitos a los consultantes de los CAJ.

Por su parte, las clínicas jurídicas universitarias y prácticas profesionales de las facultades de derecho también tienen un desarrollo superior en otras regiones del mundo a las que tienen en Argentina<sup>3</sup>. En los años '90 surgió en nuestra región una Red Latinoamericana de Clínicas Jurídicas<sup>4</sup>.

Sin embargo, pocas universidades argentinas cuentan con algún tipo de práctica profesional en la que los estudiantes de último año desarrollen tareas para su comunidad, y este proyecto impulsará la modificación de ese estado de cosas. Existen en el país profesores entrenados para ello, universidades interesadas en participar de esta iniciativa y estudiantes ávidos de poseer experiencia profesional previa a su graduación, por lo que es de esperar que se puedan obtener transformaciones concretas y sostenibles.

En este sentido, a través de este proyecto, el Estado asume un papel fundamental en la organización, coordinación y supervisión, aunque no en todos los casos tiene a cargo las acciones, sino que aprovecha el trabajo que surge de los potenciales roles de los miembros de los colegios de profesionales jurídicos, universitarios y de organizaciones de la sociedad civil. A su vez, el proyecto está diseñado para sacar el máximo provecho a las inversiones que viene realizando el Estado hace varios años para mantener Centros de Acceso a Justicia en casi todas las jurisdicciones del país. Se propone potenciar los CAJ, lograr que sean un ámbito de referencia para los organismos públicos nacionales, provinciales y municipales y que articulen de manera directa con los actores no gubernamentales mencionados.

### **Acceso a la justicia de comunidades indígenas**

En relación a las comunidades indígenas, de acuerdo al último censo del Indec la cantidad de personas descendientes de pueblos originarios que se declararon en el Censo 2010 es de 955.032 personas y conforman 368.893 hogares. Es decir, el 2,38% del total de la población argentina y el 3,03% del total de hogares. El noroeste del país tiene una alta conformación de descendientes de pueblos originarios. La comunidad más extensa de indígenas en Argentina es la colla; el 7,9% de los jujeños y el 6,5% de los salteños se auto-percibe como indígena.

Resulta bien sabido que las comunidades indígenas del Noroeste de nuestro país han sufrido históricamente las omisiones del Estado. En cuanto al acceso a la justicia de estas poblaciones un informe elaborado por numerosas organizaciones de la sociedad civil para el Relator de Naciones Unidas de Pueblos Indígenas expresa claramente que:

*"debe tenerse en cuenta que el patrocinio de los derechos indígenas tiene un alto costo económico para ser afrontado por las mismas comunidades, así como la*

<sup>3</sup> Para una idea más acabada del tiempo que llevan este tipo de iniciativas vale la pena la lectura del documento de Roger Haydock "Clinical Legal Education: The History and Development of a Law Clinic," William Mitchell Law Review: Vol. 9: Iss. 1, Article 4: <http://open.mitchellhamline.edu/wmlr/vol9/iss1/4>

<sup>4</sup> [http://www.palermo.edu/derecho/facultad/clinicas\\_juridicas/red\\_clinicas.html](http://www.palermo.edu/derecho/facultad/clinicas_juridicas/red_clinicas.html) aunque en la actualidad ha perdido impulso, entre otras razones debido a las indiferencias estatales.

concentración de las oficinas de los operadores del sistema judicial en un centro urbano alejado de aquellas, la falta de vías de comunicación y de medios de transporte adecuados para acceder a los lugares donde se encuentran ubicados los tribunales y los altos costos económicos y logísticos para acceder. En este punto, no solo debe tenerse en cuenta los costos del juicio, sino también la falta de medios económicos de transporte hacia los tribunales, y el tiempo personal de trabajo perdido que conlleva. En muchos casos estas circunstancias se agravan ante la precariedad de los caminos, en especial en condiciones climáticas adversas (como lluvias o nevadas), lo cual plantea el desafío de modificar drásticamente ese escenario para llegar in situ y acercar la mayor cantidad de respuestas estatales que existen para satisfacer algunos de sus derechos vulnerados<sup>5</sup>.

La figura de promotores jurídicos comunitarios existe en el mundo desde los años 1950's cuando la organización de resistencia al racismo en Sudáfrica Black Sash entrenó promotores para ayudar a negros a defenderse del Apartheid. Actualmente, la organización internacional Namati está completando un estudio financiado por el Banco Mundial para estudiar los desarrollos de los promotores en Sierra Leona, Kenia, Indonesia, Sudáfrica, Liberia y Sudáfrica. El estudio se encuentra relevando el impacto de los programas, su sostenibilidad y las relaciones con los estados. En Argentina, la organización Favim –con sede en Mendoza- ha sido precursora en la formación de extensionistas (otra manera de designar a los promotores) para que una vez concluida puedan brindar gratuitamente información, asesoramiento y seguimiento a personas con problemas tales como divorcio, tenencia de hijos, sucesiones, pensiones y jubilaciones, trámites administrativos, entre otros.

Por otra parte, el Ministerio de Salud de la Nación organiza hace años un programa de Promotores Comunitarios en Salud. Para ello, trabaja para fortalecer a las organizaciones sociales y comunitarias, y capacitar a los referentes territoriales en temas de salud para contribuir a la atención primaria en salud. El Ministerio de Justicia articulará con el Ministerio de Salud para aprovecharse mutuamente y tomará aprendizajes de ese proyecto.

Para ello, el proyecto establecerá el corredor Nor-andino, que implica la realización de itinerancias junto a responsables de salud. El mismo se basa en el diagnóstico y la presentación de denuncias fundadas que vienen realizando hace tiempo organizaciones dedicadas a la defensa de las comunidades indígenas. Argentina no ha respondido adecuadamente a esas denuncias que implican responsabilidad internacional y esta gestión tiene el firme propósito de realizar acciones que asuman un serio compromiso con acciones específicas para que estas personas puedan acceder realmente a la justicia. La articulación con los referentes de salud posibilitará optimizar recursos y garantizará la posibilidad de efectuar una atención integral y aumentar el impacto sobre las vidas cotidianas de esa población. Por otra parte, la itinerancia va en línea con las experiencias comparadas de "promotores interculturales bilingües", en las cuales las personas entrenadas para tales actividades efectúan su labor de manera itinerante en distintas comunidades<sup>6</sup>.

De este modo, el presente proyecto apunta a transformar esta omisión estatal para llegar a cada uno de los pueblos integrados por comunidades indígenas de manera

---

<sup>5</sup> (Equipo Nacional de Pastoral Aborigen, Defensoría General de la Nación, Comisión de Juristas Indígenas en la República Argentina, Centro de Estudios Legales y Sociales y otros, diciembre 2011, disponible en <http://www.cels.org.ar/common/documentos/InformeAnaya.pdf>).

<sup>6</sup> Ver, por ejemplo, Jairzinho Francisco Panqueba Cifuentes, "Jubilaciones del indigenismo en las itinerancias de maestros y maestras indígenas Ch'oles del municipio de Tila, Chiapas".

constante y permanente. Ello implicará una modificación en numerosas carencias de sus habitantes pero también un cambio en la percepción que estas personas tienen del Estado. Además de ello, este programa va en consonancia con la priorización que esta gestión gubernamental hace de esa región del país a través del Plan Belgrano, que procura coordinar el desarrollo e implementación de las políticas sociales, productivas y de infraestructura que buscan reducir la desigualdad entre la región Norte y el resto del país, en vinculación con las áreas del Estado Nacional competentes en la materia.

## **Violencia de género**

La violencia de género en las relaciones interpersonales afecta a mujeres, sus hijas/os, personas adultas mayores y sujetos de la diversidad sexo-genérica. Se trata de un fenómeno de gran magnitud, tal como lo revelan los datos. La Oficina de Violencia Doméstica de la Corte Suprema de Justicia de la Nación (OVD) recibió 10.573 denuncias en 2014, de las cuales el 80% de las veces los denunciados fueron varones.

A su vez, el Consejo Nacional de las Mujeres junto al INDEC informan que entre 2013 y 2015 se procesaron 50.703 casos registrados, de los cuales se puede afirmar que en el 83,9% de los casos se reporta la agresión por parte de la pareja o novio (50,2%) o de la ex pareja (33,7%), y que en el 59.8% la víctima convive con el agresor.

La Ley N° 26.485 (Ley de protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales) señaló el deber de promover y fortalecer interinstitucionalmente a las jurisdicciones para crear servicios de patrocinio jurídico gratuito (art. 10.2.c y art. 11.5.1.a y b).

A su vez, la reglamentación de la Ley 26.485 pone en cabeza del Ministerio de Justicia de la Nación y de sus equivalentes locales el deber de celebrar los convenios necesarios con los ministerios públicos, las asociaciones, los colegios de abogados y otros organismos públicos o no gubernamentales, para garantizar el asesoramiento y patrocinio gratuito a las mujeres víctimas de violencia (art. 16, Decreto N° 1011/2010).

Es importante recordar que garantizar el acceso a la justicia es parte de las obligaciones de "devida diligencia", estándar fundamental para el accionar estatal. Todos los Estados tienen una obligación legal de proteger a las mujeres de la violencia de género, problema ampliamente reconocido por la comunidad internacional como una grave violación de los derechos humanos y una forma extrema de discriminación. Esto es parte de su obligación legal de respetar y garantizar el derecho a la no discriminación y a la igual protección ante la ley.

Este año, se presentó el "Plan Nacional de Acción para la Prevención, Asistencia y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres 2017-2019", el cual plantea como una acción dentro de la medida 36: Promover el acceso a la justicia de las mujeres en situación de violencia, la necesidad de "promover la implementación del Patrocinio Jurídico Gratuito en materia de violencia de género (Ley 27.210), en conformidad con el art. 11, inciso 5.1a) de la Ley 26.485". El organismo responsable de tal iniciativa es el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación.

Desde la Subsecretaría de Acceso a la Justicia del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación se está trabajando en el diseño del patrocinio jurídico gratuito y



asesoramiento legal en todo el territorio a fin de cumplimentar con las disposiciones de la mencionada ley.

El objetivo general de este patrocinio es contribuir a resolver algunas de las deficiencias existentes a nivel nacional, garantizando el acceso oportuno de las personas víctimas de violencia de género a un asesoramiento legal y patrocinio jurídico gratuito y de calidad, y promoviendo la especialización de un grupo profesional de abogadas/os patrocinantes con adecuada perspectiva y conocimiento.

---

## II. ESTRATEGIA

La Teoría del Cambio que respalda este proyecto está alineada con aquella que sustenta el Plan Estratégico Global del PNUD 2014-2017, el Marco Estratégico de Cooperación del Sistema de las Naciones Unidas para el Desarrollo 2016-2020 y el Documento de Programa de País del PNUD (CPD). Ello se debe a que parte de la constatación de la multidimensionalidad de los problemas sociales, cuyas causas interrelacionadas no pueden ser enfrentadas exclusivamente con intervenciones de carácter sectorial, sino a través de políticas integrales.

Con la implementación de la agenda de los Objetivos de Desarrollo del Milenio se lograron importantes avances en materia social, salud, educación y medio ambiente. Sin embargo aún quedan muchos desafíos pendientes vinculados a la esfera económica, social y ambiental. En particular, se reconoce que el acceso a servicios esenciales continúa siendo un cuello de botella para alcanzar resultados de desarrollo sostenibles. Para ser efectivos, la provisión de servicios debe ser alcanzada a partir de tres dimensiones<sup>7</sup>: **disponibilidad, accesibilidad y calidad**. Las deficiencias en cualquiera de estas tres dimensiones generalmente tienen como causa el efecto combinado de las dinámicas entre oferta y demanda, esto es, por un lado, el fracaso de las instituciones proveedoras en la prestación de servicios adecuados, por otro lado, la falta de información y/o empoderamiento de las personas para reclamar por el cumplimiento de sus derechos.

A su vez, encuentra su fundamento en el espíritu y la letra de la ley internacional de derechos humanos, especialmente en el Artículo 1° de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, que reza "Todos los seres humanos nacen libres e iguales", y en la responsabilidad del Estado por respetar, proteger y hacer cumplir los derechos humanos. En este sentido, si las leyes son una barrera para las personas que desean mejorar su condición –especialmente aquellas en mayor situación de vulnerabilidad-, si se consideran como un obstáculo para la dignidad y la seguridad, entonces se renunciará muy pronto a la idea de la ley como una institución legítima. Es por ello, que el primer derecho es el que garantiza todos los demás: el acceso a la justicia y el estado de derecho.

A su vez, el PNUD viene realizando esfuerzos en otros países del mundo para incorporar la abogacía pro bono y esta iniciativa se enmarca en esta línea. Así, por ejemplo, en junio de 2015, el Programa organizó una conferencia internacional en Kirguistán en la que participaron representantes claves del Ministerio de Justicia, estudios de abogados, organizaciones internacionales y académicos. En la reunión se decidieron medidas concretas para lograr el desarrollo en ese país<sup>8</sup>. Además de ello,

---

<sup>7</sup> UNDP: Background Note – Theory of Change for Outcome 3.

<sup>8</sup><http://www.kg.undp.org/content/kyrgyzstan/en/home/presscenter/pressreleases/2015/06/24/undp-is-committed-to-fostering-pro-bono-publico-practice-in-kyrgyzstan.html>.

el PNUD brindó apoyo en la Primera Conferencia Internacional de Acceso a la Asistencia Jurídica en los Sistemas de Justicia Penal, llevada a cabo en Johannesburgo en el año 2014 y cuya segunda edición se desarrollará en Buenos Aires durante el mes de noviembre y enfocándose principalmente en el desarrollo de estrategias efectivas y prácticas, para garantizar el servicio de asistencia jurídica gratuita a favor de los más vulnerables.

De allí, la estrategia de este proyecto está basada en el desarrollo en Argentina, de instituciones y figuras existentes en otras latitudes que vienen siendo parte fundamental del acceso a la justicia y que están a cargo de distintos tipos de actores: la abogacía pro bono, las clínicas jurídicas y prácticas profesionales universitarias, los/as abogados/as del Estado que asumen casos en materias sensibles, y las itinerancias en lugares remotos.

Como parte de su estrategia este proyecto se propone abordar la ampliación y el fortalecimiento del acceso a la justicia desde tres aspectos iniciales: a) la ampliación de los servicios y prestaciones de los CAJ; b) la creación de un Corredor Nor-Andino Legal Sanitario; y c) la implementación del Cuerpo de abogadas/os de violencia de género (implementación de la Ley 27.210).

### **AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS Y PRESTACIONES DE LOS CAJ**

Los Centros de Acceso a Justicia (CAJ) son dispositivos de cercanía territorial de alcance federal, preventivos y tempranos orientados a problemas socio-legales de la vida cotidiana. Su responsabilidad primaria es promover, facilitar y fortalecer el acceso a la justicia para la ciudadanía. Para ello brinda respuesta, orientación, y asesoramiento a las demandas de los ciudadanos frente a problemáticas y solicitudes de diversa índole en materia jurídico-asistencial a través de la organización, dirección y coordinación de los servicios brindados en los CAJ.

Cada CAJ cuenta con un/a abogado/a, un/a psicólogo/a, un/a trabajador/a social y un/a administrativo/a capacitados para ayudar a resolver problemas legales de la vida cotidiana relacionados a cuestiones de familia, vivienda, subsidios, discapacidad, trabajo, violencia de género, conflictos con vecinos, etc.

Están ubicados a lo largo del país, principalmente en zonas de vulnerabilidad social, con servicios itinerantes y móviles que atienden necesidades legales primarias con información, contención, orientación acompañamiento y patrocinio de los ciudadanos.

Aproximadamente la mitad de los CAJ se encuentran actualmente emplazados en el AMBA mientras que el resto se reparte en el resto de las provincias, excepto San Luis, Salta, Tierra del Fuego y Santa Cruz donde aún no hay ninguno. Actualmente, la Subsecretaría se encuentra realizando gestiones con distintas gobernaciones provinciales y municipios a fin de mejorar la equidad geográfica del emplazamiento de los Centros.

Esta Red pretende ampliar el potencial de los CAJ a partir de la instrumentación de mecanismos efectivos de patrocinio gratuito de manera tal de poder derivar hacia esos efectores los conflictos que requieran la acción ante la justicia. Estará integrada por tres tipos de actores: (1) abogados, (2) universidades, (3) ONG's, conformando de esa manera un aumento sustancial en la cantidad de casos judiciales asumidos y dejando así dinámicas y procedimientos, específicos para cada actor, en funcionamiento una vez finalizado el proyecto.



- *Colegios de abogados/as:* Se procurará, por un lado, fortalecer los mecanismos de derivación de casos que requieran ser judicializados, de parte de la población consultante de los CAJ, en aquellos Colegios de Abogados en los cuales ya exista algún tipo de mecanismo de patrocinio jurídico gratuito y, por el otro, facilitar el establecimiento de dispositivos similares en otros Colegios. Para ello, se estima que se suscribirán ocho convenios con Colegios en los cuales existan formas de patrocinio jurídico gratuito y cinco convenios con Colegios que aún no cuentan con ningún tipo de forma pro bono.

A fin de garantizar un buen funcionamiento de cada una de los mecanismos de derivación, se realizarán distintos tipos de actividades con los directivos de cada Colegio (reuniones protocolares con funcionarios del Ministerio de Justicia y expertos en la materia, entre otros) y con los coordinadores a cargo de la labor cotidiana del patrocinio (capacitaciones, intercambios de experiencias, asistencias temáticas para casos complejos). El proyecto contempla destinar un presupuesto para cubrir parte de los gastos de coordinación de cada uno de los Colegios.

- *Universidades:* Con un formato similar a las vinculaciones que se establecerán con los Colegios de Abogados, se procurará, por un lado, ampliar y mejorar las derivaciones que se realizan desde los CAJ hacia los prácticos profesionales de universidades públicas y privadas ya existentes y, por el otro, promover la apertura en otras universidades de comisiones de práctica. Se prevé la elección y la realización de acuerdos con siete facultades de derecho que cuenten con ámbitos de patrocinio gratuito y con tres facultades que aún no lo tengan en su curricula. Se organizarán reuniones protocolares con los decanos de las facultades escogidas y reuniones de capacitaciones y actividades de asistencia desde la Dirección de Promoción y Fortalecimiento de Acceso a la Justicia con los responsables de las prácticas. Asimismo, se destinará un fondo mensual para sufragar parte de los gastos de coordinación de las prácticas.

- *ONGs:* Se realizará una convocatoria a organizaciones de la sociedad civil de todo el país que presten algún tipo de patrocinio jurídico gratuito y se escogerá a tres entidades para que lleven adelante un proceso de mejoras en sus prácticas a través de deliberaciones con integrantes de la Dirección y expertos en la materia y, a su vez, para que asuman la representación de algunos casos que se deriven desde los CAJ.

Esta iniciativa irá acompañada de una campaña de difusión para concientizar a las comunidades cercanas a los CAJ que puedan derivar casos a estas redes para facilitar la identificación de necesidades jurídicas judiciales.

### **1.1. Primer Hospital Legal General**

Se pretenden ampliar y multiplicar las prestaciones, servicios, articulaciones y actividades del CAJ ubicado en el barrio de ONCE, y convertirlo en un centro de referencia modelo de servicios integrales de acceso a la justicia. Este Centro está ubicado en una zona de altísima confluencia de personas de bajos recursos y está situado en un inmueble de grandes dimensiones y altas potencialidades.

Un modelo de atención legal primaria integral debe coordinar la labor de los numerosos actores, trabajando en red, que aseguren a las personas de bajos recursos acceder a la justicia en sentido amplio.

La concentración en un mismo edificio de las prestaciones que habitualmente se brindan en un CAJ, sumado a un anticipo de las que se brindarán en la próxima etapa junto con la presencia de distintos organismos de diferentes niveles del Estado Nacional y de la CABA, posibilitará ampliar el conocimiento de sus derechos a estas poblaciones.

Hasta ahora, estas prestaciones se brindan de manera atomizada y desvinculada entre sí, por lo que la posibilidad de generar un modelo piloto con estas características sirve para examinar la posibilidad de replicarlo en los grandes centros urbanos del país.

### **1.3. Protocolos de actuación para los profesionales de los CAJ y guías temáticas para los consultantes**

En la actualidad, el contenido de las respuestas que se brinda a los consultantes de los CAJ depende del conocimiento aleatorio que tengan los profesionales que trabajan allí. Además de un proceso de capacitación que está en curso, se pondrán en marcha protocolos de actuación sobre diez temáticas de consulta frecuente para explicitar de manera concreta, clara y por escrito la manera en que deben tratarse las diferentes situaciones que se presentan en el contexto de cada una de las problemáticas abordadas. Estos protocolos tendrán en consideración los resultados de las interacciones producidas en las capacitaciones, las buenas prácticas obtenidas en los CAJ más antiguos y las sugerencias del área de Gestión de Calidad del Ministerio. A su vez, se diseñarán guías para los y las consultantes con el fin de que cada beneficiario obtenga un material útil para el resolver el asunto que lo llevó al CAJ y para sensibilizarlos/as sobre sus derechos. Tanto los protocolos como las guías para los consultantes estarán a cargo de profesionales especializados, quienes recabarán buenas prácticas de los integrantes de los CAJ.

## **2. CREACIÓN DEL CORREDOR NOR-ANDINO LEGAL-SANITARIO**

Los pueblos más chicos del noroeste del país (NOA), integrados en muchos casos por miembros de comunidades indígenas, representan a las poblaciones más relegadas de nuestro país, y la ausencia del Estado se siente de manera más aguda que en otros ámbitos geográficos. Resulta necesario atacar esa situación de la manera más rápida, directa y concreta posible. Para ello, se dispondrá la creación de seis postas de atención legal-sanitaria (en combinación con los Ministerios de Salud Provinciales y el Ministerio de Salud de la Nación) para realizar un trabajo conjunto multidisciplinario para el desarrollo comunitario, a fin de materializar "in situ" la presencia del Estado para garantizar un pleno disfrute de sus derechos.

Cada una de las postas prestará atención en los locales dispuestos y organizará la itinerancia de seis unidades móviles de atención temprana para enfrentar problemas socio-jurídicos que tienen esas poblaciones. Esas unidades (camionetas SUV), integradas por dos profesionales cada una (un abogado/a; un/a trabajador/a social o psicólogo/a; un chofer), recorrerán un radio de doscientos kilómetros por día con el fin de llegar a cada pueblo de la región al menos una vez al mes y ocuparán un rol similar al de los CAJ en relación a las poblaciones urbanas. A su vez, los equipos de salud estarán conformados por médicos designados por los Ministerios de Salud Provinciales y ambulancias provistas por el Ministerio de Salud de Nación. Se efectuarán programaciones estratégicas conjuntas entre las áreas de acceso a la justicia y salud a fin de brindar una atención integral.



El programa se ejecutará en las provincias de Jujuy, Salta, Tucumán, Catamarca, Santiago del Estero y La Rioja, y tiene previsto incluir la participación de las distintas gobernaciones provinciales y municipios incluidos en la región con personal propio o a través de materiales que brinden para difundir los servicios que se prestan desde esas jurisdicciones.

Está contemplada una campaña de difusión específica para los miembros de las comunidades de las localidades a las que llegará el corredor pre-andino.

### **3. IMPLEMENTACIÓN DEL CUERPO DE ABOGADOS/AS CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO**

La ley N° 26.485 señaló el deber de promover y fortalecer interinstitucionalmente a las jurisdicciones para crear servicios de patrocinio jurídico gratuito. A su vez, la ley 27.210 crea el cuerpo de abogadas y abogados para víctimas de violencia de género, tarea que está a cargo de la Subsecretaría de Acceso a la Justicia.

El objetivo final del Cuerpo es brindar asesoramiento jurídico integral a las víctimas de violencia de género en todo el país. Esta iniciativa permitirá garantizar el acceso oportuno de las personas víctimas de violencia de género a un asesoramiento legal y patrocinio jurídico gratuito y de calidad; y promover la especialización de un grupo profesional de abogadas/os patrocinantes con adecuada perspectiva y conocimiento. Este Cuerpo contará con tres unidades de trabajo y una coordinación institucional, una dirección ejecutiva y una dirección ad honorem. La Dirección, coordinación y unidades estarán a cargo del diseño de este Cuerpo, la selección y formación de las abogadas/os patrocinantes que actuarán en todo el país, el seguimiento de los casos y la elaboración de herramientas para dar cumplimiento con las obligaciones previstas en la ley.

El patrocinio se implementará a partir de intercambios previos que ya se vienen llevando a cabo con los distintos organismos que trabajan en la temática en las provincias. Los abogados patrocinantes en las distintas jurisdicciones brindarán el patrocinio jurídico integral a las víctimas de violencia de género, en todas las instancias y los fueros que correspondan. Para ello, contarán con la asistencia de equipos interdisciplinarios locales. Los abogados deberán incorporarse al Registro de Abogadas y abogados para víctimas de violencia de género, cumplir con los requisitos de permanencia vinculados a la capacitación y formación y con las obligaciones que de éste surjan a los fines de garantizar el seguimiento de los casos por parte del Cuerpo.

Finalmente, la Comisión Interdisciplinaria Asesora Ad Honorem contará con el apoyo y asistencia del Cuerpo a los fines de cumplir con las obligaciones previstas en la Ley, en particular, contará con los insumos que el equipo interdisciplinario le provea para la confección del informe de riesgo previsto en el artículo 6, inciso d).

Para su desarrollo, se propone un esquema de implementación progresivo y correlativo que incluirá en una primera etapa: el diseño del cuerpo de abogadas/as; la selección de integrantes del cuerpo hasta tanto se convoque a concurso; la celebración de Convenios con los Colegios de Abogados con las jurisdicciones donde se comenzará a trabajar (La Plata); la formación de las/los abogadas/os que brindarán el patrocinio jurídico para víctimas de violencia de género en las distintas jurisdicciones.



La prueba piloto de patrocinio se realizará en la Ciudad de La Plata a partir de marzo de 2017. Luego, el Cuerpo se expandirá federalmente de a tres provincias por determinado período de tiempo.

Asimismo, la creación del registro de abogadas/os para víctimas de violencia de género, el diseño de bases de datos e información para la elaboración de los informes, investigaciones y estadísticas y la selección por concurso de las abogadas/os que integrarán este cuerpo.

Ejecutada esta primer etapa, se dará inicio a las acciones que comprenderán la segunda y última etapa que incluyen: la puesta en funcionamiento progresivo por jurisdicciones del patrocinio jurídico para víctimas de violencia de género; la ampliación de la atención a los casos de violencia en razón de la identidad de género u orientación sexual.

Por todo lo expuesto, la estrategia del proyecto consistirá en apoyar al Estado Nacional y en particular al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos en el diseño e implementación de una política integral que garantice el acceso a la justicia, promueva y fortalezca la protección de los derechos humanos a grupos vulnerables. A tal efecto, se pondrán en marcha acciones concretas y sostenibles que permitan llegar de manera real a las personas más alejadas de las acciones del Estado ya sea por razones geográficas, socioeconómicas, de violencia, etc. En particular, este proyecto permitirá la implementación de actividades que contribuirán a la ampliación, el fortalecimiento y la creación de nuevos mecanismos de acceso a la justicia.

Esta iniciativa se inscribe en el marco del Programa Justicia 2020 del Gobierno Nacional, que incorpora el aspecto social en la administración del derecho e incluye medidas relacionadas con la accesibilidad, inclusión de las minorías y las poblaciones vulnerables para construir un enfoque inclusivo e integral. Específicamente, uno de sus ejes es el de Acceso a la Justicia, que trabajará para lograr una cobertura territorial amplia y equilibrada de acceso a la justicia en todo el país a través de los Centros de Acceso a la Justicia (CAJ), en coordinación con los gobiernos locales y el fortalecimiento de los centros de asistencia y asesoramiento jurídico gratuito locales como la adopción de protocolos de atención a grupos vulnerables<sup>9</sup>.

A su vez, el proyecto contribuirá en forma directa y sensible al logro del Efecto MECNUD 8 (3.2.) al diseñar mecanismos de acceso a la justicia en todo el territorio sin discriminación de ninguna índole. Asimismo, contribuirá al logro del Producto 3.3. del Documento de Programa para la Argentina (2016-2020), al Resultado del Plan Estratégico del PNUD 2014-2017 (Outcome N° 3) de "instituciones fortalecidas de los países para dar acceso universal en forma progresiva a los servicios básicos", y al logro de las metas comprometidas por Argentina en la Agenda 2030, específicamente en el ODS N° 16 Paz, Justicia e Instituciones Sólidas, particularmente en la Meta 16.6 crear instituciones eficaces, responsables y transparentes en todos los niveles; y la meta 16.3: promover el estado de derecho en los planos nacional e internacional y garantizar la igualdad de acceso a justicia para todos. Asimismo, el proyecto contribuirá al **ODS 5. "Igualdad de género"** en su Meta 5.1 poner fin a toda forma de discriminación contra todas las mujeres y las niñas" y al **ODS 3: "Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades"**.

Adicionalmente, esta iniciativa incorpora el enfoque basado en Derechos Humanos promoviendo los principios de no discriminación, derecho al desarrollo e inclusión

<sup>9</sup> <http://www.jus.gob.ar/media/3139950/JUSTICIA%20VEINTEVEINTE.pdf>



social y el enfoque de Género y Empoderamiento de la Mujer al contribuir en el avance de las observaciones y recomendaciones Internacionales a Argentina surgidas de los mecanismos convencionales y extra-convencionales del Sistema Universal (y Regional) de Derechos Humanos, específicamente a las del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal (2012) 99.45, 99.46, 99.47, 99.48, 99.51, 99.54, 99.56, 99.57, 99.58, 99.99, 99.102, del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (DESC) 2011 E/C.12/ARG/CO/3 §18, del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (CEDAW) 2010 CEDAW/C/ARG/CO/6/ §14, §16, §20, §42, §44, del Comité sobre los Derechos Civiles y Políticos (2010) CCPR/C/ARG/CO/4 §11, §12, §24, del Comité sobre los Derechos de Personas con Discapacidad (2012) C/ARG/CO/1 §12, del Comité para la Protección de Derechos de todos los Trabajadores Migratorios y sus Familiares (2011) CMW/C/ARG/CO/1 §16b, §34<sup>a</sup> y del Relator Especial sobre Pueblos Indígenas (2012) A/HRC/21/47/Add 2 §100, §101.

Por último, el enfoque de Sostenibilidad Ambiental es incorporado en éste proyecto al diseñar acciones que prioricen los medios más eficientes y ecológicos que contribuyan a la sostenibilidad medioambiental.

**La visión de éxito del proyecto consiste en producir una reducción significativa, en las áreas geográficas en las que se ejecutará y en determinadas materias, de las necesidades jurídicas insatisfechas que hasta el momento no cuentan con un canal institucional a través del cual encontrar respuesta.**

---

### **III. RESULTADOS Y ALIANZAS**

#### ***Resultados Esperados***

El conjunto de las intervenciones planificadas por el proyecto son las más apropiadas para lograr el cambio atribuible al proyecto al término de su implementación, que será el de contar con nuevas herramientas en las áreas geográficas en las que se ejecutará para satisfacer las necesidades jurídicas insatisfechas que no tienen un canal institucional en el cual canalizarse. Estas herramientas contribuirán a resolver la problemática identificada en el desafío de ampliar, fortalecer y crear nuevos mecanismos de acceso a la justicia.

Se espera que, una vez concluido el proyecto, el acceso a la justicia de la población en su conjunto se vea fortalecida. Esto implicará, por un lado, la ampliación de los servicios y prestaciones de los Centros de Acceso a la Justicia (CAJ) a partir de tres iniciativas simultáneas: a) la creación de una red de prestación de patrocinio jurídico gratuito, que tendrá como resultado un aumento sustancial en la cantidad de casos judiciales asumidos, y dejará en funcionamiento dinámicas y procedimientos específicos para cada actor involucrado, una vez finalizado el proyecto; b) la creación del Primer Hospital Legal, que se convertirá en un modelo piloto de centro de referencia modelo de servicios integrales de acceso a la justicia con posibilidad de replicabilidad en grandes centros urbanos del país, y c) la elaboración de protocolos de actuación y guías para los consultantes de los CAJ, que permitirán dar coherencia y unidad a las respuestas a las diferentes situaciones que se presentan y brindar información útil y práctica a los beneficiarios, así como contribuir a la promoción de derechos.

Por otro lado, el proyecto dejará conformado el Corredor Nor-Andino Legal Sanitario, que brindará una atención integral para el desarrollo comunitario en la atención de problemas socio-jurídicos y sanitarios de las poblaciones más relegadas de esas

provincias, a partir de la creación de seis postas de atención legal-sanitaria (en combinación con los Ministerios de Salud Provinciales y el Ministerio de Salud de la Nación).

Por último, al finalizar el proyecto se contará con el Cuerpo de Abogadas/os de violencia de género (Ley 27.210) creado y puesto en funcionamiento con un Registro de Abogados y Abogadas patrocinantes especializado, lo que permitirá garantizar el acceso oportuno a un asesoramiento legal y patrocinio jurídico gratuito y de calidad a las víctimas de violencia de género.

### **Recursos Requeridos para lograr los Resultados Esperados**

Para alcanzar los resultados esperados, el Proyecto contratará consultores nacionales expertos en múltiples disciplinas tales como abogacía, administración, desarrollo social y/o psicología que trabajarán en la implementación y gestión de las acciones del programa. Además, está prevista la contratación de consultores para integrar el Área de Finanzas y Adquisiciones de la Unidad Ejecutora. En la medida en que sea posible, se promoverá en todas las contrataciones de consultores la paridad de hombres y mujeres. La totalidad de este rubro de gastos representará el 7% del presupuesto del proyecto.

Adicionalmente, se requerirá para toda la gestión y desarrollo del proyecto, la adquisición de: equipos de información tecnológica, específicamente laptops, computadoras de escritorio, impresoras; camionetas, mobiliarios, materiales de promoción y difusión, materiales varios para el acondicionamiento de postas, cuyas especificaciones se detallan en el Anexo del Plan de Adquisiciones y representan el 17% del presupuesto del proyecto.

Además, el proyecto instrumentará acuerdos con universidades, colegios de abogados, ONGs para el desarrollo del Cuerpo de Abogados contra la Violencia de Género y la ampliación de los servicios y prestaciones de los CAJ (desarrollo de guías y protocolos de actuación). El total de recursos asignados a estos componentes representan el 36% del presupuesto del proyecto.

El resto se compone de gastos misceláneos y de servicios profesionales de auditoría que representan el 0,4% del presupuesto y el costo de apoyo del PNUD será del 3% de los gastos efectivamente realizados.

Los recursos que financiarán el presupuesto son de fuente de gobierno y provienen del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación.

### **Alianzas**

Dentro de la Actividad 1, de ampliación de los servicios y prestaciones de los CAJ, la **Red de Patrocinio Jurídico** se sustentará en diversas alianzas de cuyo éxito dependerá la sostenibilidad del proyecto. En particular, las universidades, ONGs y colegios de abogados participantes deberán capacitarse, adoptar responsabilidades y asumir roles institucionales novedosos, por lo que deberán tratarse las vinculaciones con suma sensibilidad. A su vez, las relaciones con organizaciones comunitarias también resultan vitales para la potenciación de los CAJ, pues posibilitarán ampliar el compromiso y participación de actores claves dentro de los barrios marginales en los que se asientan los Centros.

En el caso de los **Colegios de Abogados**, se realizarán convocatorias abiertas a través de correspondencia personalizada a todos los colegios y asociaciones de abogados que tengan algún tipo de iniciativa de patrocinio jurídico gratuito y tengan interés en formar parte de la Red de Patrocinio Jurídico Gratuito. Para ser escogidos tendrán que presentar un plan a mediano y largo plazo de patrocinio y aceptar tomar casos derivados de los CAJ y participar de actividades protocolares y de capacitación. Los criterios de selección tendrán como base: la trayectoria de cada Colegio en esta materia, el interés demostrado en la sostenibilidad de esa política y la cantidad de casos que se ofrece a asumir para ser derivados por los CAJ. Se firmarán cartas acuerdo con cada institución en la que se especificará que las mismas proveerán los servicios necesarios para la consecución de los resultados previstos.

Con las **Universidades** se realizarán convocatorias abiertas a través de correspondencia personalizada a todas las universidades que tengan algún tipo de práctica profesional que implique la asunción de casos judiciales o tengan interés en adoptar algún tipo de mecanismo de este tipo. Para ser parte de la convocatoria, la universidad tendrá que describir un plan de mediano y largo plazo de patrocinio, aceptar ser receptora de casos derivados de los CAJ y participar de actividades protocolares y de capacitación. Los criterios de selección tendrán como base: la trayectoria de cada universidad en esta materia, el interés demostrado en la sostenibilidad de esa política y la cantidad de casos que se ofrece a asumir para ser derivados por los CAJ. Se firmarán cartas acuerdo con cada institución en la que se especificará que las mismas proveerán los servicios necesarios para la consecución de los resultados previstos.

La convocatoria con las **ONGs** serán a través de concursos abiertos a través de invitaciones personalizadas y difusión a través de redes sociales, newsletters, etc. a fin de atraer a las ONGs vinculadas al ámbito jurídico y social que tengan algún tipo de mecanismo de asunción de casos judiciales o deseen ponerlo en práctica. Los criterios de selección tendrán como base: la trayectoria de cada ONG en esta materia, el interés demostrado en la sostenibilidad de esa política y la cantidad de casos que se ofrece a asumir para ser derivados por los CAJ. Se firmarán cartas acuerdo con cada institución en la que se especificará que las mismas proveerán los servicios necesarios para la consecución de los resultados previstos.

El **Primer Hospital Legal** requiere la cooperación con diferentes actores públicos que prestan servicios jurídicos en la CABA (la Defensoría General de la Nación, la Defensoría General de la CABA, la Procuración General de la Nación, la Procuración General de la CABA, la Defensoría del Pueblo de CABA y la Asesoría Tutelar de la CABA) y con actores públicos que prestan servicios administrativos (ANSES, PAMI, Dirección Nacional de Reincidencia, etc.). Todos estos actores serán parte integrante del Primer Hospital Legal y deberán asumir roles de relevancia en ese ámbito.

En relación a la **Creación del Corredor nor-andino**, resultan vitales las alianzas, tanto a nivel nacional como provincial y municipal, a fin de garantizar el éxito de este objetivo. El Ministerio de Salud de la Nación proveerá ambulancias y dispondrá de personal médico y paramédico entrenado en las itinerancias y en los problemas de salud de la población de esos pueblos, en coordinación con los ministerios de salud provinciales. Los municipios aportarán materiales específicos sobre los programas locales para difundir y, eventualmente, personal para formar parte de las postas y de las itinerancias.

Para el **Cuerpo de abogados/as contra la Violencia de Género**, dada su escala nacional, requerirá de diversas y fuertes alianzas, en primer lugar, con colegios de



abogados provinciales, espacios gubernamentales en tribunales superiores de justicia (típicamente Oficinas de Violencia Doméstica) y ministerios públicos fiscales y de la defensa, también provinciales. Asimismo, para la adecuada recepción y vehiculización de las denuncias y pedidos de patrocinio, así como la adecuada coordinación institucional (a fin de no multiplicar instancias institucionales y aprovechar de manera óptima los recursos institucionales disponibles) serán clave las alianzas con universidades (ej.: patrocinios jurídicos gratuitos de las facultades de derechos, ONGs locales, etc.)

Especialmente, el rol de los colegios de abogados será fundamental para el éxito del Cuerpo de abogadas/os, pues les cabe el rol de colaborar con el registro de abogadas/os patrocinantes, de difusión del servicio ofrecido por el Cuerpo y de monitoreo de las labores realizadas por los abogadas/os patrocinantes. Por lo tanto, se trata de conversaciones y acuerdos de suma sensibilidad, que demandarán trabajo, diálogo intenso y permanente.

Aún no están identificados los Colegios de Abogados pues ello dependerá de la definición de prioridades de provincias en la implementación del Cuerpo. Para la selección de las provincias y por lo tanto de los colegios de abogados con los que se trabajará en las primeras fases de implementación se tendrá en cuenta las necesidades jurídicas insatisfechas en materia de asesoramiento y patrocinio jurídico en violencia de género en esa provincia, y la voluntad institucional del poder ejecutivo y poder judicial locales para colaborar con el Cuerpo. Asimismo, se firmarán cartas acuerdo con cada institución en la que se especificará que las mismas no serán otras partes responsables por la implementación de actividades en el presente proyecto, sino que proveerán los servicios necesarios para la consecución de los resultados previstos.

Para el Cuerpo de abogados/as contra la Violencia de Género, dada su escala nacional, requerirá de diversas y fuertes alianzas, en primer lugar, con colegios de abogados provinciales, espacios gubernamentales en tribunales superiores de justicia (típicamente Oficinas de Violencia Doméstica) y ministerios públicos fiscales y de la defensa, también provinciales. Asimismo, para la adecuada recepción y vehiculización de las denuncias y pedidos de patrocinio, así como la adecuada coordinación institucional (a fin de no multiplicar instancias institucionales y aprovechar de manera óptima los recursos institucionales disponibles) serán clave las alianzas con universidades (ej.: patrocinios jurídicos gratuitos de las facultades de derechos, ONGs locales, etc.)

Especialmente, el rol de los colegios de abogados será fundamental para el éxito del Cuerpo de abogadas/os, pues les cabe el rol de colaborar con el registro de abogadas/os patrocinantes, de difusión del servicio ofrecido por el Cuerpo y de monitoreo de las labores realizadas por los abogadas/os patrocinantes. Por lo tanto, se trata de conversaciones y acuerdos de suma sensibilidad, que demandarán trabajo, diálogo intenso y permanente.

El patrocinio se implementará previos intercambios que ya se vienen llevando a cabo con los distintos organismos que trabajan en la temática en las provincias. Los abogados patrocinantes en las distintas jurisdicciones brindarán el patrocinio jurídico integral a las víctimas de violencia de género, en todas las instancias y los fueros que correspondan. Para ello, contarán con la asistencia de equipos interdisciplinarios locales. Los abogados deberán incorporarse al Registro de Abogadas y Abogados



para víctimas de violencia de género, cumplir con los requisitos de permanencia vinculados a la capacitación y formación y con las obligaciones que de éste surjan a los fines de garantizar el seguimiento los casos por parte del Cuerpo.

Para todas las acciones comprendidas en la conformación del Cuerpo de Abogados, se articulará con la Oficina de la Mujer (OM) y la Oficina de Violencia Doméstica de la Corte Suprema de Justicia de la Nación (OVD) el desarrollo de contenidos y sus lecciones aprendidas en materia de formación de género y registros de jurisprudencia con enfoque de género.

Asimismo, para el conjunto de acciones contempladas en este proyecto, se aprovechará la Cooperación Sur / Sur con otros países a fin de intercambiar experiencias y protocolos / guías de trabajo, así como también se fortalecerá la intervención en materia de derechos humanos e interculturalidad, aprovechando el acervo en la materia del Sistema de Naciones Unidas (SNU).

### ***Riesgos y Supuestos***

La visión de éxito del proyecto consiste en producir una reducción significativa, en las áreas geográficas en las que se ejecutará y en determinadas materias, de las necesidades jurídicas insatisfechas que no tienen un canal institucional en el cual canalizarse.

Las supuestos de la iniciativa pueden agruparse en (a) institucionales; (b) capacidades de los participantes; (c) vinculación con las comunidades de beneficiarios; (d) eficiente visibilidad de las iniciativas.

- (a) se producen y consolidan los acuerdos con las autoridades públicas provinciales y municipales y con las instituciones privadas involucradas.
- (b) se identifica, capacita e involucra a profesionales hábiles y comprometidos para prestar los servicios a la comunidad de beneficiarios.
- (c) se obtiene una relación mancomunada entre los actores estatales, de instituciones privadas participantes y de la comunidad.
- (d) se logra instalar un conocimiento generalizado sobre las características de las iniciativas y de los servicios que se comienzan a prestar a partir de ésta.

Las articulaciones de supuestos se insertan en cada uno de esos agrupamientos:

#### ***Institucionales***

- (a.1.) se generan alianzas a través de relaciones de conocimiento previas y de referencias confiables.
- (a.2.) se instrumentan los acuerdos de manera formal para evitar defectos de comunicación y de cambios de autoridades
- (a.3.) se elaborarán protocolos de actuación y encuentros protocolares con los diversos actores involucrados.

#### ***Capacidades***

- (b.1) se requerirá que las contrataciones estén basadas en mérito y se producirán capacitaciones en todas las instancias.
- (b.2) se producirán intercambios horizontales y con la Dirección de Promoción y Fortalecimiento de la Justicia a efectos de generar lazos de compromiso.

#### ***Vinculación comunitaria***

- (c.1) se aprovecharán las relaciones previas de los profesionales de los CAJ con los referentes comunitarios de cada zona.

(c.2) se articularán actividades con organizaciones de la sociedad civil con presencia territorial permanente.

*Visibilización*

(d.1) se realizarán campañas en medios masivos, redes sociales y medios comunitarios a fin de difundir las iniciativas.

(d.2) se repartirán materiales útiles impresos relacionados a las materias de las iniciativas con información detallada sobre éstas.

Los riesgos identificados que de ocurrir, pueden comprometer el logro de los resultados del proyecto, son principalmente de tipo operativo, organizacional y burocrático.

Dado que los integrantes de la Unidad Ejecutora no cuentan con experiencias de trabajos en Proyectos PNUD, pueden generarse demoras en la gestión operativa del mismo, no pudiendo cumplir con la planificación de las actividades. A los efectos de mitigar este riesgo, el PNUD prevé realizar capacitaciones en materia financiera y de adquisiciones, así como acompañar al proyecto en todas las gestiones necesarias para el logro de los resultados. Asimismo, la Subsecretaría de Acceso a la Justicia, prevé dejar capacidades instaladas en materia de recursos humanos con el objeto de asegurar la sostenibilidad de largo plazo de la intervención. Para ello, es su voluntad que el personal contratado en el marco del proyecto, eventualmente pase a conformar un carácter más permanente en la Subsecretaría, sino también afectar a su personal en la ejecución, formándolo para tal fin.

En relación a la Red de Patrocinio Jurídico, existe el riesgo de enfrentarnos a la falta de compromiso y escasa receptividad de colegios de abogados, universidades, ONG's. Para mitigar este riesgo, el Proyecto establecerá previamente contactos con potenciales asociados para sensibilizarlos y generar un compromiso de los mismos. Además, se procurará realizar una selección basada en propuestas detalladas que remitan, sus antecedentes y vínculos previos.

En el camino a la ampliación y multiplicación de prestaciones y servicios del CAJ a través de la conformación del Primer Hospital Legal, centro de referencia modelo de servicios integrales de acceso, el proyecto se encuentra ante la posibilidad de que actores de otras instituciones no presten servicio adecuado a los beneficiarios. Para mitigar este posible riesgo, el Proyecto procurará la realización de convenios que serán evaluados con periodicidad y, eventualmente, se reemplazarán los organismos que no cumplan correctamente sus funciones con otros.

El Corredor nor-andino tiene por finalidad abarcar grandes extensiones territoriales con una alta dispersión geográfica de su población. Esta realidad será enfrentada con implementación de un sistema de itinerancia de las unidades móviles que permitirá cubrir todo el perímetro poblacional. Sin embargo, al tratarse de poblaciones históricamente relegadas de la atención del Estado, tienen un desconocimiento absoluto de los servicios a los que pueden acceder. Por tal motivo, se realizarán convenios con actores locales (Ministerios de Salud Provinciales) no sólo para generar sinergias en el accionar sino porque son efectores que tienen una llegada importante a esta población.

Por otra parte, se realizarán campañas de comunicación y difusión que permitirán promocionar los servicios y los cronogramas de actividades.

Otro riesgo asociado a esta población es la carencia de herramientas específicas para tratar los problemas de las comunidades indígenas. Para ello, el proyecto prevé la realización de actividades continuas de formación y protocolos de actuación para los

profesionales a fin dotarlos de las herramientas necesarias para tratar estas problemáticas.

La dificultad de acordar y coordinar con colegios de abogadas/os provinciales durante la conformación del Cuerpo de abogados/as contra la Violencia de Género, así como el escaso compromiso por parte de otros espacios gubernamentales locales y la magnitud de los casos que deberán patrocinarse y el monitoreo de los mismos en las provincias, son riesgos potenciales que serán abordados por el proyecto a través de la designación de un responsable en la sede central del cuerpo en La Plata, que auditará y controlará el accionar de los acuerdos.

Se diseñará un software para monitorear las causas activas y su estado. Se designarán auditores provinciales que harán seguimiento al trabajo de los abogados patrocinantes. Se fijarán criterios para la selección de los casos.

A fin de avanzar en los acuerdos, se entablaron conversaciones con la FACA, Federación Argentina de Colegios de Abogados. Asimismo, el Director Ejecutivo tendrá reuniones institucionales con los colegios a fin de sensibilizar y aumentar las posibilidades de recepción positiva.

### ***Participación de las Partes Involucradas***

#### **Beneficiarios:**

#### **1. AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS Y PRESTACIONES DE LOS CAJ**

Los beneficiarios directos son los potenciales consultantes de los CAJ. El proyecto está basado en el trabajo cotidiano territorial que se realiza en este ámbito. Se prevé que a fin de 2016 cada uno de los 79 CAJ que esté en funcionamiento atienda un promedio de 30 consultas diarias de las poblaciones cercanas a sus sedes y de sectores distantes a través de itinerancias específicas. Cada uno de los Centros deberá efectuar al menos una itinerancia permanente semanal a lugares remotos. La población a la que atienden los CAJ son personas de bajos recursos, muchas de ellas habitantes de villas de emergencia de distintos centros urbanos del país o, en algunos casos, de parajes aislados de zonas rurales.

Otros grupos potencialmente afectados: Hay numerosos actores estatales con roles claves en materia de acceso a la justicia. Los Defensores Oficiales, Defensores del Pueblo, Asesorías Tutelares y otros. Resulta fundamental involucrarlos a través de itinerancias conjuntas, derivaciones responsables, capacitaciones cruzadas, producción de materiales y otras actividades conjuntas.

#### **2. CREACIÓN DEL CORREDOR PREANDINO LEGAL-SANITARIO**

Los beneficiarios directos son los pueblos remotos de las seis provincias del NOA. El proyecto buscará identificarlos en detalle teniendo en cuenta el alcance y la estrategia territoriales previstos. Se instalarán las postas en lugares estratégicos de acuerdo a definiciones que se adopten junto al Ministerio de Salud de la Nación y a los organismos provinciales participantes. El plan consiste en realizar un promedio de 200km diarios a fin de acceder a cada uno de los pueblo o parajes con una periodicidad de al menos una vez al mes. Se contará con una oficina móvil (a través de la instalación de una Camper a las camionetas) de manera de no requerir una estructura fija en los pueblos.



### **3. IMPLEMENTACIÓN DEL CUERPO DE ABOGADOS/AS CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO**

Los beneficiarios directos son las víctimas y víctimas potenciales de violencia de género (mujeres, niñas, niños y en etapas más avanzadas del Cuerpo también personas trans, cuando se avance en otras causas de violencia de género más allá de los casos de violencia familiar) en las provincias argentinas.

#### **Conocimiento**

El proyecto, en sus diferentes actividades, prevé el desarrollo de los siguientes materiales y productos de conocimiento:

#### **1. AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS Y PRESTACIONES DE LOS CAJ**

- Material de difusión para redes sociales y medios masivos para promover mayor cantidad de consultas, la utilización del patrocinio jurídico gratuito.
- Protocolos de actuación para los profesionales de los CAJ y guías temáticas para los consultantes.
- Material de capacitación para la Red de Patrocinio Jurídico. Se dará visibilidad también entre otros Colegios de Abogados que no sean parte del programa.

#### **2. CREACIÓN DEL CORREDOR PREANDINO LEGAL-SANITARIO**

- Materiales de difusión para las comunidades de los pueblos remotos, que tendrán en cuenta la accesibilidad y disponibilidad y que utilizarán formatos y lenguajes sensibles e inclusivos culturalmente, de acuerdo a los públicos destinatarios.
- Formularios de identificación de los potenciales problemas socio-legales.
- Materiales de capacitación para los profesionales de las itinerancias.

#### **3. IMPLEMENTACIÓN DEL CUERPO DE ABOGADOS/AS CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO**

- Campañas públicas de difusión para que las personas tomen conocimiento sobre el cuerpo y sus servicios de asesoramiento y patrocinio jurídico gratuito. Las mismas serán realizadas con la colaboración de la Dirección de Comunicación de la Subsecretaría de Acceso a la Justicia, sin requerirse fondos especiales por parte de este proyecto.
- Material de difusión para redes sociales con el mismo objetivo de lo anterior.
- Materiales audiovisuales web jurídicos para capacitación de abogadas/os particulares y funcionarios públicos de poderes ejecutivos, legislativos y judiciales provinciales para lograr un mayor conocimiento y avanzar en la especialidad de la temática. Plataforma educativa de capacitación web.
- Guías con estándares de actuación para que las/os abogadas/os patrocinantes en las provincias puedan apoyarse en las causas que llevan y avanzar en la construcción de buenas prácticas en el patrocinio de los casos de violencia de género.
- Actualizaciones jurisprudenciales sobre el tema para difusión a la comunidad legal en general, en formato electrónico y en la medida que los recursos lo posibiliten en versión impresa.
- Base de datos con los casos patrocinados en las provincias con el apoyo, asesoramiento, pago y monitoreo del cuerpo.

#### **Sostenibilidad y Escalamiento**

#### **1. AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS Y PRESTACIONES DE LOS CAJ**

- 1.1. Red de Patrocinio Jurídico:** Existen numerosas jurisdicciones que prevén mecanismos/acciones de responsabilidad social para los colegiados y

prácticas profesionales para los estudiantes avanzados de derecho. Sin embargo, dichos mecanismos no presentan un funcionamiento adecuado ni sistémico. El proyecto contempla la creación de instancias de vinculación, capacitación y puesta en funcionamiento que posibilitarán la mejora en la prestación de servicios pro-bono. A su vez, prevé la concientización de los abogados/as sobre su responsabilidad social y la explicitación de que el Estado Nacional tiene el deber de promover, proteger y respetar el ejercicio de derechos de todos los ciudadanos.

- 1.2. Primer Hospital Legal:** El proyecto contempla la instalación y re-adequación de servicios básicos para transformar el CAJ del Barrio de Once en CABA. Esas intervenciones materiales y la invitación a otros actores institucionales que prestarán servicios en ese ámbito permitirán la consecución de actividades que actualmente no se prestan y visibilizarlo de manera de aumentar la cantidad y calidad de consultas.

Al mismo tiempo, se espera que este primer Hospital Legal se convierta en un piloto exitoso, que permitirá su replicabilidad y escalamiento en grandes centros urbanos. Para ello se trabajará con una metodología que permita sistematizar las características de funcionamiento y la experiencia de implementación del Hospital Legal en calidad de proyecto piloto para su posterior réplica en otras áreas geográficas del país.

- 1.3. Protocolos de actuación para los profesionales de los CAJ y guías temáticas para los consultantes:** Estas acciones están diseñadas para ser elaboradas en una única instancia, ser utilizada a partir de allí por los Centros y ser actualizada por los propios integrantes de los CAJ. Se trata de una tarea de sistematización estructural que debe efectuarse en esta oportunidad debido a que no existe este tipo de material y que los Centros han venido trabajando de manera intuitiva pero no es esperable que deba reiterarse en el futuro mediano.

## **2. CREACIÓN DEL CORREDOR NOR-ANDINO**

El proyecto generará capacidad instalada a través de la puesta a punto de las postas sanitarias y la compra de los móviles necesarios para recorrer el interior de las provincias involucradas. Esta intervención multisectorial no sólo se enmarca en la prioridad que el Poder Ejecutivo le otorga al NOA a través del Plan Belgrano, sino que explicita el rol del Estado como garante del ejercicio efectivo de derechos, en este caso de manera directa: el derecho a la salud y a una vida libre de violencia.

## **3. IMPLEMENTACIÓN DEL CUERPO DE ABOGADOS/AS CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO**

La implementación de un Cuerpo de abogadas/os especializado en violencia de género contribuirá de manera significativa al fortalecimiento de las capacidades provinciales, en esta materia. En primera medida, capacitando y sosteniendo económicamente el trabajo de abogadas/os patrocinantes que llevan causas de violencia de género. En segundo lugar, trabajando con los colegios de abogadas/os para fortalecer el tema al interior de la institución, darle mayor visibilidad en la comunidad jurídica local, y ajustar los mecanismos de rendición de cuentas del trabajo de las/os abogadas/os patrocinantes. Asimismo, hay que tener en cuenta que en varias jurisdicciones hay espacios gubernamentales que ofrecen servicios sociales, de salud y jurídicos a las víctimas de violencia de género. En estos ámbitos se prevé el diseño y la coordinación de enfoque sistémico a fin de brindar un mejor servicio y dar un uso eficiente a los recursos públicos. Finalmente, el Cuerpo contempla la creación

de mecanismos de capacitación, asesoramiento, relevamiento de datos y monitoreo que se estima contribuirán a las capacidades institucionales y humanas en las provincias.

---

## **IV. GESTIÓN DEL PROYECTO**

### ***Eficiencia y Efectividad de los Costos***

La estrategia del proyecto producirá los mejores resultados con los recursos disponibles porque incluye las buenas prácticas desarrolladas en materia de promoción, atención y ampliación de los servicios y mecanismos de acceso a la justicia en el plano regional y global. A su vez, la estrategia prevé la articulación con diversas instituciones y actores que ya vienen trabajando en las temáticas abordadas, a fin de articular, coordinar y no superponer las labores, así como aumentar el impacto que se genere.

#### **1. AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS Y PRESTACIONES DE LOS CAJ**

La Red de Patrocinio Jurídico ha sido diseñada de manera de potenciar los recursos que se invierten: en lugar de contratar abogados/as de manera individual se ha decidido apoyar las instituciones que existen para brindar patrocinio jurídico gratuito pero que no funcionan de manera eficiente en la actualidad. De esa forma, se multiplica el impacto del proyecto pues la coordinación general de esas iniciativas, que se fortalece a través del proyecto, permite que varios abogados/as y estudiantes lleven adelante más casos que si se contratara de manera individual y directa a profesionales.

El ***Primer Hospital Legal*** tiene la particularidad de constituirse en un proyecto piloto que puede replicarse en caso de que resulte exitoso. Se constituirá en el ámbito natural para testear nuevas iniciativas, lo cual tiene claro sentido en una política pública que cuenta actualmente con casi 80 CAJ. A su vez, la inversión inicial que se plantea en el marco del proyecto resulta baja en relación a los cambios y resultados que se producirán a partir de su conformación.

Los ***Protocolos de actuación para los profesionales de los CAJ y guías temáticas para los consultantes*** tendrán por efecto hacer más eficiente la labor de los profesionales que integran los CAJ pues tendrán a mano información concreta, clara y directa para poder orientar con precisión a los consultantes y, en consecuencia, ahorrar tiempo de las interconsultas que en reiteradas ocasiones deben efectuar para salvar dudas. A su vez, los consultantes tendrán disponible información para llevarse a sus hogares y disponer una orientación complementaria a la que obtienen. Ello implicará un ahorro de tiempo en la transmisión de información y una mayor concientización de la población beneficiaria.

#### **2. CREACIÓN DEL CORREDOR NOR-ANDINO**

La iniciativa ha sido ideada en base a la imposibilidad e ineficiencia de instalar CAJ en cada uno de los pueblos que integran el corredor. De hecho, en el pasado se había esquematizado la posibilidad de abrir pequeños CAJ en alguna de esas localidades. En cambio, a través de la movilidad que brinda el corredor se pueden acceder a una innumerable cantidad de pueblos con una periodicidad razonable y abarcar una cantidad de gente y diversidad de problemáticas a la que no podría accederse de otra manera. A su vez, la cantidad de personas involucradas en cada operativo estará en

línea directa con las necesidades y consultas que se vayan a recibir, por lo que las iniciativas son posibles de organizar de manera de no afectar más recursos que los necesarios.

### **3. IMPLEMENTACIÓN DEL CUERPO DE ABOGADOS/AS CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO**

El Cuerpo ha sido diseñado (a partir de los lineamientos dado por la Ley 27.210 que establece exhaustiva respecto a los detalles) de manera de optimizar los recursos que se invierten: en lugar de poner en marcha un equipo inmenso de abogados que trabajen desde una sede nacional para un servicio que debe actuar en territorio provincial, se decidió contratar (bajo modalidad de prestación de servicio) abogados/as provinciales que estén sometidos a cada capacitación, lineamientos, monitoreo y rendición de cuentas del Cuerpo. Esto permitirá, entre otras cuestiones, fortalecer capacidades locales, una mirada más cercana a los problemas, desafíos y oportunidades locales, evaluar cada determinado tiempo el desempeño de cada una/o de las/os abogadas/os. De esa forma, se multiplica el impacto del Cuerpo pues se aporta la coordinación, asesoramiento y monitoreo general, y al mismo tiempo permite que varios abogados/as provinciales lleven adelante casos, promoviendo la especialización en el tema o, al menos, un enfoque de género que actualmente se carece, y que genera múltiples obstáculos.

#### **Gestión del Proyecto**

Las oficinas de la Subsecretaría de Acceso a la Justicia, desde donde se ejecutará el proyecto están ubicadas en Av. España 2591 4to. piso CABA. Dicha Unidad se conformará con la incorporación de personal de la propia Subsecretaría, así como la contratación de consultores de apoyo para la implementación del proyecto.

#### **1. AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS Y PRESTACIONES DE LOS CAJ**

El proyecto se implementará en las localidades en las que se asientan los CAJ. En la actualidad, hay abiertos 75 CAJ y se espera que a fin de 2016 el número ascienda a 82. Los Colegios de Abogados, universidades y ONGs participantes se escogerán a partir de invitaciones que se cursen y de los ofrecimientos que éstos realicen. Además de los consultores que se contraten para el proyecto, serán de vital relevancia los coordinadores regionales de los CAJ (coordinador regional NOA, NEA, Centro, Centro Oeste, Patagonia, CABA y GBA).

#### **2. CREACIÓN DEL CORREDOR NOR-ANDINO**

El proyecto se implementará en las seis provincias del Noroeste (La Rioja, Santiago del Estero, Catamarca, Tucumán, Jujuy y Salta), en las cuales se crearán seis postas (oficinas pequeñas y equipamiento básico) desde las cuales se organizarán los recorridos de las itinerancias, se gestionarán los trámites recabados durante éstas y se recibirán consultas *in situ*. Este componente, a su vez, articulará con los CAJ ubicados en la región y aprovechará todas las acciones de capacitación a los profesionales, difusión y concientización en derechos que se organizan desde la Dirección de Promoción y Fortalecimiento del Acceso a la Justicia para esa zona del país.

### **3. IMPLEMENTACIÓN DEL CUERPO DE ABOGADOS/AS CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO**

La sede nacional del Cuerpo estará ubicada la ciudad de La Plata, en un edificio que tiene el Ministerio de Justicia de la Nación en esa ciudad, donde también funcionan

otras dependencias del Ministerio. La elección de su ubicación responde a que dado que es un proyecto con expansión federal, se estimó adecuado no centralizarlo en la Ciudad de Buenos Aires, pero al mismo tiempo ubicarlo en una jurisdicción cercana, de modo de facilitar reuniones con el equipo de la Subsecretaría de Acceso a la Justicia, de quien dependerá el cuerpo, y del equipo del Ministro. La prueba piloto de patrocinio también se realizará en la Ciudad de La Plata a partir de marzo de 2017. Luego, el Cuerpo se expandirá federalmente de a tres provincias por determinado período de tiempo.

El Proyecto estará sujeto a auditoría de acuerdo con el programa anual que establezca el PNUD, y será auditado al menos una vez durante su ciclo de vida. Dicha auditoría se deberá realizar entre los meses de enero y marzo, de tal forma que los informes estén terminados antes del 30 de abril. Cuando el PNUD lo determine, la auditoría se iniciará en el mes de octubre con la base de un Informe de Gastos –CDR- preliminar, a fin de que los auditores analicen los aspectos del sistema de control interno y gestión incluyendo la evaluación de la implementación de las recomendaciones del ejercicio anterior. El ejercicio se concluirá con los CDR definitivos y la emisión del Informe Final a presentar a más tardar el 30 de abril (con opinión sobre los estados financieros del período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año que se audita).

Adicionalmente, se realizarán inspecciones puntuales (spot check) para evaluar la veracidad de los datos financieros en las transferencias de efectivo a los Asociado en la Implementación, la situación del proyecto, y determinar si ha habido cambios significativos en los controles internos aplicables.

Asimismo, en vinculación con la pertinencia del proyecto y de algunos desafíos vinculados con la consolidación de un entramado institucional, se realizará una revisión de medio término, de carácter de desk review, a fin de dar insumos para la segunda fase, con especial atención en cómo expandir, si ello fuera necesario, las redes institucionales que apoyan la intervención.

Se deberán prever en el presupuesto del Proyecto los recursos necesarios para que una institución o empresa se encargue de realizar auditorías e inspecciones puntuales (spot check). El cumplimiento de las recomendaciones que surjan de estos ejercicios es de responsabilidad de la dirección del proyecto y será monitoreado por el PNUD y la SECIN.

La Institución Fiscalizadora Superior (SAI) preferentemente, o entidades privadas, deberán encargarse de las auditorías de los Asociados en la Implementación gubernamentales, la que deberá contemplar no sólo el examen de los registros financieros, la legalidad jurídica y contable de las acciones previstas en la ejecución de los proyectos, sino también la valoración de la gestión en términos de resultados según los objetivos y metas definidos en el diseño. A estos efectos, especialmente cuando se trate de Proyectos con financiamiento internacional, se recomienda a la Auditoría General de la Nación en el ámbito nacional y a los respectivos Tribunales de Cuenta en los ámbitos provinciales.



**V. MARCO DE RESULTADOS<sup>10</sup>**

**Efecto previsto conforme lo establecido en el MANUD / Marco de Resultados y Recursos del Programa de País:** Área de Cooperación 3: Ciudadanía y promoción de derechos humanos. Efecto 8: Para el 2020, el país habrá fortalecido una ciudadanía plena mediante la protección y promoción irrestricta de los derechos humanos, el diseño e implementación de mecanismos de acceso a la información, participación ciudadana y acceso a justicia en todo el territorio sin discriminación de ninguna índole.

**Indicadores de Efecto según lo establecido en el Marco de Resultados y Recursos del Programa de País, incluidos las metas y la línea de base:** Indicador 8.3: Grado en que las instituciones mejoran sus capacidades para brindar servicios con mayor eficacia, eficiencia y transparencia

**Producto(s) Aplicable(s) del Plan Estratégico del PNUD:** 3.2. Functions, financing and capacity of sub-national level institutions enabled to deliver improved basic services and respond to priorities voiced by the public

**Título del Proyecto y Número del Proyecto en Atlas:** ARG/16/022 "Promoviendo los Objetivos de Desarrollo Sostenible a través del acceso a la justicia de personas en situación de vulnerabilidad" - Atlas: 00099891

Producto/s	Indicadores de Producto/s	Fuente de Datos	Línea de Base		Metas (según frecuencia de recolección de datos)			Metodología y Riesgos de la recolección de datos
			Valor	Año	2017	2018	FINAL	
<b>Producto:</b> Mecanismos para el acceso a la justicia de personas en situación de vulnerabilidad	Número de causas patrocinadas por la Red de Patrocinio Jurídico	Subsecretaría de Acceso a la Justicia	0	2016	200	450	650	M: Relevamiento de bases de datos de las causas patrocinadas. R: Errores de cargas, demoras.
	Cantidad de consultas asumidas por las postas sanitarias del Corredor Nor Andino y por las itinerancias	Subsecretaría de Acceso a la Justicia	0	2016	1200	2200	3400	M: Sistema informático de la DNPPFAJ; R: Errores de carga
	Número de causas patrocinadas por el Cuerpo de abogadas/os de violencia de género	Subsecretaría de Acceso a la Justicia	0	2016	20	80	100	M: Relevamiento de bases de datos de las causas patrocinadas. R: Errores de cargas, demoras.

<sup>10</sup> El PNUD publica su información sobre proyectos (indicadores, líneas de base, metas y resultados) para cumplir con las normas de la Iniciativa Internacional para la Transparencia de la Ayuda (IATI). Es necesario asegurarse de que los indicadores sean S.M.A.R.T. (Específicos, Medibles, Alcanzables, Relevantes y con Plazos Establecidos), cuenten con líneas de base precisas y metas sostenidas por evidencia y datos confiables, y evitar abreviaturas para que los lectores externos comprendan los resultados del proyecto.



**Monitoreo y Evaluación**

De conformidad con las políticas y los procedimientos de programación del PNUD, el proyecto se monitoreará a través de los siguientes planes de monitoreo y evaluación.

[Nota: los planes de monitoreo y evaluación se adaptarán al contexto del proyecto, según corresponda]

**Plan de Monitoreo**

Actividad de Monitoreo	Objetivo	Frecuencia	Medidas a Seguir	Asociados (si fuese conjunto)	Costo (si lo hubiese)
<b>Seguimiento del progreso en el logro de los resultados</b>	Reunir y analizar datos sobre el progreso realizado en comparación con los indicadores de resultados que aparecen en el Marco de Resultados y Recursos a fin de evaluar el avance del proyecto en relación con el logro de los productos acordados	Trimestralmente, o según la frecuencia que se requiera para cada indicador.	La gerencia del proyecto analizará cualquier demora que afecte el avance esperado del proyecto.	--	--
<b>Monitoreo y Gestión del Riesgo</b>	Identificar riesgos específicos que pueden comprometer el logro de los resultados previstos. Identificar y monitorear medidas de gestión del riesgo mediante un registro de riesgos. Ello incluye medidas de monitoreo y planes que se pueden haber exigido según los Estándares Sociales y Ambientales del PNUD. Las auditorías se realizarán conforme a la política de auditoría del PNUD para gestionar el riesgo financiero.	Trimestralmente	La gerencia del proyecto identificará los riesgos y tomará medidas para controlarlos. Se mantendrá un registro activo para el seguimiento de los riesgos identificados y las medidas tomadas.	--	--
<b>Aprendizaje</b>	Se captarán en forma periódica los conocimientos, las buenas prácticas y las lecciones aprendidas de otros proyectos y asociados en la implementación y se integrarán al presente proyecto.	Al menos una vez por año	El equipo del proyecto capta las lecciones relevantes que se utilizarán para tomar decisiones gerenciales debidamente informadas.	--	--
<b>Aseguramiento de Calidad Anual del Proyecto</b>	Se evaluará la calidad del proyecto conforme a los estándares de calidad del PNUD a fin de identificar sus fortalezas y debilidades e informar a la gerencia para apoyar la toma de decisiones que facilite las mejoras relevantes.	Anual	La gerencia del proyecto revisará las fortalezas y debilidades que se utilizarán para la toma de decisiones informadas a fin de mejorar el desempeño del proyecto	--	---
<b>Revisar y Efectuar Correcciones en el</b>	Revisión interna de datos y evidencia a partir de todas las acciones de monitoreo para asegurar	Al menos una vez por año	La Junta Directiva del Proyecto debatirá los datos de desempeño, riesgos,	--	--

<b>curso de acción</b>	la toma de decisiones informadas.		lecciones y calidad que se utilizarán para corregir el curso de acción.		
<b>Informe del Proyecto</b>	Se presentará un Informe del Proyecto a la Junta Directiva y a los actores clave, incluyendo datos sobre el progreso realizado que reflejen los resultados logrados de conformidad con las metas anuales definidas de antemano en cuanto a productos, un resumen anual sobre la calificación de la calidad del proyecto, un registro de riesgos actualizado, con medidas de mitigación, y todo informe de evaluación o revisión preparado durante el período.	Anual y al finalizar el proyecto (Informe Final)			
<b>Revisión del Proyecto (Junta Directiva del Proyecto)</b>	El mecanismo de gobernanza del proyecto (es decir, la Junta Directiva del Proyecto) efectuará revisiones periódicas del proyecto para evaluar su desempeño y revisar el Plan de Trabajo Plurianual, a fin de asegurar una elaboración del presupuesto realista durante la vida del proyecto. En el transcurso del último año del proyecto, la Junta Directiva realizará una revisión final del proyecto para captar las lecciones aprendidas y debatir aquellas oportunidades para escalar y socializar los resultados del proyecto y las lecciones aprendidas con los actores relevantes.	Especifique la frecuencia (al menos una vez por año)	La Junta Directiva del Proyecto debatirá toda inquietud referente a la calidad o a un progreso más lento de lo esperado y acordará medidas de gestión para abordar las cuestiones identificadas.		

**Plan de Evaluación (opcional)**

Título de la Evaluación	Asociados (si fuese un proyecto conjunto)	Producto Relacionado del Plan Estratégico	Efecto MECNUD/Programa de País	Fecha de Realización Prevista	Principales Actores en la Evaluación	Costo y Fuente de Financiamiento
Por ejemplo, Evaluación de Medio Término						

**[Nota: Los siguientes párrafos se deben incluir en todos los documentos de proyecto implementados por entidades de gobierno.**

El Director/a Nacional del Proyecto presentará a la Junta Directiva del Proyecto:

- a) Informes de avance trimestral sobre el progreso en las actividades del Proyecto, establecidas en el Plan de Trabajo Plurianual. Para su elaboración se tendrá en cuenta el Marco de monitoreo anexo.
- b) Informe de avance anual incluyendo un resumen del producto/s alcanzado/s de acuerdo a las metas establecidas, una descripción de los factores que favorecieron y aquellos que obstaculizaron el desarrollo del proyecto, y un registro de lecciones aprendidas. Parte integral del informe será el inventario de equipos y activos fijos del proyecto, el cual deberá ser actualizado con cada informe o cuando lo requiera la oficina del PNUD.

El Proyecto será visitado al menos una vez al año por funcionarios del PNUD y de la SECIN, a fin de realizar un seguimiento in situ del proyecto, verificar que los productos estén siendo alcanzados de acuerdo a lo planificado y para ayudar a resolver los problemas que surjan durante la ejecución e identificar las necesidades de asistencia técnica. En esa oportunidad, se actualizará el registro de riesgos que se anexa al presente documento, verificando las condiciones externas que puedan afectar la implementación del Proyecto.



VI. PLAN DE TRABAJO PLURIANUAL



Efecto previsto conforme lo establecido en el MANUD / Marco de Resultados y Recursos del Programa de País: Área de Cooperación 3: Ciudadanía y promoción de derechos humanos. Efecto 8. Para el 2020, el país habrá fortalecido una ciudadanía plena mediante la protección y promoción, instricta de los derechos humanos, el diseño e implementación de mecanismos de acceso a la información, participación ciudadana y acceso a justicia en todo el territorio sin discriminación de ninguna índole. Indicadores de Efecto según lo establecido en el Marco de Resultados y Recursos del Programa de País, incluidos las metas y la línea de base: indicador 8.3: Grado en que las instituciones mejoran sus capacidades para brindar servicios con mayor eficacia, Productor(es) Aplicable(s) del Plan Estratégico del PNUD: 3.2. Functions, financing and capacity or sub-national level institutions enabled to deliver improved basic services and respond to priorities voiced by the public. Título del Proyecto y Número del Proyecto en Atlas: ARG/16/022 "Promoviendo los Objetivos de Desarrollo Sostenible a través del acceso a la justicia de personas en situación de vulnerabilidad" - Atlas: 00098891

PRODUCTOS ESPERADOS	ACTIVIDADES PREVISTAS	ACCIONES	RESPONSABLE		Fuente de Financiamiento	Descripción del Presupuesto	Monto
			2017	2018			
1. Ampliación de los servicios y prestaciones de los CAJ		1.1. Crear la Red de Patrocinio Jurídico Gratuito	187.273	145.000	30071	71800 - Consultores Nacionales	332.273
		1.1.1. Firma de convenios con colegios de Abogados					
		1.1.1.1. Firma de once convenios con colegios de abogados					
		1.1.1.2. Entrega y utilización materiales	11.039	0	30071	72200 - Mobiliarios y equipos	11.039
		1.1.2. Firma de convenios con universidades					
		1.1.2.1. Firma de diez convenios con universidades					
		1.1.2.2. Entrega y utilización materiales	345.000	94.156	30071	72600 - Sitios (Grants)	439.156
		1.1.3. Firma de convenios con ONGs					
		1.1.3.1. Convenios con tres ONGs					
		1.1.3.2. Entrega y utilización materiales					
		1.1.4. Coordinación y administración de convenios					
		1.1.4.1. Generación, coordinación y administración de convenios con Colegios de Abogados, Universidades y ONGs	12.000	0	30071	72800 - Equipos de tecnología de la información	12.000
		1.2. Crear el Primer Hospital Legal					
		1.2.1. Adquisición de Equipamiento Informático	60.174	0	30071	73200 - Inmuebles	60.174
1.2.1.1. Adquisición de equipos de tecnología de la información.							
1.2.2. Refuncionalización arquitectónica	0	3.039	30071	74200 - Auditoría	3.039		
1.2.2.1. Modificaciones y compras de mobiliario							
1.2.2.2. Acondicionamiento de sala de espera							
1.2.3. Producción de materiales de visibilización							
1.2.3.1. Diseño e impresión de folletos y posters	26.735	12.839	30071	74300 - Materiales impresos y audiovisuales	39.574		
1.2.3.2. Cambios de señalética							
1.3. Elaborar protocolos de actuación y guías para consultantes							
1.3.1. Elaboración protocolos y guías	5.000	5.000	30071	74900 - Misceláneos	10.000		
1.3.2. Impresión materiales							
1.4. Unidad de gestión y coordinación de proyectos							
1.4.1. Selección y contratación del consultores para la coordinación financiera y administrativa de la ejecución del proyecto.	17.607	0	30077	72800 - Equipos de tecnología de la información	17.607		
	19.417	7.801	30071	75100 - Costos de Administración	27.218		
	528	0	30077	75100 - Costos de Administración	528		
Subtotal Actividad 1			684.773	267.835			952.608




**VI. PLAN DE TRABAJO PLURIANUAL**

Efecto previsto conforme lo establecido en el MANUD / Marco de Resultados y Recursos del Programa de País: Área de Cooperación 3: Ciudadanía y promoción de derechos humanos. Efecto 8. Para el 2020, el país habrá fortalecido una ciudadanía plena mediante la protección y promoción inequívoca de los derechos humanos, el diseño e implementación de mecanismos de acceso a la información, participación ciudadana y acceso a la justicia en todo el territorio sin discriminación de ninguna índole. Indicadores de Efecto según lo establecido en el Marco de Resultados y Recursos del Programa de País, incluidos las metas y la línea de base: Indicador 8.3: Grado en que las instituciones mejoran sus capacidades para brindar servicios con mayor eficacia. Producto(s) Aplicable(s) del Plan Estratégico del PNUD: 3.2. Functions, financing and capacity of sub-national level institutions enabled to deliver improved basic services and respond to priorities voiced by the public. Título del Proyecto y Número del Proyecto en Atlas: ARC/16/022 "Promoviendo los Objetivos de Desarrollo Sostenible a través del acceso a la justicia de personas en situación de vulnerabilidad" - Atlas. Atlas: 00099891

PRODUCTOS ESPERADOS	ACTIVIDADES PREVISTAS	ACCIONES	2017	2018	RESPONSABLE	PRESUPUESTO PREVISTO					
						Fuente de Financiamiento	Descripción del Presupuesto	Monto			
Mecanismos ampliados para el acceso a la justicia de personas en situación de vulnerabilidad		<p><u>2.1. Preparar las itinerancias</u></p> <p>2.1.1. Adquisición de 6 camionetas</p> <p>2.1.2. Acondicionamiento 6 camionetas</p> <p>2.1.3. Diseño e impresión de materiales de difusión</p> <p><u>2.2. Adquirir Equipamiento Informático</u></p> <p>2.2.1. Adquisición de equipos de tecnología de la información.</p> <p><u>2.3. Establecer y acondicionar las postas</u></p> <p>2.3.1. Adquisición de mobiliario</p> <p>2.3.2. Reformas y acondicionamiento de las postas</p> <p><u>2.4. Coordinar y administrar actividades</u></p> <p>2.4.1. Generación, coordinación y administración de actividades de implementación y desarrollo</p> <p>2.4.2. Consultores encargados de la logística</p>	162.609	162.609	SS de Acceso a la Justicia	30071	7100 Consultores nacionales	325.218			
			272.727	0		30071	7200 - Mobiliarios y equipos	272.727			
			25.000	0		30071	7200 - Equipos de tecnología de la información	25.000			
			40.000	0		30071	7300 - Inmuebles	40.000			
			38.961	0		30071	7800 - Renta y mantenimiento de otros equipos	38.961			
			4.870	0		30071	7400 - Materiales impresos y audiovisuales	4.870			
			16.325	4.878		30071	7500 - Costos de Administración	21.203			
			560.492	167.487				727.979			
			Subtotal Actividad 2								



**VI. PLAN DE TRABAJO PLURIANUAL**

El efecto previsto conforme lo establecido en el MANUD / Marco de Resultados y Recursos del Programa de País: Área de Cooperación 3: Ciudadanía y promoción de derechos humanos. Efecto 8: Para el 2020, el país habrá fortalecido una ciudadanía plena mediante la protección y promoción irrefrita de los derechos humanos, el diseño e implementación de mecanismos de acceso a la información, participación ciudadana y acceso a justicia en todo el territorio sin discriminación de ninguna índole.

Indicadores de Efecto según lo establecido en el Marco de Resultados y Recursos del Programa de País, incluidos las metas y la línea de base: Indicador 8.3: Grado en que las instituciones mejoran sus capacidades para brindar servicios con mayor eficacia, Product(s) Aplicable(s) del Plan Estratégico del PNUI: 3.2. Función, financing and capacity of sub-national level institutions enabled to deliver improved basic services and respond to priorities voiced by the public

Título del Proyecto y Número del Proyecto en Atlas: ARG/16/022 "Promoviendo los Objetivos de Desarrollo Sostenible a través del acceso a la justicia de personas en situación de vulnerabilidad" - Atlas: Atlas: 00099881

PRODUCTOS ESPERADOS	ACTIVIDADES PREVISTAS	ACCIONES	2017	2018	RESPONSABLE	PRESUPUESTO PREVISTO		
						Fuente de Financiamiento	Descripción del Presupuesto	Monto
		<p>3.1. Diseñar la plataforma educativa de capacitación web para capacitar a abogados/los interesados en ingresar al Registro del Cuerpo</p> <p>3.1.1. Desarrollo de contenidos técnicos para Plataforma Educativa</p> <p>3.1.2. Diseño y desarrollo de Plataforma Educativa Web</p> <p>3.1.3. Desarrollo de contenidos audiovisuales</p> <p>3.1.4. Coordinación de Diseño e implementación</p> <p>3.1.5. Realización de guiones y edición de contenidos.</p> <p>3.2. Elaboración de protocolo de actuación</p> <p>3.2.1. Diseño y elaboración de protocolo de actuación.</p> <p>3.2.2. Actualización de protocolos de acuerdo a lo observado sobre su uso durante su primer año de vigencia.</p> <p>3.2.3. Impresión de protocolos</p> <p>3.3. Coordinar y firmar convenios con colegios de abogados provinciales</p> <p>3.3.1. Relevamiento de colegio de abogados y firma de acuerdos</p> <p>3.3.2. Coordinación administrativa de los acuerdos</p> <p>3.3.3. Firma de convenio con Colegio de Abogados</p> <p>3.4. Brindar asesoramiento en peritajes para los casos de violencia llevados</p> <p>3.4.1. Asistencia judicial para casos de violencia</p> <p>3.4.2. Asesoramiento en peritajes para los casos de violencia</p> <p>3.5. Diseñar e implementar el Software de Monitoreo de casos a nivel nacional</p> <p>3.5.1. Diseño e implementación del Software</p> <p>3.6. Adquirir Equipamiento Informático</p> <p>3.6.1. Adquisición de equipos de tecnología de la información.</p> <p>Subtotal Actividad 3</p>	424.766	219.260	30071	71300 - Consultoras Nacionales	644.026	
			182.974	0	SS de Acceso a la Justicia	30071	72100 - Subcontratos	182.974
			294.000	38.521		30071	72600 - Subsidios (Grants)	332.521
			6.494	6.494		30071	74200 - Materiales impresos y audiovisuales	12.988
			28.715	0		30071	72800 - Equipos de información tecnológica.	28.715
			28.108	7.928		30071	75100 - Costos de Administración	36.037
			965.057	272.203				1.237.261
<b>TOTAL</b>			<b>2.210.322,32</b>	<b>707.525,54</b>				<b>2.917.848</b>

[1] La línea de base es el punto de partida o la situación al inicio del proyecto. Debe expresarse en la misma unidad de medida del indicador (ej.: N°, %, etc.).

[2] La Meta es el resultado a alcanzar. Debe definirse en la misma unidad de medida del indicador y con el valor acumulado incluyendo la línea de base.



## **VI. PLAN DE TRABAJO PLURIANUAL 1112**

(En el Archivo Excel. Al imprimir, intercalar las hojas aquí).

---

<sup>11</sup> En la decisión DP/2010/32 de la Junta Ejecutiva del PNUD se definen los costos y clasificaciones para la efectividad de los costos del programa y el desarrollo a ser cargados al proyecto.  
<sup>12</sup> Los cambios al presupuesto del proyecto que afectan el alcance (productos), fechas de finalización, o costos totales estimados del proyecto exigen una revisión formal del presupuesto que debe ser firmada por la Junta Directiva. En otros casos, el/la gerente de programa del PNUD podrá ser el único en firmar la revisión siempre que los otros firmantes no tengan objeciones. Por ejemplo, podrá aplicarse este procedimiento cuando el objetivo de la revisión sea simplemente reprogramar actividades para otros años.

## VII. ARREGLOS DE GESTIÓN Y GOBERNANZA



**[Nota: Los siguientes párrafos se deben incluir en todos los documentos de proyecto implementados por entidades de gobierno. Adicionalmente, se especifican los arreglos específicos de cada proyecto según lo descrito más arriba].**

A los fines de este Proyecto se conforma una Junta Directiva de Proyecto que estará integrada por: un representante de la Secretaría de Coordinación y Cooperación Internacional (SECIN) del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto como Organismo de Coordinación del gobierno, un representante del PNUD y un representante de la *Subsecretaría de Acceso a la Justicia* designado como Asociado en la Implementación. La Junta Directiva de Proyecto será presidida por el Asociado en la Implementación.

Será responsabilidad de la Junta Directiva de Proyecto: a) Aprobar el Plan de Trabajo Plurianual del Proyecto. b) Monitorear el desarrollo del Proyecto. c) Aprobar las revisiones presupuestarias y sustantivas. d) Aprobar los informes técnicos y financieros. La Junta Directiva de Proyecto se reunirá al menos una vez por año calendario, y de manera extraordinaria cuando alguno de sus integrantes lo requiera.

El titular del Asociado en la Implementación se desempeñará como Director/a Nacional del Proyecto. Es de exclusiva responsabilidad del Asociado en la Implementación: la planificación y gestión general de las actividades del Proyecto, la presentación de informes y contabilidad, la supervisión de las otras partes responsables de la implementación y la administración y auditoría del uso de recursos del proyecto. Por lo tanto, el Director/a Nacional del Proyecto es responsable ante la Junta Directiva de Proyecto de:

- a) La gestión y los resultados del proyecto, el logro de sus objetivos, el uso de sus recursos y la aplicación de las normas y procedimientos.
- b) La custodia y uso apropiado de los insumos del proyecto, y dará a éste, de conformidad con las instrucciones de este documento, la información necesaria sobre su uso.
- c) La presentación de los informes financieros y responder por la custodia y uso apropiado de los fondos del proyecto.

d) La supervisión de las partes responsables (si corresponde).

La SECIN participa en la Junta Directiva del Proyecto en su rol de Organismo Gubernamental de Coordinación para garantizar el alineamiento del proyecto a las prioridades nacionales, y es responsable de la supervisión general del logro de los productos del proyecto.

Las siguientes funciones de responsabilidad exclusiva del Director/a Nacional del Proyecto, en ningún caso podrán delegarse: a) Firmar el Documento de Proyecto y sus respectivas revisiones. b) Conformar los Estados Combinados de Gastos (CDR) e Informes Financieros (FACE). c) Realizar la apertura y gestión de la cuenta bancaria del proyecto (si aplica).

Las transferencias de fondos al Proyecto serán realizadas por el PNUD conforme a lo programado en el Plan de Trabajo Plurianual empleando la siguiente modalidad:

a) Fondo transferido a la cuenta bancaria del Proyecto: anterior al comienzo de las actividades (transferencia de fondos a la cuenta bancaria) o posterior a la conclusión de las actividades (reembolso).

El Director/a Nacional del Proyecto podrá designar un Coordinador/a que será responsable de la gestión del proyecto. El Coordinador/a será el responsable ante el Director/a Nacional de coordinar, dirigir planear y supervisar los equipos de trabajo y elaborar los informes requeridos. La SECIN resolverá, junto con el PNUD, acerca de su designación en dicho cargo.

Se conformará un "Comité de Revisión de Acuerdos", que estará integrado por representantes de la Dirección Nacional para la Promoción y el Fortalecimiento del Acceso a la Justicia y la Dirección de Relaciones con la Comunidad Académica y la Sociedad Civil (SsAJ). Su función principal será la de revisar y dar su opinión sobre la selección de las organizaciones receptoras/beneficiarias, y de evaluar su desempeño durante la gestión de los acuerdos. El Comité se reunirá regularmente. En la primer reunión se definirán y acordarán los mecanismos para el monitoreo de los convenios.

El Asociado en la Implementación deberá firmar un Acuerdo de Subsidio con la organización receptora/beneficiaria. Dicho Acuerdo de Subsidio establecerá:

- 
- (a) Las responsabilidades de cada parte;
  - (b) Las actividades que serán desarrolladas;
  - (c) Los resultados esperados;
  - (d) Los criterios de desempeño que habilitarán los desembolsos subsiguientes de fondos;
  - (e) La duración de las actividades;

El Asociado en la implementación será responsable por:

- a. Aprobar, en consulta con el Comité de Revisión de Acuerdos, las solicitudes de convenio;
- b. Establecer y firmar el acuerdo entre el Asociado en la Implementación y la organización receptora/beneficiaria (Ver Anexo 11 "Acuerdo de subsidio");
- c. Gestionar/realizar la transferencia de los fondos; y
- d. Realizar el monitoreo y preparar los informes a ser presentados al PNUD sobre la implementación de las actividades cubiertas y los resultados alcanzados por el acuerdo.

Implementación Nacional de Parte del Gobierno de Proyectos Apoyados por el PNUD: Pautas y Procedimientos" es el marco normativo acordado entre el PNUD, la SECIN y el Asociado en la Implementación para los proyectos de implementación nacional. Asimismo, las disposiciones del Plan de Acción del Programa País aplican al presente documento.

El inicio del Proyecto se dará cuando se disponga de los aportes estipulados para su financiamiento y que se establece como obligación financiera por parte de la *Subsecretaría de Acceso a la Justicia*, de acuerdo al Plan de Trabajo Plurianual que forma parte del presente Documento de Proyecto. Los recursos financieros de este Proyecto serán administrados de

acuerdo a la Guía mencionada y durante su implementación las actividades se ajustarán al nivel de aportes efectivamente depositados, de acuerdo con lo programado en el Plan de Ingresos anexo.

Las acciones administrativas deberán ser tramitadas a través del Sistema Informático en línea que opera estableciendo comunicaciones simultáneas entre el Proyecto, la SECIN y el PNUD. Para la utilización del sistema UEPEX, el Asociado en la Implementación autoriza al PNUD y a la SECIN a acceder a un perfil de visualización permanente durante todo el período de implementación de proyecto, realizando las gestiones necesarias para el alta del mismo.

En concepto de costo de apoyo (GMS), el PNUD percibirá el 3% sobre el monto total implementado por el proyecto.

El presente Documento de Proyecto podrá ser modificado mediante Revisiones:

- General: variación del presupuesto total en un monto menor al 20% y/o ajuste de presupuesto entre cuentas contables, fuentes de financiamiento, actividades o año calendario.
- Sustantiva: extensión del período de implementación y/o variación del presupuesto total mayor al 20% y/o incorporación de nuevas actividades y/o modificaciones en los arreglos de gestión.

Podrán realizarse Revisiones al presente Documento de Proyecto, con un período máximo, incluidas todas sus extensiones, que no podrá superar los cinco años. El presente Proyecto terminará: 1) Por vencimiento del término previsto para su duración, 2) Por mutuo acuerdo de las partes; 3) Por cumplimiento de sus objetivos antes o después de lo previsto; 4) Por fuerza mayor o caso fortuito. 5) Tras 6 meses continuos sin actividad registrada. 6) A petición de SECIN por incumplimiento de los términos de la cooperación solicitada. Se incorporan como un anexo, los procedimientos para el cierre del Proyecto.

## VIII. CONTEXTO LEGAL Y GESTIÓN DE RIESGOS

Este Documento de Proyecto constituirá el instrumento al que se hace referencia en el Artículo I del Acuerdo Básico Modelo de Asistencia –SBAA- firmado el día 26 de febrero de 1985 (y aprobado por Ley N° 23.396 el 10 de octubre de 1986) entre el Gobierno de Argentina y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. Toda referencia que se haga en el Acuerdo SBAA a la “Agencia de Ejecución” se interpretará como una referencia al “Asociado en la Implementación”.

De conformidad con el Artículo III del Acuerdo SBAA, el Asociado en la Implementación tendrá la responsabilidad de la seguridad física y tecnológica del Asociado y de su personal y bienes, así como de los bienes del PNUD que se encuentren en su custodia. Con este fin, el Asociado en la Implementación:

- a) Instrumentará un plan de seguridad adecuado y sostendrá dicho plan, teniendo en cuenta la situación de seguridad del país en el que se desarrolla el proyecto;
- b) Asumirá todos los riesgos y responsabilidades en relación con la seguridad del Asociado en la Implementación, y con la instrumentación de dicho plan.

El PNUD se reserva el derecho de verificar si existe dicho plan, y de sugerir modificaciones cuando resultase necesario. En caso de que el Asociado en la Implementación no cuente con un plan de seguridad apropiado según lo exigido por estas cláusulas, se considerará que ha violado sus obligaciones en el marco del presente Documento de Proyecto.

El Asociado en la Implementación acuerda realizar todos los esfuerzos que resulten razonables a fin de asegurar que los fondos del PNUD recibidos de conformidad con el Documento de Proyecto no se utilicen para brindar asistencia a personas o entidades vinculadas con el terrorismo, y que los receptores de los fondos provistos por el PNUD en el marco del presente proyecto no aparezcan en la lista del Comité del Consejo de Seguridad, creado por la Resolución 1267 del año 1999. Este listado puede consultarse en [http://www.un.org/sc/committees/1267/aq\\_sanctions\\_list.shtml](http://www.un.org/sc/committees/1267/aq_sanctions_list.shtml). Esta disposición debe incluirse en todos los subcontratos y subacuerdos firmados en el marco del presente Documento de Proyecto.

De acuerdo con las Políticas y Procedimientos de Operaciones y Programas del PNUD, se reforzará la sostenibilidad social y ambiental, a través de la aplicación de los Estándares Sociales y Ambientales del PNUD (<http://www.PNUD.org/ses>) y del Mecanismo de Rendición de Cuentas (<http://www.PNUD.org/secu-srm>).

El Asociado en la Implementación (a) realizará las actividades relacionadas con el proyecto y programa de un modo que resulte coherente con los Estándares Sociales y Ambientales del PNUD; (b) implementará el plan de gestión o mitigación para que el proyecto o programa cumpla con dichos estándares; y (c) participará de un modo constructivo y oportuno para abordar cualquier inquietud o queja planteada a través del Mecanismo de Rendición de Cuentas. El PNUD se asegurará de que las comunidades/organismos y otras partes interesadas estén debidamente informadas de la existencia del Mecanismo de Rendición de Cuentas y puedan acceder al mismo.

Todos los firmantes del Documento de Proyecto colaborarán de buena fe en los ejercicios destinados a evaluar los compromisos del programa o proyecto, o el cumplimiento con los Estándares Sociales y Ambientales del PNUD. Ello incluye el acceso al sitio del proyecto así como a personal relevante, información y documentación.



---

## **IX. ANEXOS**

- 1. Informe de Calidad del Proyecto**
- 2. Diagnóstico Social y Ambiental**, lo que incluye otras Evaluaciones Sociales y Ambientales o los Planes de Gestión, según resulte relevante.
- 3. Registro de riesgos**
- 4. Evaluación de Capacidades:** Resultados de las evaluaciones de capacidades del Asociado en la Implementación (incluida la Micro Evaluación del Método Armonizado de Transferencias en Efectivo - HACT)
- 5. Términos de Referencia de la Junta Directiva del Proyecto y de las principales posiciones gerenciales**
- 6. Plan de adquisiciones**
- 7. Plan de ingresos**
- 8. Marco de Monitoreo**
- 9. Hoja de Datos Básicos**
- 10. Procedimientos para el cierre de proyectos**
- 11. "Acuerdo de Subsidio"**



## ANEXO 2. MODELO DE DIAGNÓSTICO SOCIAL Y AMBIENTAL

El modelo completo, que constituye el Informe de diagnóstico social y ambiental, debe incluirse como un anexo del Documento del proyecto.

### Información sobre el proyecto

Información sobre el proyecto	
1. Título del proyecto	"Promoviendo los Objetivos de Desarrollo Sostenible a través del acceso a justicia
2. Número del proyecto	ARG/16/022
3. Ubicación (mundial/región/país)	Argentina, Buenos Aires

### Parte A. Integración de los principios generales para fortalecer la sostenibilidad social y ambiental

**PREGUNTA 1: ¿Cómo integra el proyecto los principios globales de manera tal de fortalecer la sostenibilidad social y ambiental?**

**Describe brevemente en el espacio a continuación la manera en que el proyecto incorpora el enfoque basado en los derechos humanos<sup>13</sup>**

<sup>13</sup> La Declaración de la ONU sobre la Interpretación Común de los Enfoques para la Cooperación y Programación del Desarrollo basados en los Derechos Humanos (la Interpretación Común) busca asegurar que los organismos, los fondos y los programas de la ONU apliquen un enfoque coherente basado en los derechos humanos a los procesos comunes de programación a niveles mundial y regional, y especialmente a nivel de cada país, en relación con el CCA y el MANUD. Según la interpretación común:

- Todos los programas de cooperación, políticas y asistencia técnica para el desarrollo deben promover la materialización de los derechos humanos tal y como se expone en la Declaración Universal de Derechos Humanos y otros instrumentos internacionales relacionados con el tema.
- Los estándares sobre derechos humanos que forman parte de la Declaración Universal de Derechos Humanos y otros instrumentos relacionados con el tema, y los principios que emanan de ellos, orientan la totalidad de la cooperación y programación para el desarrollo en todos los sectores y en todas las etapas del proceso.
- La cooperación para el desarrollo contribuye a la formación de las capacidades de los "garantes de derechos" para cumplir con sus obligaciones y/o de los "titulares de derechos", de reivindicarlos.

Vea más en <http://hrbportal.org/the-human-rights-based-approach-to-development-cooperation-towards-a-common-understanding-among-un-agencies>.



El desafío del proyecto es enfrentar los obstáculos para acceder a la justicia de grupos en situación de vulnerabilidad económica y social, personas que no tienen voz ni representación, que ejercen sus actividades en el mercado informal, y que aún no gozan del derecho de acceso a justicia. Esto se realizará a partir de mejorar la labor de los Centros de Acceso a Justicia (CAJ), de llegar a las comunidades indígenas de la región más postergada del país, y de adoptar medidas urgentes para el problema acuciante de violencia de género que sufren las mujeres. Los objetivos y actividades previstos por el proyecto son claramente acciones de promoción de derechos humanos y demuestran que el proyecto se inscribe en el marco argentino que ha ratificado todos los Pactos y Convenciones Internacionales relativas a los Derechos Humanos y con rango constitucional. Específicamente, la iniciativa incorpora el enfoque basado en derechos humanos promoviendo inclusión social, no discriminación y el derecho al desarrollo.

Adicionalmente, contribuye en el avance de las observaciones y recomendaciones Internacionales a Argentina surgidas de los mecanismos convencionales y extra-convencionales del Sistema Universal (y Regional) de Derechos Humanos, específicamente a las del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal (2012) 99.45, 99.46, 99.47, 99.48, 99.51, 99.54, 99.56, 99.57, 99.58, 99.99, 99.102, del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (DESC) 2011 E/C.12/ARG/CO/3 \$18, del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (CEDAW) 2010 CEDAW/C/ARG/CO/6/ \$14, \$16, \$20, \$42, \$44, del Comité sobre los Derechos Civiles y Políticos (2010) CCPR/C/ARG/CO/4 \$11, \$12, \$24, del Comité sobre los Derechos de Personas con Discapacidad (2012) C/ARG/CO/1 \$12, del Comité para la Protección de Derechos de todos los Trabajadores Migratorios y sus Familiares (2011) CMW/C/ARG/CO/1 \$16b, \$34<sup>a</sup> y del Relator Especial sobre Pueblos Indígenas (2012) A/HRC/21/47/Add 2 \$100, §101. (Ver Sección II Estrategia del Proyecto del Prodoc).

Por otro lado, el enfoque de derechos humanos se encuentra transversalizado en todas las actividades y acciones del proyecto, que toma en cuenta las necesidades diferenciadas de los distintos grupos en situación de vulnerabilidad, al tiempo que adopta una perspectiva territorial, abarcando todo el territorio nacional, y focalizando una de sus actividades principales en una de las zonas más relegadas del país, como es el NOA acercando los servicios de acceso a la justicia a las diversas comunidades indígenas y rurales que allí habitan.

*En el espacio a continuación, describa brevemente la manera en que el proyecto pretende mejorar la igualdad de género y el empoderamiento de la mujer*

Tal como se mencionó en el apartado anterior, el proyecto da respuesta específica a algunas de las recomendaciones del EPU sobre Mujer y del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (CEDAW) 2010 CEDAW/C/ARG/CO/6/ \$14, \$16, \$20, \$42, \$44, al trabajar en la implementación de la Ley 26.485, que pone en cabeza del Ministerio de Justicia de la Nación y de sus equivalentes locales el deber de celebrar los convenios necesarios para garantizar el asesoramiento y patrocinio gratuito a las mujeres víctimas de violencia (art. 16, Decreto N° 10111/2010). Al mismo tiempo, se enmarca en lo previsto por el Plan Nacional de Acción para la Prevención, Asistencia y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres 2017-2019, el cual plantea como una acción dentro de la medida 36: Promover el acceso a la justicia de las mujeres en situación de violencia, la necesidad de "promover la implementación del Patrocinio Jurídico Gratuito en materia de violencia de género (Ley 27.210)", en conformidad con el art. 11, inciso 5.1a) de la Ley 26.485.

A su vez, el proyecto cuenta con una actividad específica de promoción de la igualdad de género y el empoderamiento de la mujer, ya que trabaja en la creación del Cuerpo de Abogadas y abogados para víctimas de violencia de género (implementación de la ley 27.210).

Por otro lado, el proyecto prevé articular acciones con la Oficina de Violencia Doméstica y la Oficina de la Mujer de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, para el desarrollo de contenidos y sus lecciones aprendidas en materia de formación de género y registros de jurisprudencia con enfoque de género.

*Describe brevemente en el espacio a continuación la manera en que el proyecto incorpora la sostenibilidad ambiental*

El proyecto incorpora la sostenibilidad ambiental al optimizar los recursos existentes articulando sus esfuerzos en el marco de la actividad del Corredor Nor Andino Legal Sanitario con el Ministerio de Salud de la Nación. En este sentido, al compartir las itinerancias vehiculares entre ambas instituciones, logra reducirse la huella de carbono a la mitad, al unificar los traslados de los efectores de salud y de acceso a la justicia en uno solo.

*(Ver Sección III Resultados y Alianzas – Sostenibilidad)*

**Parte B. Identificación y gestión de los riesgos sociales y ambientales**

<b>PREGUNTA 2: ¿Cuáles son los posibles riesgos sociales y ambientales?</b> <small>Nota: Describa brevemente los posibles riesgos sociales y ambientales identificados en el Adjunto 1 – Lista de verificación del diagnóstico de riesgos (sobre la base de las respuestas afirmativas (SI)).</small> <b>Descripción del riesgo</b>	<b>PREGUNTA 3: ¿Cuál es el nivel de importancia de los posibles riesgos sociales y ambientales?</b> <small>Nota: Responda las preguntas 4 y 5 a continuación antes de pasar a la pregunta 5</small>	<b>PREGUNTA 6: ¿Qué medidas de evaluación y gestión social y ambiental se han tomado y/o se requieren para abordar los posibles riesgos (para riesgos de importancia moderada a alta)?</b>
<b>Impacto y probabilidad (1-5)</b>	<b>Importancia a (baja, moderada, alta)</b>	<b>Comentarios</b>
<b>Riesgo 1: Que los garantes de derechos no tienen la capacidad necesaria para cumplir con sus obligaciones en este proyecto (Ver Pregunta 4 y 6 del Principio 1 y Pregunta 6.1 del Estándar 6 del</b>	<b>I = 3 P = 2</b>  <b>Moderado</b>	<b>Descripción de las medidas de evaluación y gestión según se reflejan en el diseño del proyecto. Si se requiere una ESIA o SESA, tome en cuenta que deben considerarse todos los posibles impactos y riesgos.</b>  <b>Está previsto en el marco del proyecto realizar todas las capacitaciones necesarias para dotar de capacidades y sensibilizar a los y las efectores del proyecto en todas las materias y temáticas implicadas, incluyendo los enfoques de género y derechos humanos, como una de las primeras</b>

<p><b>Principio 3)</b></p>				<p>acciones del proyecto, especialmente con la finalidad de evitar por ejemplo, la revictimización en el caso de las mujeres. A su vez, para realizar las tareas de patrocinio jurídico y la integración del Cuerpo de Abogados, se articulará con Colegios de Abogados, Universidades y ONGs que vengan trabajando en estos temas, cuenten con experiencia y capacidad para brindar estos servicios de manera adecuada y de calidad.</p>
<p><b>Riesgo 2: Que los titulares de los derechos no tengan la capacidad de reivindicar sus derechos (Ver pregunta 2 del Principio 2)</b></p>	<p>I = 3 P = 2</p>	<p>Moderado</p>		<p>El proyecto trabajará, mediante la elaboración de materiales de difusión y campañas de sensibilización, en la promoción de los derechos humanos y el acceso a la justicia para que todas las personas puedan hacer uso de los servicios que se estarán ampliando y creando a través de esta iniciativa. Uno de los objetivos de la misma es ampliar la oferta, pero a su vez aumentar la demanda de estos servicios y para ello promoverá el conocimiento en esta materia, desde un enfoque de género y derechos humanos.</p>
<p><b>PREGUNTA 4: ¿Cuál es la categorización general del riesgo del proyecto?</b></p>				
<p>Marque el recuadro correspondiente a continuación.</p>				
<p style="text-align: center;"><i>Riesgo bajo</i></p>				
<p style="text-align: center;"><i>Riesgo moderado</i></p>				
<p style="text-align: center;"><i>Riesgo alto</i></p>				
<p><b>PREGUNTA 5: Sobre la base de los riesgos identificados y su categorización, ¿cuáles son los requisitos relevantes de los SES?</b></p>				
<p>Marque todos los que aplican.</p>				
<p style="text-align: center;"><b>Comentarios</b></p>				
<p><b>Principio 1: Derechos humanos</b></p>				
<p><b>Principio 2: Equidad de género y empoderamiento de la mujer</b></p>				
<p><b>1. Conservación de la biodiversidad y gestión de los recursos naturales</b></p>				

		<b>2. Mitigación y adaptación al cambio climático</b>		
		<b>3. Seguridad y salud de la comunidad y condiciones laborales</b>		
		<b>4. Patrimonio cultural</b>		
		<b>5. Desplazamiento y reasentamiento</b>		
		<b>6. Pueblos indígenas</b>	X	Se prevé la articulación con municipios, efectores y OSC a nivel local con el fin de garantizar la inclusión de las comunidades indígenas en las actividades del proyecto. A partir de la implementación de las postas móviles y las itinerancias planificadas se espera alcanzar a estas poblaciones, superando las barreras territoriales, económicas y geográficas
		<b>7. Prevención de la contaminación y uso eficiente de los recursos</b>		

### Aprobación definitiva

<b>Firma</b>	<b>Fecha</b>	<b>Descripción</b>
Asesor de certificación de calidad (QA)		Funcionario del PNUD responsable del proyecto; normalmente es un oficial de programa del PNUD. Su firma final confirma que ha "verificado" para garantizar que el SESP se ha ejecutado correctamente.
Aprobador de la garantía de calidad (QA)?		Director superior del PNUD, normalmente el Director Adjunto para el País (DCD), Director para el País (CD), Representante Residente Adjunto (DRR) o Representante Residente (RR). Este funcionario no puede ser el mismo que el Asesor en asuntos de QA. La firma final confirma que han "visado" el SESP antes de enviarlo al PAC.
Presidente del PAC		Presidente del PAC de parte del PNUD. En algunos casos, también puede ser el Oficial de aprobador de QA. La firma final confirma que el SESP se consideró parte de la evaluación del proyecto y tomado en cuenta en las recomendaciones del PAC.

**Adjunto 1 del SESP. Lista de verificación del diagnóstico de los riesgos sociales y ambientales**

Lista de verificación de los posibles riesgos sociales y ambientales		Respuesta (Si/No)
<b>Principio 1: Derechos humanos</b>		
1.	¿Puede el proyecto traducirse en impactos adversos relativos al disfrute de los derechos humanos (civiles, políticos, económicos, sociales o culturales) de la población afectada y particularmente de los grupos marginados?	NO
2.	¿Hay alguna probabilidad de que el proyecto tenga efectos adversos en materia de desigualdad o discriminación para las poblaciones afectadas, particularmente de las personas que viven en pobreza o grupos o individuos marginados o excluidos? <sup>14</sup>	NO
3.	¿Es posible que el proyecto restrinja la disponibilidad, la calidad y el acceso a los recursos o servicios básicos, en particular para los grupos o individuos marginados?	NO
4.	¿Existe alguna probabilidad de que el proyecto excluya a posibles actores claves afectados, en particular a grupos marginados, de participar plenamente en decisiones que los afectan?	NO
5.	¿Hay algún riesgo de que los garantes de derechos no tengan la capacidad necesaria para cumplir con sus obligaciones en este proyecto?	SI
6.	¿Hay algún riesgo de que los titulares de los derechos no tengan la capacidad de reivindicar sus derechos?	SI
7.	Habiendo tenido la oportunidad de hacerlo, ¿las comunidades o individuos locales han planteado inquietudes en materia de derechos humanos con respecto al proyecto durante el proceso de involucramiento de los actores claves?	NO
8.	¿Hay algún riesgo de que el proyecto agrave conflictos o genere violencia entre comunidades e individuos afectados?	NO
<b>Principio 2: Igualdad de género y empoderamiento de la mujer</b>		
1.	¿Existe alguna probabilidad de que el proyecto que se propone tenga impactos adversos sobre la igualdad de género y/o la situación de mujeres y niñas?	NO

<sup>14</sup> No se admite la discriminación por razones de raza, etnia, género, edad, idioma, discapacidad, orientación sexual, religión, opinión política o de otro tipo, origen nacional, social o geográfico, propiedad, nacimiento u otro estado, incluido como indígena o miembro de una minoría. Se entiende que las referencias a "mujeres y hombres" u otros similares incluyen a hombres y mujeres, niños y niñas, y otros grupos discriminados sobre la base de su identidad de género, como personas transgénero o transexuales.

2.	¿Potencialmente, el proyecto podría reproducir situaciones de discriminación contra la mujer sobre la base de su género, especialmente con respecto a la participación en el diseño y la implementación y acceso a oportunidades y beneficios?	SI
3.	¿Los grupos/íderes mujeres han planteado inquietudes en materia de igualdad de género en relación con el proyecto durante el proceso de involucramiento de los actores claves y estas se han incorporado en la propuesta general del proyecto y en la evaluación de los riesgos?	NO
4.	¿Limitará el proyecto la habilidad de las mujeres de usar, desarrollar y proteger los recursos naturales, tomando en cuenta los distintos roles y posiciones de hombres y mujeres en el acceso a bienes y servicios ambientales? <i>Por ejemplo, las actividades podrían desembocar en la degradación o agotamiento de los recursos naturales en comunidades que dependen de estos recursos para su sustento y bienestar.</i>	NO
<b>Principio 3: Sostenibilidad ambiental:</b> Las preguntas referidas al diagnóstico de los riesgos ambientales se incluyen en las preguntas relacionadas con el estándar específico a continuación.		
<b>Estándar 1: Conservación de la biodiversidad y gestión sostenible de los recursos naturales</b>		
1.1	¿Podría el proyecto afectar adversamente los hábitats (por ejemplo, hábitats modificados, naturales y críticos) y/o en los ecosistemas o los servicios que estos prestan? <i>Por ejemplo, a través de la pérdida, la conversión, la degradación o la fragmentación de los hábitats y los cambios hidrológicos.</i>	NO
1.2	¿Se encuentran algunas de las actividades propuestas para el proyecto dentro de hábitats críticos y/o zonas ambientalmente sensibles o sus alrededores, incluidas áreas protegidas legalmente (por ejemplo, reservas naturales, parques nacionales), zonas cuya protección ha sido propuesta o áreas reconocidas como tal por fuentes validadas y/o pueblos indígenas o comunidades locales?	NO
1.3	¿Involucra el proyecto cambios en el uso del suelo y los recursos que podrían afectar adversamente los hábitats, los ecosistemas y/o los medios de sustento? (Nota: Si se deben aplicar restricciones y/o limitaciones de acceso a las tierras, vea el Estándar 5).	NO
1.4	¿Las actividades del proyecto plantean riesgos para especies en peligro de extinción?	NO
1.5	¿El proyecto plantea el riesgo de introducción de especies exóticas invasivas?	NO
1.6	¿Involucra el proyecto la cosecha de bosques naturales, desarrollo de plantaciones o reforestación?	NO
1.7	¿Involucra el proyecto la producción y/o cosecha de poblaciones de peces u otras especies acuáticas?	NO

1.8	¿Involucra el proyecto la extracción, el desvío o la acumulación significativa de aguas superficiales o subterráneas? <i>Por ejemplo, construcción de represas, embalses, desarrollo de cuencas fluviales, extracción de aguas subterráneas.</i>	NO
1.9	¿Involucra el proyecto el uso de recurso genéticos (es decir, recolección y/o cosecha, desarrollo comercial)?	NO
1.10	¿Plantea el proyecto preocupaciones ambientales transfronterizas o mundiales potencialmente adversas?	NO
1.11	¿Redundará el proyecto en actividades de desarrollo secundarias o relevantes que podrían desembocar en efectos sociales y ambientales adversos, o generará impactos acumulativos con otras actividades actuales o que se están planificando en la zona? <i>Por ejemplo, un camino nuevo a través de zonas forestadas producirá impactos sociales y ambientales adversos directos (entre otros, tala forestal, movimientos de tierra, posible reubicación de habitantes). El camino nuevo también puede facilitar la usurpación de terrenos de parte de colonos ilegales o propiciar la instalación de recintos comerciales no planificados a lo largo de la ruta, incluso en zonas potencialmente sensibles. Se trata de impactos indirectos, secundarios o inducidos que se deben considerar. Además, si se planifican actividades similares en la misma área forestada, deben considerarse los impactos acumulativos de múltiples actividades (incluso si no forman parte del mismo proyecto).</i>	NO
<b>Estándar 2: Mitigación y adaptación al cambio climático</b>		
2.1	¿El proyecto que se propone producirá emisiones considerables <sup>15</sup> de gases de efecto invernadero o agravará el cambio climático?	NO
2.2	¿Los posibles resultados del proyecto serán sensibles o vulnerables a posibles impactos del cambio climático?	NO
2.3	¿Es probable que el proyecto que se propone aumente directa o indirectamente la vulnerabilidad social y ambiental al cambio climático ahora o en el futuro (conocidas también como prácticas inadaptadas)? <i>Por ejemplo, los cambios en la planificación del uso del suelo pueden estimular la urbanización ulterior de terrenos inundables, posiblemente aumentando la vulnerabilidad de la población al cambio climático, especialmente a las inundaciones.</i>	NO
<b>Estándar 3: Seguridad y salud de la comunidad y condiciones laborales</b>		
3.1	¿Algunos elementos de la construcción, la operación o el desmantelamiento del proyecto	NO

<sup>15</sup>Respecto del CO<sub>2</sub>, "emisiones considerables" significan en general más de 25.000 toneladas por año (de fuentes directas e indirectas). [La Nota orientativa sobre mitigación y adaptación al cambio climático provee información adicional sobre emisiones de GEI].

	implicaría posibles riesgos para la comunidad local en materia de seguridad?	
3.2	¿El proyecto plantea posibles riesgos para la salud y la seguridad de la comunidad debido al transporte, el almacenamiento, el uso y/o la disposición de materiales peligrosos (por ejemplo, explosivos, combustibles y otros productos químicos durante la construcción y la operación)?	NO
3.3	¿El proyecto involucra obras de infraestructura a gran escala (por ejemplo, embalses, caminos, edificios)?	NO
3.4	¿Las fallas de componentes estructurales del proyecto plantean riesgos para la comunidad (por ejemplo, el colapso de edificios o infraestructura)?	NO
3.5	¿Será el proyecto que se propone sensible a terremotos, subsidencia, deslizamientos de tierra, erosión, inundaciones o condiciones climáticas extremas o redundará en una mayor vulnerabilidad a ellos?	NO
3.6	¿El proyecto redundará en un aumento de los riesgos sanitarios (por ejemplo, enfermedades transmitidas por el agua u otros vectores o infecciones contagiosas como el VIH/Sida)?	NO
3.7	¿El proyecto plantea posibles riesgos y vulnerabilidades relacionados con la y la seguridad salud ocupacional debido a peligros físicos, químicos, biológicos y radiológicos durante las fases de construcción, operación y desmantelamiento?	NO
3.8	¿El proyecto apoya empleos o medios de sustento que pueden contravenir normas laborales nacionales e internacionales (como principios y normas de convenios fundamentales de la OIT)?	NO
3.9	¿Comprende el proyecto personal de seguridad que puede plantear un posible riesgo para la salud y la seguridad de las comunidades y/o individuos (por ejemplo, debido a la falta de capacitación o responsabilidad adecuadas)?	NO
<b>Estándar 4: Patrimonio cultural</b>		
4.1	¿Resultará el proyecto que se propone en intervenciones que podrían afectar negativamente sitios, estructuras u objetos de valor histórico, cultural, artístico, tradicional o religioso o patrimonio cultural intangible (por ejemplo, conocimientos, innovaciones, prácticas)? (Nota: Los proyectos destinados a proteger y conservar el Patrimonio cultural también pueden tener impactos adversos inesperados).	NO
4.2	¿Propone el proyecto el uso de formas tangibles y/o intangibles de patrimonio cultural para fines comerciales u otros?	NO
<b>Estándar 5: Desplazamiento y reasentamiento</b>		
5.1	¿Involucra el proyecto desplazamiento físico total o parcial y transitorio o permanente?	NO
5.2	¿Existe alguna posibilidad de que el proyecto derive en desplazamiento económico (por ejemplo, pérdida de activos o acceso a recursos debido a la adquisición o restricciones de	NO



	acceso a la tierra, incluso sin que exista reubicación física)?	
5.3	¿Existe el riesgo de que el proyecto provoque desalojos forzados? <sup>16</sup>	NO
5.4	¿Existe alguna posibilidad de que el proyecto que se propone afecte sistemas de tenencia de la tierra y/o derechos comunitarios a la propiedad/derechos consuetudinarios a la tierra, los territorios y/o los recursos?	NO
<b>Estándar 6: Pueblos indígenas</b>		
6.1	¿Hay pueblos indígenas en el área del proyecto (incluida el área de influencia del proyecto)?	SI
6.2	¿Existe la probabilidad de que el proyecto o partes de él se ubiquen en tierras y territorios reivindicados por pueblos indígenas?	NO
6.3	¿Podría el proyecto que se propone afectar los derechos, las tierras y los territorios de pueblos indígenas (independientemente de si dichos pueblos tienen títulos de propiedad legales sobre dichos terrenos)?	NO
6.4	¿Han faltado consultas culturalmente apropiadas destinadas a conseguir el consentimiento previo, libre e informado sobre temas que podrían afectar los derechos e intereses, las tierras, los recursos, los territorios y los medios de subsistencia tradicionales de los pueblos indígenas involucrados?	NO
6.4	¿Implica el proyecto que se propone el uso y/o el desarrollo comercial de recursos naturales en tierras y territorios reivindicados por pueblos indígenas?	NO
6.5	¿Existe la posibilidad de que se produzcan desalojos forzados o el desplazamiento económico o físico total o parcial de pueblos indígenas, incluido a través de restricciones de acceso a tierras, territorios y recursos?	NO
6.6	¿Afectará el proyecto negativamente las prioridades de desarrollo de los pueblos indígenas, tal y como ellos las definen?	NO
6.7	¿Podría el proyecto afectar las formas de vida tradicionales y la supervivencia física y cultural de los pueblos indígenas?	NO
6.8	¿Podría el proyecto afectar el patrimonio cultural de los pueblos indígenas, incluido a través de la comercialización o uso de sus conocimientos y prácticas tradicionales?	NO
<b>Estándar 7: Prevención de la contaminación y uso eficiente de los recursos</b>		
7.1	¿Podría el proyecto redundar en la emisión de contaminantes al medioambiente debido a	NO

<sup>16</sup> Los desalojos forzados incluyen acciones y/u omisiones que implican el desplazamiento obligado o involuntario de individuos, grupos o comunidades de su hogar y/o tierras y recursos comunitarios que ocupaban o de los cuales dependen, dejando de ese modo al individuo, grupo o comunidad sin la capacidad de vivir o trabajar en una vivienda, residencia o ubicación en particular, sin proveer ni permitir el acceso a formas adecuadas de protección legal u otras.



	circunstancias rutinarias y no rutinarias, con el potencial de causar impactos adversos locales, regionales y/o transfronterizos?	
7.2	¿Podría el proyecto que se propone redundar en la generación de desechos (tanto peligrosos como no peligrosos)?	NO
7.3	¿Podría el proyecto que se propone involucrar la fabricación, comercialización, liberación y/o uso de productos químicos y/o materiales peligrosos? ¿Propone el proyecto el uso de productos o materiales químicos prohibidos internacionalmente o sujetos a procesos de eliminación gradual? <i>Por ejemplo, DDT, PCB y otros productos químicos que están incluidos en convenios internacionales como el Convenio de Estocolmo sobre Contaminantes Orgánicos Persistentes y o el Protocolo de Montreal.</i>	NO
7.4	¿Involucra el proyecto que se propone la aplicación de pesticidas que pueden tener efectos negativos sobre el medioambiente o la salud humana?	NO
7.5	¿Incluye el proyecto actividades que requieran el consumo de cantidades considerables de materias primas, energía y/o agua?	NO

**ANEXO 3**

**Registro de Riesgos**

Nombre y número del Proyecto: ARG/16/022 "Promoviendo los Objetivos de Desarrollo Sostenible a través del acceso a la justicia de personas en situación de vulnerabilidad"						Fecha: Octubre 2016		
#	Descripción	Fecha de identificación	Tipo de riesgo	Impacto y probabilidad	Respuesta Gerencial/Medidas de mitigación	Responsable	Fecha de actualización	Estado
1	Falta de experiencia de integrantes de la UE en Proyectos PNUD que pueden provocar demoras en la gestión del proyecto.	Octubre 2016	Operativo Organizacional	Descripción del efecto: P = 2 I = 2	Se realizarán capacitaciones a los integrantes de la UE en materia financiera y de adquisiciones y se brindará el soporte constante para evitar demoras en cuestiones operativas.	Director Nacional del Proyecto		Estable
2	Falta de compromiso y escasa receptividad de colegios de abogados, universidades, ONG's para involucrarse en la Red de Patrocinio Jurídico	Octubre 2016	Organizacional Estratégico	Descripción del efecto: P = 2 I = 3	Se establecerán contactos previos con potenciales asociados para sensibilizarlos y generar un compromiso de los mismos. Además, se procurará realizar una selección basada en propuestas detalladas que remitan, sus antecedentes y vínculos previos.	Director Nacional del Proyecto		Estable
3	Que actores de otras instituciones clave asociados al proyecto no presten servicio adecuado a los beneficiarios	Octubre 2016	Organizacional Estratégico	Descripción del efecto: P = 2 I = 2	El Proyecto procurará la realización de convenios que serán evaluados con periodicidad y, eventualmente, se reemplazarán los organismos que no cumplan correctamente sus funciones con otros	Director Nacional del Proyecto		Estable
4	Alta dispersión geográfica de las poblaciones que se quiere alcanzar con el Corredor Nor Andino y desconocimiento absoluto por parte de las mismas de los servicios a los que	Octubre 2016	Estratégico Geográfico Organizacional	Descripción del efecto: P = 2 I = 3	Se implementará un sistema de itinerancia de las unidades móviles que permitirá cubrir todo el perímetro poblacional, y se realizarán convenios con actores locales no sólo para generar sinergias en el accionar sino porque son actores que tienen una llegada importante a estas poblaciones. También, se realizarán campañas de comunicación y difusión	Director Nacional del Proyecto		Estable

	pueden acceder					que permitirán promocionar los servicios y los cronogramas de actividades			
5	Carencia de herramientas específicas para tratar los problemas de las comunidades indígenas	Operativo Estratégico	Octubre 2016	Descripción del efecto: P = 2 I = 3	El proyecto prevé la realización de actividades continuas de formación y protocolos de actuación para los profesionales a fin dotarlos de las herramientas necesarias para tratar estas problemáticas	Director Nacional del Proyecto	Estable		
6	Dificultad de acordar y coordinar con colegios de abogados/os provinciales durante la conformación del Cuerpo de abogados/as contra la Violencia de Género, así como el escaso compromiso por parte de otros espacios gubernamentales locales y la magnitud de los casos que deberán patrocinarse y el monitoreo de los mismos en las provincias	Organizacional Estratégico	Octubre 2016	Descripción del efecto: P = 2 I = 2	Esto será abordado por el proyecto a través de la designación de un cuerpo en La Plata, que auditará y controlará el accionar de los acuerdos.	Director Nacional del Proyecto	Estable		

---

## **ANEXO 4**

### **Evaluación de Capacidades en Adquisiciones**

Se deja constancia de que se ha realizado la Evaluación de Capacidades al Proyecto ARG/16/022 a efectos de evaluar la capacidad técnica en materia de adquisiciones teniendo en cuenta la capacidad humana participativa y de gestión.

La Unidad Ejecutora entrevistada brindó toda la información sobre el conocimiento en materia de adquisiciones, normativa PNUD, experiencia laboral, planeamiento de las adquisiciones, responsabilidades, delegación de funciones, roles y demás datos de interés en la materia.

De la labor efectuada se tomó conocimiento de que el Proyecto prevé llevar a cabo una organización ordenada, con una adecuada supervisión, con Áreas bien definidas, con división de funciones, con roles bien definidos y con personal capacitado para el cumplimiento de los procedimientos, situación que sólo puede ser corroborada una vez que el Proyecto se encuentre en funcionamiento.

Por todo lo expuesto, se pudo determinar en primera instancia que los Resultados de la Evaluación del PROYECTO 16/022 son de RIESGO BAJO, sugiriendo efectuar un nuevo relevamiento una vez que el mismo se encuentre en marcha, con el personal designado en sus cargos y con los procedimientos de adquisiciones.

### **Microevaluación del Método Armonizado de Transferencias en Efectivo – HACT**

Se deja constancia que se ha realizado la Microevaluación correspondiente al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, emitiéndose el informe correspondiente el 2 de mayo de 2016, habiéndose determinado como evaluación general un RIESGO BAJO



---

## ANEXO 5

### **Términos de Referencia de la Junta Directiva del Proyecto y de las principales posiciones de la Unidad Ejecutora**

A los efectos de garantizar la rendición de cuentas por las actividades programadas, los resultados y el uso de los recursos del presente proyecto, se establece una estructura eficaz para la dirección, gestión, control y supervisión de las actividades programáticas. Para ello se definen los siguientes roles y responsabilidades que reúnen los distintos intereses y conocimientos requeridos por el proyecto.

#### **Junta del Proyecto (también denominado Comité de Dirección del Proyecto)**

La Junta de Proyecto será responsable de, en forma consensuada, tomar las decisiones de gestión del proyecto cuando el Coordinador/a del Proyecto requiere orientación, incluyendo la recomendación para la aprobación del PNUD / Asociado en la Implementación de los planes de trabajo y revisiones del proyecto. Las decisiones de la Junta de Proyecto se deben hacer de acuerdo con estándares que aseguren una gestión para alcanzar resultados de desarrollo, "mejor relación costo-beneficio", equidad, integridad, transparencia y efectiva competencia internacional. En caso de no haber consenso dentro de la Junta, la decisión final recaerá en el Representante Residente del PNUD.

Adicionalmente, la Junta de Proyecto juega un papel crítico en las evaluaciones del proyecto, en garantizar la calidad del proceso de evaluación y de los productos, y en el uso de las evaluaciones para mejorar el desempeño, la rendición de cuentas y el aprendizaje. La Junta realiza revisiones del proyecto en los puntos de decisión durante la implementación del proyecto, o según sea necesario, cuando lo considere el Coordinador/a del Proyecto. El Coordinador/a del Proyecto consulta a la Junta cuando se superan los niveles de tolerancia (normalmente en términos de tiempo y presupuesto).

Con base en el plan de trabajo anual aprobado (AWP), cuando sea necesario, la Junta de Proyecto podrá revisar y aprobar los planes trimestrales y autorizar desviaciones mayores de estos planes trimestrales acordados. La Junta tiene la autoridad para finalizar cada plan trimestral, así como para iniciar el siguiente plan trimestral. Debe asegurar que los recursos necesarios estén comprometidos y arbitrar cualquier conflicto dentro del proyecto o negociar una solución a cualquier problema entre el proyecto y organismos externos. Adicionalmente, la Junta aprueba el nombramiento y las responsabilidades del Coordinador/a del Proyecto y cualquier delegación de responsabilidades al Garante<sup>17</sup> del Proyecto. Los posibles miembros de la Junta de Proyecto son revisados y recomendados para su aprobación durante la reunión del PAC. En la Junta, según corresponda, se pueden incluir también a otras partes interesadas. El objetivo es crear un mecanismo efectivo para la gestión de los proyectos.

#### **Responsabilidades específicas de la Junta de Proyecto**

##### **Definición e iniciación del proyecto**

- Revisar en PAC y aprobar el Plan de Iniciación (cuando aplique).
- Acordar las responsabilidades del Coordinador/a del Proyecto y de otros miembros del equipo de gestión del Proyecto.
- Ejercer o delegar la función de Garante del Proyecto.
- Revisar los informes de progreso (cuando existe Plan de Iniciación).
- Revisar y evaluar detalladamente los Planes de Trabajo Anual (AWP), incluyendo los reportes de ATLAS (definición de actividades, criterios de calidad, registro de riesgos, registro de temas, plan de monitoreo y plan de comunicaciones).

## Implementación Del Proyecto

- Brindar orientación y dirección general del proyecto, asegurando que se mantiene dentro de las restricciones especificadas.
- Abordar cuestiones planteadas por el Coordinador/a del Proyecto.
- Guiar y acordar posibles medidas para abordar riesgos específicos.
- Acordar los niveles de tolerancia del Coordinador/a del Proyecto sobre el Plan de Trabajo Anual y planes trimestrales, cuando es requerido.
- Llevar a cabo reuniones periódicas para revisar los informes de progreso de los planes trimestrales y realizar recomendaciones para asegurar que los productos se desarrollen satisfactoriamente de acuerdo a lo planificado.
- Revisar los Informes Combinados de Gastos (CDR) certificados por parte del Asociado en la Implementación o el Coordinador/a en caso que le haya delegado expresamente esta función.
- Evaluar el Informe Anual del Proyecto, realizar recomendaciones para el siguiente plan de trabajo anual.
- Revisar y aprobar el informe final del Proyecto, realizar recomendaciones para el seguimiento de las acciones.
- Asistir en situaciones excepcionales cuando los niveles de tolerancia del Coordinador/a del Proyecto se exceden.
- Evaluar y decidir sobre cambios en el Proyecto a través de revisiones.

## Cierre del Proyecto

- Asegurar que los productos se han desarrollado satisfactoriamente.
- Revisar y aprobar el Informe Final del Proyecto, incluyendo las lecciones aprendidas.
- Realizar recomendaciones de acciones de seguimiento para ser presentados a la Junta de Resultados.
- Encargar una evaluación del Proyecto (solo cuando es requerido).
- Notificar a la Junta de Resultados sobre el cierre operativo del Proyecto.

## Roles de la Junta del Proyecto

### Director/a de Proyecto

**En el presente proyecto, la dirección del Proyecto será ejercido por la Subsecretaria de Acceso a la Justicia del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, Asociado en la Implementación que representa al proyecto y preside la Junta.**

El Director/a es el responsable último del proyecto, apoyado por los representantes de beneficiarios/as y del proveedor. Tiene el rol de garantizar que el proyecto se centra durante todo su ciclo de vida en el logro de los objetivos y productos planificados que contribuirán a un resultado mayor, y tiene que garantizar que se cumple el principio de buena relación costo-beneficio, un enfoque responsable sobre los costos y el equilibrio de las demandas de beneficiarios y proveedores.

### Responsabilidades específicas:

- Asegurar que existe una estructura organizativa del proyecto y un conjunto de planes coherentes.
- Establecer niveles de tolerancia en el AWP según sea requerido por el Coordinador/a del Proyecto.
- Supervisar y controlar el progreso del proyecto a nivel estratégico.
- Garantizar que los riesgos están siendo monitoreados y que se mitigan con la mayor eficacia posible.
- Reportar a Junta de Resultados y cualquier socio interesados sobre el progreso del proyecto.
- Organizar y presidir las reuniones de la Junta de Proyecto.

- Conformar y firmar los CDR trimestrales.
- Firmar el documento de proyecto y revisiones presupuestarias del proyecto.
- Firmar las solicitudes de provisión de recursos financieros por parte del PNUD, mediante anticipo de fondos, pagos directos, o reembolso utilizando el Informe Financiero/FACE (Formulario de autorización financiera y certificado de gastos).
- Conformar y firmar el CDR final.
- Posee la facultad de delegar determinadas funciones en el Coordinador/a del Proyecto como la autorización de los pagos, firma de órdenes de compra o contratos, entre otros previsto en el Manual de Gestión de Proyectos.

### **Socios en el desarrollo (también denominado Proveedor)**

**En el presente proyecto, será ejercido por el PNUD y representan los intereses de las partes involucradas que financian el proyecto y/o brindan experiencia técnica para el proyecto. Si es necesario, más de una persona puede ser requerida para este rol. La función principal en la Junta de Proyecto será ofrecer orientación respecto a la viabilidad técnica del proyecto.**

Responsabilidades específicas:

- Asegurar que el progreso hacia el logro de los productos es consistente con la perspectiva del proveedor.
- Promover y mantener el foco en los productos esperados del proyecto desde el punto de vista de los proveedores.
- Garantizar que los recursos necesarios están disponibles.
- Contribuir a que las opiniones del proveedor en las decisiones de la Junta de Proyecto sobre la conveniencia de aplicar las recomendaciones sobre los cambios propuestos.
- Arbitrar en, y asegurar la resolución, de cualquier prioridad del proveedor o conflicto por recursos.

**La responsabilidad como Garante es:**

- Asesorar en la selección de la estrategia, diseño y métodos para llevar a cabo las actividades del proyecto.
- Garantizar que los estándares definidos para el proyecto se cumplen.
- Monitorear los posibles cambios y su impacto en la calidad de los productos desde la perspectiva de proveedor.
- Monitorear los riesgos en la implementación del proyecto.

### **Representantes de los beneficiarios**

**En el presente Proyecto, ésta función será ejercida por la Secretaría de Coordinación y Cooperación Internacional del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto. Representan los intereses de los que en última instancia se beneficiarán del proyecto y su función principal dentro de la Junta es asegurar que se alcancen los resultados del proyecto desde la perspectiva de los beneficiarios.**

Responsabilidades específicas:

- Asegurar que los productos esperados y las actividades relacionadas del proyecto estén bien definidas.
- Asegurar que el progreso hacia el logro de los productos requeridos por los beneficiarios se mantiene consistente con la perspectiva de los beneficiarios.
- Promover la focalización en los productos esperados del proyecto.
- Priorizar y contribuir con las opiniones de los beneficiarios en las decisiones de la Junta del Proyecto para la implementación de recomendaciones sobre cambios propuestos.
- Resolver los conflictos prioritarios.

### **La responsabilidad como Garante es asegurar que:**

- La especificación de las necesidades de los beneficiarios sea exacta, completa y sin ambigüedades.
- La implementación de actividades en todas las etapas sea monitoreada para asegurar que satisfacen las necesidades de los beneficiarios y se progresa hacia las metas planificadas.
- El impacto de los cambios potenciales se evalúa desde el punto de vista de los beneficiarios.
- Los riesgos para los beneficiarios son monitoreados con frecuencia.

### **Garante del Proyecto**

La función de garante de proyecto es responsabilidad de todos los miembros de la Junta; sin embargo, la función se puede delegar. El Garante apoya a la Junta mediante las funciones de supervisión y seguimiento del proyecto en forma objetiva e independiente. Esta función asegura que los hitos principales de la implementación del proyecto son gestionados y completados adecuadamente. El Garante del proyecto tiene que ser independiente del Coordinador/a del Proyecto, y por lo tanto, la Junta de Proyecto no puede delegarle al Coordinador/a ninguna función de Garante. **En el presente proyecto, la función de Garante será ejercida por el Oficial de Programa del PNUD desempeñará en nombre del PNUD.**

La siguiente lista incluye los aspectos clave que deben ser controlados por el garante durante todo el proyecto para garantizar que sigue siendo relevante, que se siguen los planes aprobados y se continúa cumpliendo con las metas previstas con calidad.

- ✓ Se mantiene una coordinación entre los miembros de la Junta durante todo el Proyecto.
- ✓ Las necesidades y expectativas de los beneficiarios se están cumpliendo o gestionado.
- ✓ Los riesgos están siendo controlados.
- ✓ Sigue vigente la justificación del proyecto (Business Case).
- ✓ Los proyectos se enmarcan en el Programa País.
- ✓ Las personas indicadas están participando.
- ✓ Una solución aceptable se está desarrollando.
- ✓ El proyecto sigue siendo viable.
- ✓ El alcance del proyecto no está pasando desapercibido.
- ✓ Las comunicaciones internas y externas están funcionando.
- ✓ Se observan las normas y reglamentos del PNUD aplicables.
- ✓ Se observan las restricciones legislativas.
- ✓ Se observan los estándares y requerimientos del enfoque basado en resultados para el monitoreo y presentación de informes.
- ✓ Los procedimientos de gestión de calidad se siguen correctamente.
- ✓ Las decisiones de la Junta de Proyecto se respetan y las revisiones se gestionan de acuerdo con los procedimientos requeridos.

### **Responsabilidades específicas**

#### **Iniciación del proyecto**

- Asegurar que las definiciones de los productos y actividades del proyecto, incluyendo la descripción y criterios de calidad, se han registrado correctamente en el módulo de Gestión de Proyectos de Atlas para facilitar el monitoreo y presentación de informes.
- Asegurar que las personas interesadas estén plenamente informadas sobre el proyecto.
- Asegurar de que todas las actividades preparatorias, incluida la capacitación del personal del proyecto y el apoyo logístico, se llevan a cabo a tiempo.

#### **Implementación Del Proyecto**

- Asegurar que los fondos estén disponibles.
- Asegurar que los riesgos y los problemas se gestionan adecuadamente, y que los registros en Atlas se actualizan periódicamente.
- Asegurar que la información crítica del proyecto es monitoreada y actualizado en Atlas (registro de calidad de las actividades).



- Asegurar que los informes trimestrales de progreso del proyecto se preparan y presentan a tiempo, y de acuerdo con los estándares de formato y calidad previstos.
- Asegura que los CDR son preparados y presentados a la Junta de Proyecto y Junta de Resultados.
- Llevar a cabo actividades de supervisión, como visitas periódicas de seguimiento y "verificaciones in-situ" (spot checks).

#### Cierre del Proyecto

- Asegurar que el proyecto está operacionalmente cerrado en Atlas.
- Asegurar que todas las transacciones financieras de Atlas están basadas en la contabilidad final de los gastos.
- Asegurar que las cuentas del proyecto están cerradas.

#### **Coordinador/a del Proyecto**

El Coordinador/a del Proyecto tiene la autoridad para implementar el día a día del proyecto en nombre del Asociado en la Implementación, dentro de las limitaciones establecidas por la Junta. Normalmente, el Coordinador/a del Proyecto será contratado y supervisado por el Asociado en la Implementación. El Coordinador/a del Proyecto es el responsable de la gestión y toma de decisiones diarias relativas al proyecto. La responsabilidad principal del Coordinador/a del Proyecto es garantizar que el proyecto produce los resultados y productos especificados en el documento de proyecto, con el estándar de calidad requerido y dentro de las limitaciones especificadas de tiempo y costo. El Asociado en la Implementación designará al Coordinador/a del Proyecto, quién no podrá ser el mismo representante designado por el Asociado en la Implementación en la Junta del Proyecto. Antes de la aprobación del proyecto, el responsable de la formulación del proyecto (funcionario del PNUD) es responsable de la gestión hasta que el Coordinador/a del Asociado en la Implementación está designado. **En el presente proyecto, la función de coordinador de proyecto será ejercida por una persona designada por la Subsecretaría de Acceso a la Justicia.**

#### Responsabilidades específicas

##### Gestión global del proyecto:

- Gestionar la realización de los productos del proyecto a través de actividades.
- Orientar y asesorar al equipo del proyecto / partes responsables.
- Servir de enlace con la Junta del Proyecto para asegurar la dirección y la integridad de la totalidad del proyecto.
- Identificar y obtener cualquier apoyo y asesoramiento necesario para la gestión, planificación y control del proyecto.
- Responsable de la administración de proyectos, lo que incluye autorización de pagos (por delegación del Director/a Nacional).
- Servir de enlace con cualquiera de los proveedores.
- También puede realizar funciones de soporte y apoyo a proyectos.
- Realizar las acciones necesarias para asegurar la realización de las auditorías en término.

##### Implementación Del Proyecto

- Planificar las actividades del proyecto y supervisar el progreso con los criterios de calidad definidos inicialmente.
- Movilizar a los bienes y servicios para iniciar las actividades, incluida la redacción de términos de referencia y especificaciones técnicas.
- Monitorear los eventos determinados en el Plan de Monitoreo y Comunicación, y actualizar el plan según sea necesario.
- Gestionar las solicitudes de provisión de recursos financieros por parte del PNUD, mediante anticipo de fondos, pagos directos, o reembolso utilizando el Informe Financiero/FACE (Formulario de autorización financiera y certificado de gastos).

- Revisar los CDR trimestrales.
- Supervisar los recursos financieros y la contabilidad para asegurar la precisión y fiabilidad de los informes financieros.
- Gestionar y controlar los riesgos de los proyectos identificados inicialmente en la revisión del LPAC, presentar nuevos riesgos a la Junta de Proyecto para su consideración y decisión sobre posibles medidas en caso de ser necesario; actualizar el estado de estos riesgos en ATLAS.
- Ser responsable de la gestión de los problemas y solicitudes de cambios mediante el mantenimiento del registro de problemas.
- Elaborar los Informes trimestrales sobre la marcha del proyecto (el progreso sobre las actividades planificadas, actualización sobre riesgos y problemas, y gastos) y presentar los informes a la Junta de Proyecto y Garante del proyecto.
- Preparar el informe de revisión anual, y presentar el informe a la Junta del Proyecto.
- Con base en la revisión, preparar el AWP para el año siguiente, así como los planes trimestrales, si es necesario.

### Cierre del Proyecto

- Preparar el Informe y Revisión Final del Proyecto que se presentará a la Junta del Proyecto y la Junta de Resultados.
- Identificar las medidas de seguimiento y someterlos a la consideración de la Junta del Proyecto.
- Gestionar la transferencia de los productos del proyecto, documentos, archivos, equipos y materiales a los beneficiarios.
- Revisar el CDR final, si se le ha delegado expresamente esta función. De no existir delegación lo conforma el Asociado en la Implementación.

### **Soporte del Proyecto**

Será ejercido por 1 especialista técnico y un administrativo que colaborarán directamente con el Coordinador/a del Proyecto y el equipo técnico brindando apoyo técnico y asesoramiento y recomendaciones en el avance de las actividades.

Responsabilidades específicas:

- Proveer asesoramiento técnico.
- Revisar los informes técnicos.
- Monitorear el avance de las actividades técnicas.

### Roles del Área Financiera

Dada la complejidad y el número de operaciones financieras esperadas, el Área Financiera del Proyecto estará conformada por un Responsable Contable y un Técnico Administrativo que responderán al Coordinador del Proyecto. Tanto la estructura del Área y como las funciones que desempeñara serán revisadas y aprobados por la Junta del Proyecto como parte integral del diseño del proyecto.

**F1. Contable:** Sera responsable por la calidad y precisión de los reportes contables que deban ser producidos para el PNUD, los donantes y otras partes interesadas. **En el presente proyecto, el rol Contable será ejercido por un consultor experto en gestión y administración de proyectos con financiamiento internacional, a ser contratado por el Proyecto.** En cuanto a las transacciones, será responsable por el procesamiento y preparación de:

Responsabilidades específicas:

- Disponibilidad financiera del Proyecto
  - Control diario de saldos bancarios

- Gestión de la caja chica
- Mantenimiento de la disponibilidad de fondos
- Preparación de las proyecciones de caja
- Tramitación de las solicitudes de fondos a los organismos financiadores y el gobierno, según corresponda
- Presupuesto
  - Preparación de borradores de presupuesto
  - Preparación de solicitudes revisiones presupuestales al PNUD
  - Seguimiento y actualización del calendario de ingresos por fuente de financiamiento
- Conciliación Bancaria
  - Preparación de la comparación entre el extracto bancario y los registros en el sistema contable
  - Solución de las diferencias y correcciones
  - Asientos contables adicionales y anotaciones explicativas
  - Preparación de informes de conciliación
- Informes contables
  - Preparación de borradores de informes de gastos, ingresos, resultados, etc.
  - Preparación de estados financieros del proyecto en general
  - Revisión de los informes de gasto del PNUD y comparación con los informes internos del proyecto
  - Revisión de Informes Financieros/FACE y solicitudes de anticipos del PNUD
- Atención a Auditorías
- Solicitud de Certificados de IVA
  - Revisión de solicitudes de IVA. Puede aprobar la solicitud de certificado de IVA si lo tiene delegado específicamente.
- Gestión documental y archivo
- Llevar los libros y registros contables del Proyecto, lo que incluye a modo ilustrativo los siguientes:
  - Libro mayor de bienes y equipos
  - Libro diario de ingreso y egresos de caja Libro mayor de anticipos efectuados por PNUD
  - Libro mayor para el control de pagos directos

**F2. Técnico Administrativo:** será responsable por la preparación inicial de las transacciones financieras, incluyendo gastos, presupuestos, solicitudes de fondos adicionales y por la preparación de los informes generales de gestión. En general, es responsable por la calidad y precisión de las solicitudes y borradores de informes que serán posteriormente revisados y aprobados por el Director/a del Proyecto (o quien él/ella delegue). **En el presente proyecto, el rol de Técnico Administrativo será ejercido por un consultor experto en gestión y administración de proyectos con financiamiento internacional.**

Responsabilidades específicas:

- Iniciar transacciones
  - Revisión de facturas, pedidos de pago, etc.
  - Registro de las transacciones contables en el sistema
  - Generación de órdenes de pago, cheques y transferencias bancarias
  - Preparar rendiciones y solicitudes de anticipos (Informe Financiero/FACE)
  - Revisión de información de proveedores en el sistema financiero
- Presupuestos (control presupuestario)
  - Comparación y validación de presupuestos del PNUD
  - Control de la disponibilidad presupuestaria por actividad y fuente de recursos
- Presentación de Informes financieros
  - Consolidación de gastos, ingresos y ajustes por fuente de financiamiento



- Preparación de informes de acuerdo con los requerimientos por fuente de financiamiento
- Pedido de Fondos
  - Preparación de las solicitudes de fondos a los organismos financiadores y el gobierno, según corresponda
  - Preparación del aviso al PNUD del depósito de costos compartidos
- Solicitud de Certificados de IVA
  - Genera solicitudes
- Gestión documental y archivo

### **Segregación de Funciones de la Gestión Financiera**

- Las personas encargadas de las funciones de finanzas no tendrán firmas autorizadas en las cuentas bancarias.
- Quienes ejerzan los roles de finanzas no ejercerán aprobaciones de ninguna clase. (A excepción de las solicitudes de Certificado de IVA18)
- Creación del beneficiario (pago) y el pago no pueden ser ingresados por la misma persona (en caso de existir una aprobación externa del pago podría haber excepciones)
- Nadie deberá procesar pagos para sí mismo
- Todas las transacciones deberán diferenciar entre quien la inicia y quien la aprueba
- Los sistemas de información a ser usados deberán registrar ingreso y aprobaciones de las transacciones de forma permanente.
- La gestión del presupuesto debe tener aprobación en los sistemas.
- La persona que realiza la conciliación bancaria no puede pertenecer al panel de firma bancaria.
- La persona que realiza la conciliación bancaria no puede aprobar pagos.
- La persona que aprueba el registro de un proveedor no puede pertenecer al panel de firma bancaria, generar órdenes de pago ni órdenes de compra y tampoco realizar la conciliación bancaria.
- Conciliación bancaria debe tener aprobación registrada en los sistemas.

### **Perfil del Responsable del Área de Finanzas a contratar:**

- Profesional Universitario en Ciencias Económicas, preferentemente con experiencia en proyectos de Organismos Internacionales
- Experiencia comprobable en gestión contable y administrativa, y elaboración de análisis e informes de gestión
- Experiencia comprobable en la preparación de conciliaciones bancarias y generación de reportes financieros
- Experiencia comprobable en procesos de gestión presupuestaria y auditoría y de administración pública
- Conocimientos en la confección de registros contables, órdenes de pago y gestión presupuestaria
- Capacidad de manejo en sistemas de gestión y procesamiento de datos
- Competencias: Proactividad, capacidad de organización, excelente comunicación, generación de respuestas rápidas y propuesta de soluciones.



<sup>18</sup> Las solicitudes de Certificado de IVA tienen una aprobación previa del Asociado en la Implementación o el Coordinador/a del Proyecto (por delegación) en el pago.

### **Perfil del Técnico del Área de Finanzas a contratar:**

- Graduados o Estudiante avanzado en las carreras de Ciencias Económicas, preferentemente con experiencia en registraciones contables y control de documentación.
- Capacidad de manejo en sistemas de gestión y procesamiento de datos
- Capacidad en la preparación de informes de rendición de gastos
- Competencias: Proactividad, capacidad de organización, excelente comunicación, generación de respuestas rápidas y propuesta de soluciones.

### **Roles del área de Adquisiciones**

Como parte de la planificación integral del proyecto, deberá proponerse un plan general y anual de adquisiciones, que incluya la distribución de responsabilidades entre el Asociado en la implementación, el PNUD y otras partes responsables en cuanto a la provisión de los bienes o servicios que el proyecto requiera.

Dada la magnitud del proyecto y el número de procesos de compras a realizar, se propone conformar un área de adquisiciones que responda al Coordinador del Proyecto, responsable por la planificación y ejecución de procesos de compras.

**A1. Comprador:** Ejecuta los procesos de adquisiciones de acuerdo con los procedimientos acordados en el documento de proyecto. Prepara la información de los procesos para que las diferentes opciones sean evaluadas por el Coordinador/a del Proyecto y advierte sobre posibles incumplimientos de las normas de procedimientos. **En el presente proyecto, la función de Comprador será ejercida por un consultor experto en adquisiciones contratado por el Proyecto.**

Responsabilidades específicas:

- Planificación de adquisiciones
  - Participar en la planificación global del proyecto.
  - Consolidar los pedidos de adquisiciones.
  - Proponer la consolidación de adquisiciones y la estrategia de aprovisionamiento, de acuerdo a las necesidades de bienes y servicios del Proyecto.
  - Proponer acciones coordinadas con el PNUD.
  - Preparar el borrador de actualización del plan de adquisiciones.
- Gestión de inicio de los procesos de compras
  - Recibir y registrar las solicitudes de contratación emanadas del Director/a Nacional o Coordinador/a del Proyecto (por delegación)
  - Determinar el método de selección, siguiendo lo estipulado en el plan de adquisiciones y en el Manual de Gestión de proyectos.
  - Verificar si la adquisición se encuentra prevista y presupuestada en el Documento de Proyecto.
  - Investigar el mercado, con apoyo de las áreas técnicas del Proyecto.
- Documentos de adquisiciones.
  - Elabora los Pliegos de bases y condiciones, con insumos y apoyo de las áreas técnicas del Proyecto.
  - Revisa términos de referencia y especificaciones técnicas.
  - Participa en la elaboración de los criterios de selección y evaluación de ofertas.
  - Gestiona la aprobación y firma de los documentos mencionados precedentemente por parte del Director/a o Coordinador/a del Proyecto (por delegación).
- Publicación y convocatoria.

- Preparar los avisos para la publicación de procesos de selección o cartas de invitaciones, según corresponda.
  - Proponer las fechas y el lugar de entrega y apertura de las propuestas, de acuerdo a las necesidades del proyecto y respetando los plazos mínimos establecidos en el procedimiento aplicable.
  - Gestionar la firma del Director/a Nacional o Coordinador/a del Proyecto (por delegación) de los avisos o invitaciones y su posterior publicación y/o difusión.
  - Confeccionar y proponer una lista de proveedores, para aprobación del Director/a Nacional o del Coordinador/a del Proyecto (por delegación), en los casos de los procedimientos de selección que así lo requieran.
- Recepción de ofertas
    - Recibir las ofertas y custodiarlas hasta el momento de su apertura.
    - Generar las actas para recepción y apertura de las ofertas.
    - Custodiar y remitir las propuestas y copias de actas a quién ejerza el rol de Evaluador.
    - Custodiar los originales de las actas de recepción y apertura de las ofertas.
- Protestas
    - Analizar protestas y preparar proyecto de respuesta, con base en la información brindada por quién ejerza el rol de Evaluador y de otras áreas del Proyecto, previo asesoramiento legal.
    - Gestionar la firma por parte del Director/a Nacional o Coordinador/a del Proyecto (por delegación) de respuesta.
    - Notificar respuesta al impugnante.
- Adjudicación y perfeccionamiento del contrato
    - Elaborar el proyecto de acto de adjudicación, con base en la recomendación de adjudicación realizada por el Comité local de contratos del Proyecto (en caso de corresponder) y gestionar su firma por parte del Director/a Nacional o Coordinador/a del Proyecto (por delegación).
    - Notificar el acto de adjudicación.
    - Recibir, controlar y registrar las garantías exigidas para el perfeccionamiento y/o cumplimiento del contrato.
      - Generar contrato u orden de compra y gestionar firmas (aprobación por parte del Director/a Nacional o Coordinador/a del Proyecto (por delegación) para su perfeccionamiento.
      - Registrar y numerar cronológicamente el contrato u orden de compra.
      - Custodia originales de los contratos u órdenes de compra.
      - Remite copia del contrato u orden de compra a quién ejerce el rol de Administrador.

**A2. Evaluador:** Provee el soporte para la planificación y ejecución de las actividades de selección y evaluación de las ofertas. Prepara las recomendaciones de adjudicación para la decisión del Director/a Nacional o Coordinador/a del Proyecto (por delegación) y/o los comités relevantes para aprobación de los mismos. **En el presente proyecto, la función de Evaluador será ejercida por un consultor experto en adquisiciones contratado por el Proyecto.**

Responsabilidades específicas:

- Evaluación de las propuestas
  - Convoca y asiste a los equipos de evaluación y selección.
  - Elaborar el informe de evaluación de ofertas y recomendación de adjudicación.
  - Emitir informe sobre protestas y remitirlo a quién ejerza el rol de Comprador.
- Asistencia al Comité Local de Contratos.

- Prepara la documentación que debe presentarse al Comité Local de Contratos, u otro Comité de adjudicación, en los casos en que el procedimiento aplicable determine la intervención de dichos comités.
- Presta asistencia al Comité, en las cuestiones que le requiera.
- Remite al Director/a Nacional o Coordinador/a del Proyecto (por delegación) del Proyecto las recomendaciones efectuadas el comité.

**A3. Administrador de contratos:** una vez establecida la relación contractual, este rol será responsable por el acompañamiento a la ejecución del mismo y por mantener al día la información sobre el contrato en los diferentes sistemas de información. **En el presente proyecto, la función de Administrador de contratos será ejercida por quien cumpla la función de Técnico Administrativo del área financiera.**

Responsabilidades específicas:

- Administración del contrato
  - Realiza el alta del proveedor y actualiza de datos de proveedores.
  - Control de fechas y calidad de los productos o servicios y en general del cumplimiento de las condiciones contractuales.
  - Recibir, controlar y registrar los seguros exigidos para la ejecución del contrato.
  - Recibir, controlar y registrar las garantías por pagos adelantados.
  - Advertir al Director/a Nacional o Coordinador/a del Proyecto (por delegación) sobre posibles desvíos y/o riesgos de incumplimiento por parte del contratista.
  - Proponer al Director/a Nacional o Coordinador/a del Proyecto (por delegación) del Proyecto los cursos de acción y/o la aplicación de las cláusulas contractuales pertinentes para proteger y resguardar los intereses del Proyecto, frente a los incumplimientos o desvíos del contratista.
  - Controlar el cumplimiento de los requisitos contractuales para la liberación de pagos.
  - Solicitar Director/a Nacional o Coordinador/a del Proyecto (por delegación) del Proyecto que gestione el apoyo del PNUD para la importación de bienes con franquicia diplomática.
  - Recibir, sin dar aprobación, productos o servicios y gestionar de la certificación de la recepción satisfactoria por parte del Coordinador/a del Proyecto.
  - Solicitar el registro formal de inventario de los productos recibidos.
  - Evaluación de desempeño de proveedores.
  - Gestión de conflictos.
  - Elaborar borradores de enmiendas de contrato.
  - Cierre del contrato.

### **Segregación de Funciones de la Gestión de Adquisiciones**

- Nadie ejecuta dos o más roles para un mismo proceso (permite rotación). Los roles de comprador, evaluador y administrador no se combinan para una misma operación de adquisiciones.
- El comprador no puede gestionar el contrato.
- Los modelos de Pliegos o Bases estándar, que contiene como anexos el procedimiento aplicable, no se pueden modificar sin la aprobación escrita del PNUD.
- No están involucrados en Pagos.
- Ninguna persona que ejecute los roles de comprador, evaluador o administrador podrá integrar el Comité Local de Contrato u otro comité de adjudicación previsto en los procedimientos aplicables.

### **Perfil del Comprador a contratar:**

- Profesional Universitario en Ciencias Económicas, Abogacía o Ingeniería preferentemente con experiencia en proyectos de Organismos Internacionales
- Conocimiento de la normativa de compras de la Administración Pública
- Experiencia comprobable en la gestión de procesos de adquisiciones
- Capacidad de manejo en sistemas de gestión y procesamiento de datos

- Competencias: Proactividad, capacidad de organización, excelente comunicación, generación de respuestas rápidas y propuesta de soluciones.

**Perfil del Evaluador a contratar:**

- Profesional Universitario en Ciencias Económicas, Abogacía o Ingeniería preferentemente con experiencia en proyectos de Organismos Internacionales
- Conocimiento de la normativa de compras de la Administración Pública
- Experiencia comprobable en la gestión de procesos de adquisiciones
- Capacidad de manejo en sistemas de gestión y procesamiento de datos
- Competencias: Proactividad, capacidad de organización, excelente comunicación, generación de respuestas rápidas y propuesta de soluciones.

A los efectos del cumplimiento de los procesos de adquisiciones en el Manual de Gestión de Proyectos PNUD, se conformará un Comité Evaluador y un Comité Local de Contratos con personal idóneo perteneciente al Ministerio de Comunicaciones de la Nación, quienes desempeñarán las siguientes funciones:

**El Comité Evaluador:** Provee el soporte para la planificación y ejecución de las actividades de selección y evaluación de las ofertas. Prepara las recomendaciones de adjudicación para la decisión del Director/a Nacional o Coordinador/a del Proyecto (por delegación) y/o los comités relevantes para aprobación de los mismos. **En el presente proyecto, los miembros del Comité serán designados por la Subsecretaria de Acceso a la Justicia.**

Responsabilidades específicas:

- Evaluación de las propuestas
  - Convoca y asiste a los equipos de evaluación y selección.
  - Elaborar el informe de evaluación de ofertas y recomendación de adjudicación.
  - Emitir informe sobre protestas y remitirlo a quién ejerza el rol de Comprador.
- Asistencia al Comité Local de Contratos.
  - Prepara la documentación que debe presentarse al Comité Local de Contratos, u otro Comité de adjudicación, en los casos en que el procedimiento aplicable determine la intervención de dichos comités.
  - Presta asistencia al Comité, en las cuestiones que le requiera.
  - Remite al Director/a Nacional o Coordinador/a del Proyecto (por delegación) del Proyecto las recomendaciones efectuadas el comité.

**Comité Local de Contratos:** En los casos que corresponda, ya sea por los montos de las adquisiciones u otros motivos estipulados en los procedimientos aplicables, el Comité Local de Contratos deberá intervenir a efectos de efectuar las recomendaciones pertinentes. Los integrantes del Comité serán designados anualmente por el Director/a del Proyecto y estará conformado por un Presidente, dos miembros y un secretario. El nombramiento de dos miembros suplentes es aconsejable para que asistan a las reuniones del Comité.

**Área Técnica**

Estará formada por consultores técnicos especializados contratados por el Asociado en la Implementación y responderán directamente al Coordinador/a del Proyecto. Dadas las actividades específicas a desarrollar en el Proyecto, inicialmente se requerirán de las funciones de **33 (treinta y tres) consultores técnicos.**

Las responsabilidades específicas de los consultores se organizaron de la siguiente manera:

Generales:

- Gestionar la realización de los productos del proyecto a través de actividades.
- Liderar el proceso de cumplimiento del proyecto asignado.

- Mantener las conversaciones con el Director del Cuerpo y/o coordinadora institucional.
- Identificar y obtener cualquier apoyo y asesoramiento necesario para la gestión, planificación y control del proyecto.
- Hacer seguimiento de las tareas de los otros consultores involucrados en el proyecto asignado.
- Ser responsable del proceso de implementación
- Planificar las actividades del proyecto y supervisar el progreso con los criterios de calidad definidos inicialmente.
- Proveer asesoramiento técnico.
- Monitorear el avance de las actividades técnicas.
- Mantener reuniones con Coordinadores si lo hubiera sino con director del Cuerpo o coordinadora institucional del mismo.
- Elaborar/colaborar, según el caso, y elevar (si no hubiera coordinar en este proyecto) los informes periódicos y final.
- Ser responsable de la gestión de los problemas y solicitudes de cambios mediante el mantenimiento del registro de problemas.
- Preparar los informes periódicos y el final y presentar el informe al Director del Cuerpo.

#### Específicos:

##### *Red de Patrocinio*

- Facilitar la selección de las entidades participantes. Orientar y asesorar a las entidades interesadas y a las seleccionadas.
- Organizar encuentros de capacitación y de encuentro protocolar.

##### *Protocolos de actuación*

- Coordinar logística, materiales y seleccionar formatos adecuados para la distribución de materiales.
- Identificar falencias en la atención y seguimiento de consultas.

##### *Corredor nor-andino*

- Identificación de comunidades y de referentes comunitarios.
- Coordinación logística de itinerancias.

##### *Cuerpo abogadas/os violencia de genero.*

- Elaborar protocolos para evaluar peritajes;
- Diseño, programación e implementación de un software de seguimiento de casos patrocinados.

#### **Descripción de los perfiles de los consultores a contratar:**

Profesionales senior en Derecho, especialistas en Derecho Legal Primario, con entre 10 y 15 años de experiencia en el área, trabajo territorial, preferentemente con trabajo con pueblos originarios y experiencia en la coordinación de proyectos.

Profesionales senior en Derecho, especialistas en Litigio y preferentemente especializados en Género, con entre 10 y 15 años de experiencia en el área.

Graduado o estudiantes universitarios avanzados en Derecho, preferentemente con experiencia de al menos tres años en el Derecho Legal Primario.

Específicamente, para el Diseño, programación e implementación de un software de seguimiento de casos patrocinados se requerirán consultores con los siguientes perfiles:

Preferentemente Profesionales en Ingeniería en Sistemas y/o licenciados especialistas en PHP.

A handwritten signature in black ink, located in the bottom left corner of the page. The signature is stylized and appears to consist of several loops and a long horizontal stroke.



---

**ANEXO 6**

**Plan de Adquisiciones -Año 2016**



## ANEXO 7

Plan de Ingresos Detallado			
Proyecto ARG 16/022			
"Promoviendo los Objetivos de Desarrollo Sostenible a través del acceso a la justicia de personas en situación de vulnerabilidad"			
Donante: Gobierno de la Nación Argentina			
Fuente: 30071			
	Fecha	Monto en US\$	Estimado/Real
	15/12/2016	2.899.713	
	Subtotal año 2017	2.899.713	
		0	
	Subtotal año 2018	0	
	Total Fuente GOB	2.899.713	

Donante: Gobierno de la Nación Argentina

Fuente: 30077

	Fecha	Monto en US\$	Estimado/Real
	15/12/2016	18.135,41	
	Subtotal año 2017	18.135,41	
		0	
	Subtotal año 2018	0	
	Total Fuente GOB	18.135,41	

### Consolidado Presupuesto vs. Plan de Ingresos

Proyecto: ARG 16/022 "Acceso a la Justicia Ampliado y Fortalecido"

	2017	2018	Total General
<b>Presupuesto (A + B)</b>	<b>2.312.560</b>	<b>605.288</b>	<b>2.917.848</b>
Fuente 30071 (A)	2.294.425	605.288	
Fuente 30077 (B)	18.135,41		
<b>Plan de Ingresos (C + D)</b>	<b>2.917.848</b>	<b>0</b>	<b>2.917.848</b>
Fuente 30071 (C)	2.899.713	0	
Fuente 30077 (D)	18.135,41		
<b>Diferencia (E + F)</b>	<b>-605.288</b>	<b>605.288</b>	<b>0</b>
Fuente 30071 (E = A - C)	-605.288	605.288	0
Fuente 30077 (F = B - D)	0		

**ANEXO 8**

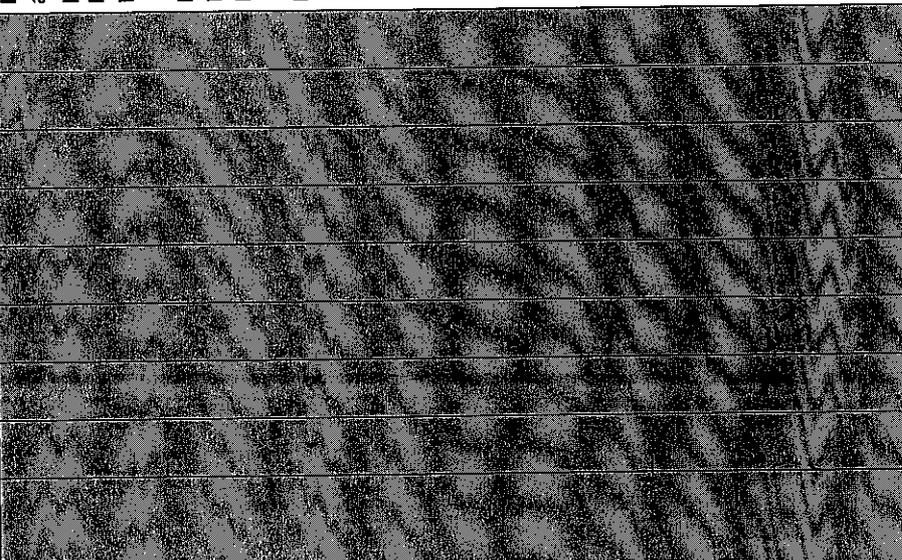
**Marco de Monitoreo**

El Marco de Monitoreo permitirá realizar un seguimiento del progreso de las actividades y acciones planificadas por el proyecto través de indicadores, con el fin de generar información relevante para la toma de decisiones. Será el marco para la confección de los informes trimestrales, anuales y para las visitas de monitoreo.

Productos	Actividades/Acciones	Año 1 (2016)				Año 2 (2017)				Año 3 (2018)				Indicadores	Metas anuales	
		4ºT	1ºT	2ºT	3ºT	4ºT	1ºT	2ºT	3ºT	4ºT	1ºT	2ºT	3ºT			4ºT
<b>Producto:</b> <b>Mecanismos ampliados para el acceso a la justicia de personas en situación de vulnerabilidad</b>	<b>1. Ampliación de los servicios y prestaciones de los CAJ</b>														<b>Indicador 1:</b> Número de Convenios con colegios de abogados, universidades y Ongs. <b>Línea de base:</b> 0 <b>Meta:</b> 21	<b>Meta 1:</b> <b>Año 2:</b> 15 <b>Año 3:</b> 6
	<b>1.1. Crear la Red de Patrocinio Jurídico Gratuito</b>														<b>Indicador 2:</b> Número de Abogados participantes de capacitaciones <b>Línea de base:</b> 0 <b>Meta:</b> 120	<b>Meta 2:</b> <b>Año 2:</b> 60 <b>Año 3:</b> 60
	<b>1.2. Crear el Primer Hospital Legal</b>														<b>Indicador 3:</b> Número de Casos iniciados por la Red <b>Línea de base:</b> 0 <b>Meta:</b> 270	<b>Meta 3:</b> <b>Año 2:</b> 90 <b>Año 3:</b> 180
	<b>1.3. Elaborar protocolos de actuación y guías para consultantes</b>														<b>Indicador 4:</b> Número de Convenios con ONGs <b>Línea de Base:</b> 0 <b>Meta:</b> 4	<b>Meta 4:</b> <b>Año 2:</b> 4
															<b>Indicador 5:</b> Número de personas que acceden a los servicios del Primer Hospital Legal desagregado por sexo <b>Línea de Base:</b> 0 <b>Meta:</b> 5000	<b>Meta 5:</b> <b>Año 2:</b> 2000 <b>Año 3:</b> 3000

<p><b>Meta 6:</b> Año 2: 4</p>	<p><b>Indicador 6:</b> Número de Convenios con Instituciones públicas Línea de Base: 0 Meta: 4</p>		
<p><b>Meta 7:</b> Año 2: 4.000 Año 3: 2.000</p>	<p><b>Indicador 7:</b> Número de Consultantes nuevos en los CAJ (personas que por primera vez realizan una consulta) desagregado por sexo Línea de Base: 0 Meta: 6.000</p>		
<p><b>Meta 8:</b> Año 2: 10 Año 3: 5</p>	<p><b>Indicador 8:</b> Número de Servicios nuevos Línea de Base: 0 Meta: 15</p>		
<p><b>Meta 9:</b> Año 2: 7 Año 3: 3</p>	<p><b>Indicador 9:</b> Número de protocolos y guías diseñados e impresos Línea de Base: 0 Meta: 10</p>		
<p><b>Meta 10:</b> Año 2: 15 Año 3: 15</p>	<p><b>Indicador 10:</b> Número de Talleres de capacitación profesionales Línea de Base: 0 Meta: 30</p>		
<p><b>Meta 11:</b> Año 2: 25 Año 3: 30</p>	<p><b>Indicador 11:</b> Número de Talleres comunitarios realizados Línea de Base: 0 Meta: 55</p>		
<p><b>Meta 1:</b> Año 2: 6  <b>Meta 2:</b> Año 2: 6  <b>Meta 3:</b> Año 2: 60 Año 3: 150</p>	<p><b>Indicador 1:</b> Adquisición y puesta en funcionamiento de móviles Línea de base: 0 Meta: 6</p> <p><b>Indicador 2:</b> Número de Convenios firmados con municipios para puesta en funcionamiento postas Línea de base: 0 Meta: 6</p> <p><b>Indicador 3:</b> Número de Pueblos visitados Línea de base: 0 Meta: 210</p>	<p><b>2. Implementación del Corredor Nor-Andino Legal-Sanitario</b></p>	

*Handwritten signature*

<p>3. Puesta en marcha del Cuerpo de abogadas/os de violencia de género (implementación de la Ley 27.210)</p>		<p><b>Indicador 1:</b> Número de materiales de capacitación para las/os abogadas/os interesados en ingresar al registro del cuerpo para asesor y patrocinar causas de violencia de género (módulos) <b>Línea de Base:</b> 0 <b>Meta:</b> 3</p> <p><b>Indicador 2:</b> Número de Abogadas/os participantes de las capacitaciones <b>Línea de Base:</b> 0 <b>Meta:</b> 200</p> <p><b>Indicador 3:</b> Número de Convenios firmados con colegios de abogados <b>Línea de Base:</b> 0 <b>Meta:</b> 6</p> <p><b>Indicador 4:</b> Número de Abogadas/os patrocinantes registrados en el Cuerpo <b>Línea de Base:</b> 0 <b>Meta:</b> 30</p> <p><b>Indicador 5:</b> Número de Causas patrocinadas por abogadas/os registrados en el Cuerpo (causas activas) <b>Línea de Base:</b> 0 <b>Meta:</b> 600</p> <p><b>Indicador 6:</b> Número de Protocolos de actuación confeccionados <b>Línea de Base:</b> 0 <b>Meta:</b> 2</p> <p><b>Indicador 7:</b> Software de monitoreo diseñado e implementado <b>Línea de Base:</b> 0 <b>Meta:</b> 1</p>	<p><b>Meta 1:</b> Año 2: 2 Año 3: 1</p> <p><b>Meta 2:</b> Año 2: 100 Año 3: 100</p> <p><b>Meta 3:</b> Año 2: 3 Año 3: 3</p> <p><b>Meta 4:</b> Año 2: 15 Año 3: 15</p> <p><b>Meta 5:</b> Año 2: 300 Año 3: 300</p> <p><b>Meta 6:</b> Año 2: 1 Año 3: 1</p> <p><b>Meta 7:</b> Año 2: 1 Año 3: 0</p>
---	--	---	---

## ANEXO 9

### HOJA DE DATOS BÁSICOS

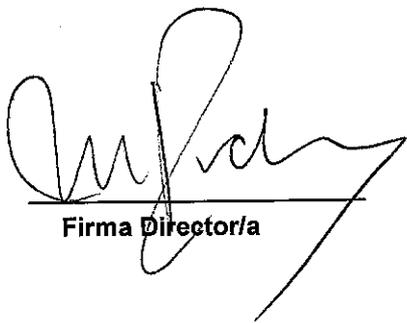
**Proyecto:** ARG/16/022 "Acceso a la Justicia ampliado y fortalecido"  
**Fecha de inicio:** 15 de diciembre de 2016  
**Fecha de finalización:** 15 de diciembre de 2018  
**Asociado en la implementación:** Subsecretaría de Acceso a la Justicia – Ministerio de Justicia de la Nación

**Director/a del Proyecto:** María Fernanda Rodríguez  
**Cargo:** Subsecretaria de Acceso a la Justicia  
**Domicilio:** Av. España 2591 4to. piso CABA  
**Teléfonos:** 5300-4078  
**Fax:** -  
**Correo electrónico:** mfrdriguez@jus.gov.ar

**Coordinador/a del Proyecto:** Soledad Fernández  
**Domicilio:** Av. España 2591 4to. piso CABA  
**Teléfonos:** 5300-4078. Interno 78660  
**Fax:** -  
**Correo electrónico:** soledadfernandez@jus.gov.ar

**Presupuesto Total:** U\$S 2.917.848.-

**Fuentes de Financiamiento:** GOB (30071: 2.899.713; 30077: 18.135)

  
Firma Director/a

07/12/2016  
Fecha

Dra. MARÍA FERNANDA RODRIGUEZ  
SUBSECRETARIA DE ACCESO A LA JUSTICIA  
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized initial 'L' followed by a smaller, cursive name.

---

## ANEXO 10

### Procedimientos de cierre

Para el cierre del Proyecto quedan bajo responsabilidad del Director/a y, en caso de delegación del Coordinador/a, las siguientes acciones:

- a) Se elaborará un Informe Final. Se presentará a la Junta del Proyecto 60 días antes de la fecha de finalización del Proyecto.
- b) Se efectuará la rendición de caja chica, depositando el saldo remanente en la cuenta bancaria del Proyecto.
- c) Se procederá a liberar los pagos pendientes.
- d) Se procederá al cierre de las cuentas bancarias que el proyecto tenga habilitadas a su nombre, reintegrando al PNUD el saldo remanente en concepto de anticipos de fondos.
- e) Se presentará el informe financiero (FACE) correspondiente a la rendición del último trimestre de ejecución del Proyecto.
- f) Se presentará constancia de la transferencia de los bienes adquiridos con los fondos del Proyecto.
- g) Se presentará un detalle de las situaciones litigiosas o reclamos pendientes.
- h) Se solicitará una auditoría en caso de ser necesario (según monto ejecutado en el año y/o no haber tenido al menos una auditoría). Asimismo deberá comunicar qué funcionario será responsable de recibir a los auditores.
- i) Se informará el destino del saldo remanente del Proyecto.
- j) Se presentará una Revisión Final.
- k) Se presentará la designación del responsable del Gobierno para la custodia de los archivos del proyecto.
- l) Se presentará un Acta de entrega de los archivos y registros del Proyecto y el detalle de los mismos.
- m) Se presentará un Acta de entrega del Coordinador/a al Director/a Nacional en la que quede constancia del cumplimiento de las acciones de cierre.



## ANEXO 11

Formato modelo "Acuerdo de Subsidio"



ACUERDO DE SUBSIDIO

(Acuerdo de subsidio de microcapital)

Para actividades no relativas a créditos

A handwritten signature in black ink, consisting of a stylized, cursive script.

## DESCRIPCIÓN

*Modelo de acuerdo de subsidio*

(Acuerdo de subsidio de microcapital)

El presente Memorando de Entendimiento es una herramienta que se puede adaptar a las necesidades específicas de un programa en particular. Es recomendable que los Acuerdos de subsidio de microcapital sean aprobados por un mecanismo independiente, como un Comité Directivo. Este acuerdo de subsidio sirve para registrar los compromisos y resultados que la institución receptora ha acordado llevar a cabo. Se recomienda entregar los fondos por tramos sobre la base del cumplimiento de determinados resultados, los que se deben especificar claramente. De este modo, todas las partes sabrán cuándo una institución receptora puede optar a la entrega de algún tramo de los fondos.

## TERMINOLOGÍA

1. En este acuerdo, se utiliza terminología armonizada coherente con el Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada (FRR) revisado, que incluye los siguientes términos nuevos/redefinidos:
  - a. "Ejecución" es el control y responsabilidad general por los resultados de los programas del PNUD a nivel de país que ejerce el gobierno, a través del Organismo de Coordinación de Gobierno, mediante la aprobación y firma del Plan de Acción para el Programa para el País (CPAP) con el PNUD. Por lo tanto, todas las actividades que pertenecen al ámbito del CPAP se desarrollan a nivel nacional.
  - b. "Implementación" es la gestión y desarrollo de las actividades del programa para conseguir los resultados especificados, en particular la movilización de los insumos del programa del PNUD y su utilización en la consecución de productos que contribuyan a los efectos de desarrollo, según se establece en los Planes Anuales de Trabajo (AWP).

Estos dos términos se elaboraron en conformidad con la sección Marco Jurídico de la sección de Gestión de Programas y Proyectos de POPP.

2. Es importante destacar que, a nivel de gestión de proyectos, los términos "ejecución", bajo las modalidades operacionales no armonizadas, incluidos los proyectos mundiales y regionales, e "implementación", bajo las modalidades operacionales armonizadas, tienen el mismo significado, es decir, gestión y desarrollo de las actividades del proyecto para obtener los productos especificados y utilizar los recursos en forma eficiente. En consecuencia, en este Acuerdo se utiliza el término "implementación" en concordancia con las "modalidades operacionales armonizadas" para cubrir también, a nivel de proyecto, el término "ejecución" bajo las modalidades operacionales no armonizadas. Más específicamente, todas las referencias a "Agencia de Ejecución" han sido reemplazadas por "Asociado en la Implementación".



3. Cuando utilice esta Carta de Acuerdo en países no armonizados o con los que no existe un CPAP, cámbiense los términos a continuación como sigue:
  - a. Ejecución, en lugar de Implementación
  - b. Institución Designada, en lugar de Asociado en la Implementación



## A. ACUERDO DE SUBSIDIO DE MICROCAPITAL

### ACUERDO DE SUBSIDIO DE MICROCAPITAL ENTRE EL ASOCIADO EN LA IMPLEMENTACIÓN Y LA INSTITUCIÓN RECEPTORA PARA LA ENTREGA DE FONDOS DE SUBSIDIO

El presente Acuerdo de microcapital (en adelante, el "Acuerdo") se celebra entre el Asociado en la Implementación [INSERTAR EL NOMBRE DEL Asociado en la Implementación] y la Institución Receptora [INSERTAR EL NOMBRE DE la Institución receptora].

CONSIDERANDO QUE el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo ("PNUD") ha solicitado al [Insertar el nombre del Asociado en la Implementación] (en adelante, "el Asociado en la Implementación") administrar el proyecto definido en el documento del proyecto [Insertar el número y título del proyecto] (en adelante, "el Proyecto"), implementado a solicitud del Gobierno de [Insertar el nombre del país];

CONSIDERANDO QUE el Asociado en la Implementación [NOMBRE] y el PNUD desean entregar financiamiento a la INSTITUCIÓN RECEPTORA en el contexto de un Proyecto y bajo los términos y condiciones que más adelante se establecen; y

CONSIDERANDO QUE la INSTITUCIÓN RECEPTORA está preparada y dispuesta a aceptar dichos fondos de parte del Asociado en la Implementación [NOMBRE] y el PNUD a través de la administración del PNUD de las actividades antes mencionadas bajo dichos términos y condiciones;

EN CONSECUENCIA, las partes contractuales acuerdan lo siguiente:

#### I. Responsabilidades de la INSTITUCIÓN RECEPTORA

1.1 La INSTITUCIÓN RECEPTORA acuerda: 1) Llevar a cabo las actividades descritas en el **Plan de Trabajo** y el **Presupuesto** (adjuntos al presente) y sus actualizaciones relacionadas con la posterior entrega de fondos en **tramos**; 2) Entregar informes trimestrales al Comité Directivo; y 3) Entregar estados anuales auditados [cuenta de resultados y balances generales]. En los proyectos en que un contratista técnico proporcione asistencia a la INSTITUCIÓN RECEPTORA, el contratista deberá verificar la exactitud de estos informes/estados. Los fondos proporcionados conforme a este Acuerdo se utilizarán para producir los resultados especificados en sus metas anuales de desempeño [Sección C].

1.2 La INSTITUCIÓN RECEPTORA acuerda cumplir los objetivos de desempeño contenidos en la Sección C. Si la INSTITUCIÓN RECEPTORA no cumpliera sus responsabilidades especificadas en el artículo 1.1 o bien [Opcional] no alcanzara al menos el 70% de cualquiera de los objetivos de desempeño establecidos para un determinado año, el Comité Directivo tendrá motivos para suspender cualquier apoyo ulterior en la forma de subsidio de microcapital. La suspensión seguirá en efecto hasta que la INSTITUCIÓN RECEPTORA cumpla la meta. En los proyectos en que participe un contratista de asistencia técnica, el contratista estará facultado para, a su entero arbitrio, continuar proporcionando asistencia técnica a la INSTITUCIÓN RECEPTORA durante el período de suspensión.

1.3 La INSTITUCIÓN RECEPTORA acuerda informar al Comité Directivo cualquier problema que tenga para alcanzar los objetivos acordados.

## II. Duración

2.1 Este Acuerdo entrará en vigencia el [INSERTAR DÍA/MES/AÑO] y expirará el [INSERTAR DÍA/MES/AÑO], cubriendo el término anticipado del proyecto. Si fuese necesario, el plazo podrá prorrogarse mediante el intercambio de cartas que indiquen la nueva fecha de vencimiento.

## III. Pagos

3.1 El Asociado en la Implementación [en casos de Apoyo del PNUD a Pagos Directos/NIM: PNUD] otorgará fondos a la INSTITUCIÓN RECEPTORA por un monto máximo de [INSERTAR LA MONEDA Y EL MONTO EN CIFRAS Y PALABRAS] en conformidad con el calendario del presupuesto del proyecto consignado más adelante. Los pagos están sujetos a que la INSTITUCIÓN RECEPTORA cumpla con los productos especificados en los Objetivos de desempeño [Sección C].

[INSERTAR MONEDA Y MONTO], con posterioridad a la firma de este Acuerdo.

3.2 Todos los pagos se depositarán en la cuenta bancaria de la INSTITUCIÓN RECEPTORA, cuyos detalles se indican a continuación:

[NOMBRE DEL BANCO]  
[NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN BANCARIA]  
[NOMBRE DE CUENTA DEL BENEFICIARIO]  
[NÚMERO DE CUENTA DEL BENEFICIARIO]

X. [DIRECCIÓN DEL BANCO]

3.3 El monto del pago de dichos fondos no está sujeto a ajustes o revisiones por fluctuaciones en el precio, en la moneda o en los gastos reales en los que ha incurrido la INSTITUCIÓN RECEPTORA al ejecutar las actividades objeto de este Acuerdo.

## IV. Registros, Información e Informes

4.1 La INSTITUCIÓN RECEPTORA mantendrá registros claros, exactos y completos de los fondos recibidos en virtud de este Acuerdo.



- 4.2 La **INSTITUCIÓN RECEPTORA** proporcionará, compilará y tendrá en todo momento a disposición del Asociado en la Implementación y el PNUD los registros o información, ya sea verbal o escrita, que el PNUD pueda razonablemente solicitar respecto de los fondos recibidos por la **INSTITUCIÓN RECEPTORA**.
- 4.3 Dentro del plazo de sesenta (60) días contados desde la finalización de las actividades del proyecto, la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** presentará al Asociado en la Implementación y al PNUD el informe final de todos los gastos efectuados con dichos fondos (incluidos salarios, viajes y suministros), como asimismo el progreso logrado para alcanzar las metas de las actividades en ejecución, para lo cual utilizará el formato de presentación de informes que aparece en el Anexo I.
- 4.4 [Optativo: En los proyectos con Asistencia Técnica] La **INSTITUCIÓN RECEPTORA** acuerda presentar al CONTRATISTA los Informes de la ejecución financiera requeridos dentro del plazo de 21 días contados desde el cierre de cada trimestre, para lo cual utilizará el formato de presentación de informes adjunto (Anexo1) para detallar la marcha del proyecto. Al comienzo del proyecto, la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** podrá solicitar al CONTRATISTA asistencia para la preparación de los formularios. Sin embargo, la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** deberá formar su propia capacidad para generar estos informes, ya que son esenciales para administrar sus actividades.
- 4.5 Cualquier correspondencia posterior relacionada con la implementación de este Acuerdo deberá dirigirse a:

Para el Asociado en la Implementación

[INSERTAR EL NOMBRE Y DIRECCIÓN DEL FUNCIONARIO AUTORIZADO]

Para el PNUD:

[INSERTAR EL NOMBRE Y DIRECCIÓN DEL REPRESENTANTE RESIDENTE DEL PNUD]

Para el CONTRATISTA: [Optativo]

[INSERTAR EL NOMBRE Y DIRECCIÓN DEL FUNCIONARIO AUTORIZADO]

Para la **INSTITUCIÓN RECEPTORA**:

[INSERTAR EL NOMBRE Y DIRECCIÓN DEL FUNCIONARIO AUTORIZADO]

## V. Disposiciones Generales

5.1 Este Acuerdo y sus Anexos constituirán el Acuerdo íntegro entre [INSERTAR LA SIGLA DE LA ENTIDAD] y el Asociado en la Implementación, sustituyendo los contenidos de cualesquiera otras negociaciones y/o acuerdos, ya sean verbales o escritos, atinentes a la materia objeto de este Acuerdo.

5.2 La **INSTITUCIÓN RECEPTORA** llevará a cabo con la debida diligencia y eficiencia todas las actividades descritas en su Plan de Trabajo. Con sujeción a los términos consignados en este Acuerdo, se entiende que la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** ejercerá en forma exclusiva el control de la administración e implementación de las actividades a las que se hace referencia en el párrafo 1.1 y que el Asociado en la Implementación y el PNUD no



interferirán en el ejercicio de dicho control. Sin embargo, tanto la calidad del trabajo como el progreso hacia el logro de los objetivos de dichas actividades estarán sujetos a revisión por parte del Comité Directivo. Si en algún momento, el Comité Directivo no está satisfecho con la calidad del trabajo o con los progresos alcanzados en pro de la consecución de dichos objetivos, podrá notificar al Asociado en la Implementación para que éste: (i) retenga el pago de los fondos hasta que, en su opinión, la situación haya sido corregida; o (ii) ponga término a este Acuerdo mediante aviso por escrito a la **INSTITUCIÓN RECEPTORA**, según se describe en el párrafo 5.7 de este documento; y (o) recurra a cualquier otro recurso que sea necesario. La determinación del Comité Directivo respecto de la calidad del trabajo realizado y el progreso alcanzado hacia el logro de dichas metas será definitiva, obligatoria y concluyente para la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** en lo que se refiere a pagos posteriores.

5.3 El Asociado en la Implementación y el PNUD no asumen ninguna responsabilidad respecto de la cobertura de seguros de vida, salud, accidentes, viajes u otros de cualquier persona que puedan ser necesarios o deseables para los fines de este Acuerdo como tampoco del personal que realice actividades en virtud de este Acuerdo. Tales responsabilidades serán asumidas por la **INSTITUCIÓN RECEPTORA**.

5.4 Los derechos y obligaciones de la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** se limitan a los términos y condiciones de este Acuerdo. En consecuencia, la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** y el personal que ejecuta servicios a nombre de la misma no tendrán derecho a ningún beneficio, pago, indemnización o prestación, salvo por lo expresamente estipulado en este Acuerdo.

5.5 La **INSTITUCIÓN RECEPTORA** será la única responsable de las reclamaciones de terceros a raíz de los actos u omisiones de ésta durante el curso de este Acuerdo y el Asociado en la Implementación y el PNUD en ninguna circunstancia asumirán responsabilidad por tales reclamaciones de terceros.

5.6 Los bienes (equipos) proporcionados a la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** y adquiridos con fondos del PNUD serán propiedad del PNUD hasta la finalización del proyecto, momento en el cual el PNUD determinará el mejor uso de los mismos. Cuando la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** haya cumplido con sus responsabilidades bajo este Acuerdo y el traspaso de los bienes pueda contribuir a la sustentabilidad de las actividades, el PNUD normalmente traspasará estos bienes a la **INSTITUCIÓN RECEPTORA**, los cuales se usarán para los fines indicados en el Plan de Trabajo durante el período de vigencia de este Acuerdo.

5.7 Cualquiera de las partes podrá poner término anticipado a este Acuerdo mediante aviso por escrito enviado a la otra con treinta (30) días de antelación, ante lo cual **INSTITUCIÓN RECEPTORA** devolverá de inmediato al PNUD los fondos no utilizados en conformidad con las disposiciones del párrafo 5.6 anterior.

5.8 La **INSTITUCIÓN RECEPTORA** reconoce que el Asociado en la Implementación y el PNUD y sus representantes no han comprometido, real o implícitamente, ningún tipo de financiamiento, salvo por los montos especificados en este Acuerdo específico de financiamiento en tramos. Aunque los documentos relacionados con el proyecto indiquen un monto total de fondos disponibles para esta **INSTITUCIÓN RECEPTORA**, los desembolsos reales dependerán de que la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** cumpla o no los objetivos de desempeño. En caso que parte de los fondos se devuelvan al Asociado en la Implementación y al PNUD o que se rescinda este Acuerdo, la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** reconoce que el



Asociado en la Implementación y el PNUD no tendrán ninguna obligación ulterior frente a ella como resultado de dicha devolución o rescisión.

5.9 Ninguna modificación o cambio a este Acuerdo o renuncia a cualquiera de sus disposiciones o cláusulas contractuales será válido o exigible, a menos que haya sido previamente aprobado por escrito por las partes contractuales o por sus representantes debidamente autorizados a través de una modificación de este Acuerdo debidamente firmada por las partes contractuales.

5.10 A menos que se resuelva por medio de negociación directa, cualquier controversia o reclamación que pueda surgir o se relacione con este Acuerdo o cualquier incumplimiento del mismo será resuelto en conformidad con las disposiciones del Reglamento de Arbitraje de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI) vigentes en ese momento. Si durante el curso de las negociaciones directas antes mencionadas, las partes deseen encontrar una solución amigable a dichos desacuerdos, controversias o reclamaciones recurriendo a la conciliación, tal conciliación se llevará a cabo conforme a las disposiciones del Reglamento de Conciliación de la CNUDMI vigentes en ese momento.

El laudo arbitral que dicte esta Comisión como resultado del arbitraje será obligatorio para las partes y constituirá la decisión definitiva respecto de tales controversias o reclamaciones.

5.11 Ninguna disposición de este Acuerdo o relacionada con él se considerará como una renuncia a los privilegios e inmunidades de las Naciones Unidas o el PNUD.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, los abajo firmantes, en su calidad de representantes debidamente designados del Asociado en la Implementación y de la **INSTITUCIÓN RECEPTORA**, respectivamente, firmaron el presente Memorando de Acuerdo en nombre del Asociado en la Implementación y la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** en las fechas que se indican debajo de sus respectivas firmas.

**En nombre y representación del  
Asociado en la Implementación:**

Nombre: \_\_\_\_\_

Cargo: \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_

**En nombre y representación de la  
INSTITUCIÓN RECEPTORA:**

Nombre: \_\_\_\_\_

Cargo: \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_



**B. PRESUPUESTO**

**PARA SU PREPARACIÓN POR LA INSTITUCIÓN RECEPTORA. ESTE PRESUPUESTO SERÁ PRESENTADO AL COMITÉ DIRECTIVO PARA SU APROBACIÓN**

**PRESUPUESTO DEL PROYECTO DE LA INSTITUCIÓN RECEPTORA**

Número del Proyecto: \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_

Título del Proyecto: \_\_\_\_\_

Nombre de la INSTITUCIÓN RECEPTORA: \_\_\_\_\_

Monto Total de Fondos en virtud del Acuerdo: \_\_\_\_\_

Fecha del Acuerdo: \_\_\_\_\_

**PRESUPUESTO DEL PROYECTO (en Moneda Local)**

PERÍODO DEL \_\_\_\_\_ AL \_\_\_\_\_

Categoría general de gastos	Tramo 1	Tramo 2	Tramo 3	
Personal				
Transporte				
Locales				
Capacitación/Seminario/ Talleres, etc.				
Contratos (Auditoría)				
Equipos/Muebles (especificar)				
Otros [especificar]				
Diversos				



TOTAL				
-------	--	--	--	--

\* *Nótese que todas las partidas presupuestarias solamente cubren gastos relacionados con las actividades del proyecto.*

\*\* *Estas categorías presupuestarias y cantidad de tramos se entregan como guía. El Receptor podrá escoger otras alternativas que reflejen con mayor precisión sus necesidades y partidas de gastos.*



**C. Objetivos de desempeño de la INSTITUCIÓN RECEPTORA**  
**NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN RECEPTORA:**

---

OBJETIVOS DE DESEMPEÑO	NIVEL DE REFERENCIA	AÑO 1		AÑO 2		AÑO 3	
		Propuesto	Real	Propuesto	Real	Propuesto	Real

*Paul*



**Teoría del Cambio "Promoviendo los Objetivos de Desarrollo Sostenible a través del acceso a la justicia de personas en situación de vulnerabilidad"**

